

881039
1



UNIVERSIDAD FRANCO MEXICANA
"formatio hominis"

Estudios Incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México
clave 881039

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO
Y SU IMPORTANCIA ANTE LA APERTURA
DEMOCRÁTICA**

T E S I S

Para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ADRIANA MEJÍA MARTÍNEZ

Naucalpan de Juárez Estado de México

julio del 2002

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PÁGS.
Introducción	1
Capítulo I ESTADO Y ASOCIACIONES CIVILES	4
1. Los tres Elementos que Constituyen el Estado	4
1.2 Elementos del Estado	5
1.2.1 El Territorio	7
1.2.2 El Pueblo	9
1.2.3 El Poder Político	13
2. El Estado	15
2.1 Estado y Sociedad	16
3. Reforma del Estado y Gobernabilidad	20
4. El Estado de Derecho	27
Capítulo II MARCO LEGAL PARA LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	31
1. Fundamento Constitucional del Sistema Político Mexicano	31
1.2 Reformas al artículo 41 Constitucional	36
2. Democracia, Democratización y Procesos Sociales	39
2.1 Un Cruce de Caminos entre lo Normativo y lo Empírico	40
2.2 Estado Nacional y Democracia	46
2.3 Hacia una Conceptualización más abarcada de la Democracia y la Ciudadanía	47
2.3.1 Actor Social y Ciudadanía	49

2.3.2 Estructuración y Condicionantes Sociales	52
2.3.3 Régimen político y sociedad política	57
3. El sistema Político Electoral Mexicano	61
3.1 Instituto Federal Electoral	61
3.1.1 Marco de Referencia	61
3.1.2 Principales atributos	62
3.1.3 Principios rectores	63
3.1.4 Fines	64
3.1.5 Actividades fundamentales	65
3.1.6 Estructura orgánica	65
3.1.7 Organos de dirección (Consejos)	66
3.1.8 Consejo general	67
3.1.9 Consejos locales	70
3.1.10 Consejos distritales	72
3.1.11 Mesas directivas de casillas	75
3.1.12 Organos ejecutivos y técnicos	75
3.1.13 Junta general ejecutiva	76
3.1.14 Juntas locales ejecutivas	78
3.1.15 Juntas distritales ejecutivas	79
3.1.16 Organos de vigilancia	80
3.2 Forma de Organización Política	82
3.3 Integración de los Poderes	84
3.4 Características del Sufragio	85
3.4.1 Requisitos del Sufragio	86

4. Principios de Elección	88
5. Legislación	89
6. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	94
Capítulo III Los Partidos Políticos en México	111
1. Requisitos para formar un Partido Político	111
2. Problemas que enfrentan los Partidos Políticos en la Actualidad	118
3. Partido de Acción Nacional	121
3.1 Breve Reseña Histórica	121
3.2 Principales Fundamentos Doctrinarios e Ideológicos	124
3.3 La Importancia del PAN como Instrumento Democratizador	124
3.4 Partido Acción Nacional, de la oposición al poder	126
4. Partido de la Revolución Democrática	128
4.1 Breve Reseña Histórica	128
4.2 La Asamblea Nacional Constitutiva del PRD y su Registro Legal como Partido Político Nacional	130
4.3 Tres son las Corrientes Políticas Fundamentales que Logran Conjuntarse en el PRD	131
4.4 Un Nuevo Partido con Viejos Esquemas	132
4.5 La Ideología del PRD ante un mundo globalizado	134
5. Partido Revolucionario Institucional	135
5.1 Breve Reseña Histórica	135
5.2 Principios Doctrinales	137
5.3 Triunfos y Fracasos	139
5.4 Los retos del PRI, renovarse o morir	141

6. Análisis de Otros Partidos Politicos Nacionales	143
6.1 Convicción o Conveniencia	146
6.2 Falta de Identidad (Mil y una Formas de Aliarse)	147
6.3 Los Expriistas	149
6.4 Partido Democracia Social	151
6.5 Partido Alianza Social	152
6.6 Convergencia por la Democracia	155
6.7 Comité Promotor de Centro Democrático, A. C.	156
6.8 Partido de la Sociedad Nacionalista	157
6.9 Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	158
6.10 Partido Verde Ecologista de México	159
6.11 Partido del Trabajo	160
Conclusiones	161
Propuesta	165
Bibliografía	167

**TESIS CON
FALLA DE
ORIGEN**

INTRODUCCION

Las últimas dos décadas del siglo XX fueron determinantes en la historia democrática de nuestro país. En los años ochenta, por primera vez un partido de oposición obtuvo el gobierno de un Estado dentro de un sistema de partidos aplicado a cabalidad. Durante la década de los noventa, los mexicanos hemos visto un país distinto, un país envuelto en diversos cambios y nuevas estructuras, el concepto de democracia ha pasado de las utopías y las palabras a una realidad práctica, a pesar de los obstáculos puestos por un sistema parcialmente renuente al cambio y a las intolerantes posturas de grupos que amparan sus fracasos en los fantasmas del ayer. En el nacimiento de un nuevo siglo nos encontramos con un nuevo México, un México que vive, goza y sufre el anhelado espíritu de la democracia.

Nuestro país no se ha distinguido por ser un país vanguardista en materia democrática, por el contrario, un largo periodo carente de democracia impuesto por un sistema y aceptado por la mayoría, mantuvieron en la hegemonía del poder a un solo partido político, el Partido Revolucionario Institucional, el PRI, "el partido" como se le llegó a conocer refiriéndose a la fuerza desmedida que logró acumular, provocando un modelo estudiado mundialmente. Pasaron los años y en el país no se vislumbraba la posibilidad de un cambio de gobierno por la vía democrática. El pueblo mexicano por convicción, comodidad o costumbre mantuvo al sistema de partido firme y poderoso, salvo por aquellas valientes voces que enfrentaron a un sistema autoritario sin más armas que sus ideales democráticos.

Aquellos tiempos se han ido, a pesar de la resistencia de los que se oponen al cambio, hoy podemos afirmar que vivimos en un país perfectamente democrático, somos parte de una transformación y de una realidad, hoy en día, los mexicanos, sabemos que la credencial de elector no es sólo un instrumento de identificación, sino el poder de decidir quien es la mejor opción para dirigir los destinos de México. Seguramente las nuevas generaciones tendrán dificultad al imaginar un México sin democracia, les costará entender que tuvieron que pasar décadas antes de que un representante popular, un gobernador, o hasta el Presidente de la República no fuera necesariamente del PRI. Ante esto qué mejor demostración que los resultados de la elección efectuada el día dos de julio del año 2000 el la que salió triunfante Vicente Fox Quesada, representante de la Alianza por el Cambio, formada por los partidos de Acción Nacional (PAN) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

Dentro de un sistema democrático, los partidos políticos juegan un papel fundamental dentro de la sociedad y el Estado. Estos institutos políticos son los encargados de ofrecer a la ciudadanía diversas propuestas ideológicas, a su vez, se nutren de personas capaces de representarlos y obtener puestos de elección popular, logrando así el fin fundamental de un partido político, la obtención y detentación legítima del poder.

El objetivo del presente trabajo es, elaborar un análisis crítico del desempeño de los principales partidos políticos dentro de la incipiente vida democrática nacional, como han coadyuvado al fortalecimiento de la apertura en materia electoral, así como los errores en los que han incurrido y su importancia al permitir un juego institucional de pesos y contrapesos necesario para la vida democrática.

Lo anterior se logrará mediante un profundo estudio sobre los partidos políticos, sus fundamentos y principios de doctrina, su evolución histórica, su actuación como partidos en el poder y en el ámbito opositor, además de la propia capacidad de adaptación a los nuevos tiempos de competencia por ganar las preferencias del electorado en base a resultados y en la adecuada selección de los candidatos.

El trabajo se divide en cuatro capítulos, en el primero se describe el concepto de estado y las relaciones del éste con la sociedad. En el segundo capítulo se describe el marco legal para la democracia en México, estos dos capítulos constituyen el Marco Teórico del estudio. En el Tercer capítulo se realizó un análisis del comportamiento de los diferentes partidos políticos a lo largo de la historia, analizando el papel que han jugado a lo largo del tiempo en el sistema político mexicano. En el cuarto y último capítulo se realizó un análisis de las tres fuerzas políticas más importantes en nuestro país en la actualidad (PRI, PAN y PRD), discutiendo su papel ante la apertura democrática en México.

CAPITULO I

ESTADO Y ASOCIACIONES CIVILES

1. Los tres elementos que constituyen el Estado:

El Estado, dentro de nuestro estudio, es sumamente importante, ya que en éste, es donde se determina la forma de gobierno que vamos a tratar, es decir, la democracia, entendiéndose a ésta como una forma de elegir a nuestros propios gobernantes de manera libre, y que además exista alternancia en el poder y un gobierno por consentimiento. Es por esto, que intentaremos dar algunos conceptos para entender mejor este análisis, entendiéndose que para dar una definición científica o exacta del Estado, debemos concebirlo desde el punto de vista jurídico.

Cabe mencionar que el Estado en su conceptualización más primitiva surge desde el momento en que las familias se unen, aunque existen diferente teorías acerca de su origen, unos opinan que el Estado aparece desde que el hombre vivía en las cavernas, otros autores, contradiciendo estas teorías sostienen que el Estado es producto de la modernidad, a ésta última se adhiere Herman Hefler. Ahora bien, si queremos conocer una teoría filosófico-política, el Estado es consubstancial al hombre, es decir, donde éste se encuentra, se encuentra la sociedad, y donde está ésta, se encuentra el Estado moderno.

De las ideas anteriores se desprende que desde el punto de vista Cronológico, el Estado moderno surge en 1513 con Nicolás Maquiavelo, con el Príncipe; y sociológicamente, el Estado tiene sus orígenes desde que aparece el hombre y éste se une con los demás, o dicho de otra manera, desde el momento en que las familias se unen.

Para Hans Kelsen, la idea del Estado se origina como:

“una multitud de hombres que viven sobre una parte de la superficie terrestre claramente delimitada de las restantes, constituyendo una organización de dominio a la que se da el nombre de poder”¹

Dicho autor considera que el Estado constituye un orden coactivo normativo de la conducta humana, es decir, es un orden jurídico.

El Estado no es como muchos consideran, las construcciones, las personas o las demás cosas materiales, sino un orden jurídico de convivencia que organiza y combina elementos muy complejos, todo ello para servir a la sociedad.

1.2 ELEMENTOS DEL ESTADO

El Estado moderno se compone, de acuerdo a la teoría tradicional, de tres elementos constitutivos que son: el territorio, el poder político y el pueblo.

Existen diversas opiniones de autores en cuanto a los elementos del Estado, encontramos a Jean Dabin, quien en su obra *Doctrina General del Estado*, considera como elementos previos o anteriores (¿anteriores a qué?) al Estado: la población (el elemento humano) y el territorio, y como elementos constitutivos, el bien público temporal y la autoridad o poder público, que para este doctrinario, éstos últimos elementos constituyen el fin del Estado.²

Para otros autores, los elementos esenciales de la estructura del Estado son: el territorio, la población, el poder y el Derecho, y considera como elementos modales a la soberanía y al imperio de la ley, constituyendo a todos estos elementos un todo articulado.

También en la bibliografía se señala, invocando la teoría tradicional de los elementos del Estado y considerando al Estado como la organización política de toda sociedad, que forman

¹ Kelsen Hans, Teoría General del Derecho y del Estado, UNAM, México 1995, pp.124

² Dabin Jean, Doctrina General del Estado, 2ª Edición, Ed. JUS, México 1955, pp 291

parte los siguientes elementos esenciales dentro del Estado: un territorio, una población, los fines que se propone atender y un orden jurídico general encaminado a alcanzar determinados fines. Este último elemento, mencionado en el párrafo anterior, tal y como lo apunta el maestro Serra Rojas, da unidad a todos los demás, y tiene en su base una estructura constitucional de la cual emanan los principios de su organización.

Con lo dicho anteriormente, podemos constatar que existen similitudes en cada una de las teorías vistas en los párrafos precedentes en cuanto a los elementos que componen el Estado, y vemos que en esencia invocan lo mismo, pero diferimos de ellas ya que se puede observar que existen conceptos que nos demuestran lo contrario, como es en la clasificación de los elementos que realiza Carlos S. Fay y que son elementos esenciales y elementos modales; en exceso o falta de elementos, como incluir el Derecho (u orden jurídico), el fin del Estado (o bien público temporal), la justicia, la soberanía, personalidad jurídica, representación popular, libertades fundamentales, Estado de Derecho, división de poderes, etc. (cita) o simplemente distintas palabras que tratan de darnos la misma idea pero que significan distinto, como sería la población en lugar de pueblo, o gobierno por poder público, si nos queremos ver muy estrictos en nuestro estudio.

Pero todas las concepciones anteriores invocan lo mismo ya que Teoría del Estado sólo es una, cuyos creadores son los alemanes Jellinek y Heller durante los siglos XIX y XX y en esencia los estudiosos de esta materia, así como las doctrinas antes expuestas sostienen lo mismo, pero nosotros podríamos resumir que de acuerdo con la Teoría tradicional, el Estado es, por sus elementos que lo componen, a saber: territorio, pueblo y poder político. No podemos decir que las formas, instituciones o derechos fundamentales, consecuencia de la propia organización del Estado, conjunto de técnicas para que se puedan realizar los principios generales del Estado moderno, sean elementos del mismo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El orden jurídico es una consecuencia del Estado. Como atributos del Estado tenemos la nación y la soberanía, mismos que explicaremos más adelante.

Los fines del Estado, podemos clasificarlos en fines inmediatos y mediatos, los primeros son la paz social, defensa del territorio, independencia, autonomía, prestación de servicios públicos, etcétera; los segundos son la justicia, la equidad y el bien común.

1.2.1 EL TERRITORIO

No ahondaremos mucho en este elemento ya que no es tema del presente estudio, pero es necesario conocerlo ya que se concibe como elemento de definición del Estado y se encuentra íntimamente ligado con los otros elementos.

Autores como Kelsen y Duguit consideran que este elemento como espacio físico determinado, fijo y concretamente localizado en un espacio de tierra, no es un elemento esencial del Estado, que éste puede existir sin necesidad de estas características, poniendo de ejemplo a la tribu nómada constituida ya como Estado, que tiene un territorio que no es fijo ya que se desplaza por diferentes lados.³

A pesar de lo dicho en el párrafo anterior, todo Estado debe poseer un territorio como un supuesto imprescindible de su organización, de las funciones que le corresponden, de los servicios que atiende y de su competencia para regularizar, coordinar y controlar la acción administrativa, ya que es inconcebible pensar que haya Estado sin territorio, u orden jurídico total que no esté delimitado por un ámbito espacial. Y cabe advertir que el territorio no es inmutable pues puede variar y aun pasar al dominio de otro Estado, totalmente o en partes.

Es importante mencionar que el pensamiento tradicional de la Teoría General del Estado

³ Apuntes del Lic. Vázquez Caballero en el curso Teoría General del Estado. 1996, Universidad Anahuac

sostiene que el territorio tiene una doble función:

a) La primera funge como límite de competencia territorial en fronteras, espacio, mares, costas, tierras, frente a los otros Estados y dentro de la cual se ejerce el poder. Dicho en otras palabras, ningún Estado ajeno a su territorio puede ejecutar actos de soberanía, de imperio o de autoridad en ese territorio.

Debemos señalar que la característica de impenetrabilidad relaciona a un Estado con su soberanía y no es otra cosa que la no invasión de esferas, tomando en cuenta ciertas excepciones tales como: en caso de coimperio sobre un determinado territorio y respetándose mutuamente, los Estados federales, en cuanto a tratados internacionales donde un Estado se lo permite a otro (E.U. y Honduras), por casos de guerra, en la extraterritorialidad de los representantes diplomáticos.

b) La segunda función que ejerce el territorio dentro del Estado es como asiento del poder, esto significa que el territorio funge como espacio en el cual se ejerce el poder del Estado. El territorio estatal, para Kelsen no es otra cosa que la validez espacial o la limitación de la validez de un orden jurídico, "no es en realidad otra cosa que el ámbito espacial de validez del orden jurídico del Estado"

Los elementos del Estado son reconocidos Constitucionalmente y en cuanto al territorio éste aparece como ya lo hemos mencionado anteriormente como una propiedad del Estado, un Derecho real público originado desde la Colonia; y se refiere al territorio nacional en sus artículos 42 a 48 y por supuesto el artículo 27 Constitucional muy relacionado con la característica de la impenetrabilidad de la que ya hemos hecho mención anteriormente.

Este artículo en su primer párrafo establece lo siguiente:

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El artículo 42⁴, por su parte establece que, el territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho internacional y las marítimas interiores, y
- VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional.

Los dominios de estado son:

- a) El dominio terrestre,
- b) El dominio marítimo,
- e) El dominio de subsuelo,
- d) El dominio aéreo,
- e) El dominio de las aguas,
- f) La plataforma continental y los zócalos submarinos,
- g) Las playas marítimas,
- h) La zona marítima,
- i) La zona exclusiva,

1.2.2 EL PUEBLO

Dentro de la teoría tradicional, el pueblo es el segundo elemento constitutivo del Estado, el cual

⁴ Cfr. Artículo 42, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

comprende al conjunto de súbditos y de ciudadanos que habitan en el territorio determinado y que se encuentran sujetos al poder de un Estado.

Es importante este elemento para nuestro estudio ya que la sociedad es la creadora de todas las formas políticas, entre ellas la más importante, el Estado. La sociedad es la creadora del orden jurídico nacional. El Derecho como el Estado son fenómenos o creaciones sociales. Y es en el pueblo donde radica la soberanía interna de un Estado. Al pueblo corresponde la sustentación de las instituciones públicas populares, en un abierto proceso democrático.

Debemos partir de la idea de que los humanos tenemos ciertas características que son propias de la naturaleza, como son la animalidad, racionalidad y sociabilidad, entendiendo a esta última como la tendencia a vivir en una comunidad, o como decía Aristóteles: *el hombre es, por naturaleza, un animal político*. Con mucha frecuencia se pretende llamar Estado a la horda, al clan, a las tribus o a las ciudades o regiones primitivas, pero esto es totalmente erróneo ya que el Estado representa la culminación de un largo proceso social, que es cierto que tiene a estos grupos que mencionamos como antecedentes, pero que son únicamente formas políticas iniciales, no debemos confundirlas con Estado como tal.

Diversos autores señalan que, el pueblo es aquella unidad colectiva de asociación, que estuviere sujeta a un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio.

Para el maestro Hans Kelsen, el pueblo del Estado son los individuos cuya conducta se encuentra regulada por el orden jurídico nacional. Si partimos de la idea de que para este autor el Estado es un orden normativo, como lo habíamos ya mencionado anteriormente, el elemento que contiene el concepto de *pueblo estatal* no es, la unidad de hombres, sino de acciones y omisiones humanas. También opina este autor que no todo hombre forma parte del pueblo del Estado, solamente en tanto que se encuentre sometido al dominio estatal, en tanto que su conducta

constituye el contenido del orden jurídico.

Para el maestro Leon Duguit, el pueblo es la colectividad en la cual opera el proceso de diferenciación política entre gobernantes y gobernados, es decir, es la esencia misma del Estado, pues en este se supone la necesidad de una colectividad (pueblo) donde opere el proceso.

Existen dos características primordiales que determinan que el pueblo sea elemento del Estado y son:

- a) Un vínculo político, que constituye el hecho de que un conjunto de personas se consideren sometidas al poder del Estado, y
- b) Un vínculo jurídico, que se da en ese cierto número de personas que tienen carácter de ciudadanos e intervienen en la organización del Estado y en la elaboración del derecho.

No podemos hablar de población como elemento del Estado como lo manejan algunos autores, ya que este concepto apunta a un concepto cuantitativo, es decir, el número de hombres y mujeres, nacionales y extranjeros, que habitan en su territorio, cualquiera que sea su número y condición, y son registrados por los censos generales de población. Es el número de habitantes de un Estado.

El término pueblo, se nos presenta en términos importantes referidos a una parte de la población, que goza de los derechos civiles y políticos que se le reconocen legalmente y constituye el cuerpo electoral, en resumen, el pueblo designa aquella parte de la población que tiene derechos civiles y políticos plenos; y como ya se mencionó anteriormente al pueblo le corresponde sustentar las instituciones públicas populares, en un abierto proceso democrático; participando en su integración y mantenimiento y el necesario apoyo económico.

Hay que aclarar que autores como Renan, que confunden al pueblo con la nación al apuntar que *nación es un alma, un principio espiritual* que se constituye por un *plebiscito de todos los días* aunque el autor Herman Heller contradice lo anterior señalando que el pueblo cultural:

...se convierte en nación cuando la conciencia de pertenecer al conjunto llega a transformarse en una conexión de voluntad política.

Es decir, sólo cuando el pueblo se esfuerza por mantener y extender su manera propia mediante una voluntad política relativamente unitaria podremos hablar de una nación.

Nación es una sociedad natural de hombres con unidad de territorio, de costumbres y de lengua y con una vida y conciencia comunes.⁵

La Nación es la unidad espiritual y cultural formada a través de vínculos subjetivos y objetivos, para constituir un fondo común de ideas, tradiciones, sentimientos y finalidades que identifican al pueblo del Estado. La Nación se forma por esos lazos invisibles que unen al pueblo de un Estado.

Esos diversos factores o lazos que se han tomado como base para caracterizar a la nación y que han servido de tema y de acción a la formación de los Estados son: la raza, la comunidad de lenguas, religión, tradición histórica, solidaridad económica, voluntad actual de vivir juntos, conciencia de especie, etc. Por eso no podríamos afirmar que toda comunidad o pueblo constituye una Nación, lo hace sólo a medida que los vínculos de unidad y solidaridad de éste son lo suficientemente fuertes para fijar actuaciones y caracteres semejantes de un grupo, es decir, cuando posee identidad en los elementos que hemos señalado anteriormente.

Por otro lado, el doctor Jorge Carpizo nos dice que la Nación es:

...el grupo de hombres, generalmente grande, unidos por sentimientos de solidaridad y de fidelidad que ayudan a crear una historia común y por datos como la raza, la lengua y el territorio y que tiene el propósito de vivir y de continuar viviendo juntos en el futuro.⁶

⁵ Cfr. El artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera a este elemento como objeto del poder público.

⁶ Carpizo Jorge, Diccionario Jurídico Mexicano. UNAM, Ed. Porrúa México 1994.

1.2.3 EL PODER POLITICO

El poder político es el tercer elemento del Estado que analizaremos. No es tratado al final de este análisis por tener menos importancia que los otros dos elementos, sino por el contrario, por la necesidad de explicarlo más ampliamente ya que para nuestro estudio es el más importante debido a que es ahí en donde se encuentran las características fundamentales del desarrollo de nuestro tema.

El Estado y el poder mantienen una relación muy estrecha que es difícil en ocasiones señalar cuál es aquella parte del Estado que no se manifiesta como poder, o cual es el aspecto del poder que no sea totalmente regulado por el mismo Estado en un proceso de autolimitación y autodeterminación.

No debe confundirse lo que es el Estado con el Gobierno, son cosas distintas; el Estado se apoya en el núcleo de poder denominado Gobierno; ni tampoco gobierno con poder del Estado, ya que el gobierno es un conjunto de personas que ejercen dicho poder y el poder es un poder social, jurídico y constitucional, si se confundiera la voluntad del gobernante con el poder del Estado sería un poder de hecho. *El Gobierno pasa, el poder político permanece.*

Es indispensable establecer algunos conceptos de poder político, aunque es un poco complicado definirlo ya que el concepto de poder tiene muchas acepciones que sería imposible hacer teoría política sobre sólo una, aunque sea cual fuere, todo poder político desde cualquier punto de vista tiene como finalidad organizar la vida política:

Para el maestro Hans Kelsen, el poder del Estado a que el pueblo se encuentra sujeto, no es otra cosa que la validez y eficacia del orden jurídico, de cuya unidad se deriva la del territorio y la del pueblo. Asimismo y de acuerdo con el referido autor, dicho poder debe ser la validez y eficacia del orden jurídico nacional, si la soberanía ha de considerarse como una cualidad de tal

poder.⁷

Diferimos de Hans Kelsen en cuanto a que para él, el poder político no es otra cosa que el aspecto coactivo del Derecho, y en nuestro punto de vista, los dos elementos del poder político: la autoridad y la dominación, tienen que combinarse sabia y acertadamente entre sí para constituir un poder de Derecho, pensamos que a lo que se refiere este gran maestro es a un poder de hecho y como muy acertadamente apunta González Uribe, lo que debe prevalecer para que exista este poder de Derecho es el elemento autoridad sobre el de dominación ya que si no fuera así, estaríamos en presencia de un poder de hecho lo que se denomina en lenguaje político habitual, una dictadura.

El artículo 39 constitucional establece el principio fundamental del poder diciendo que todo *poder emana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.*

Para un mejor entendimiento, el poder del Estado es la organización de vida social que nos envuelve y con la que topamos todos los días, son los impuestos, servidores públicos, protección del IMSS, etc. pues ante todo el poder del Estado debe ser un poder social.

De lo anterior se desprende que el poder tiene como características principales las siguientes:

- a) Es un poder social,
- b) Un poder jurídico,
- c) Debe descansar sobre una Constitución.

El poder debe ser justo y coactivo, pero siempre basado en el derecho (conjunto de normas jurídicas que regulan la actuación del hombre en sociedad). El derecho es consecuencia inmediata y directa del Estado, es la esencia misma del poder político.

En los Estados de derecho el poder político y el pueblo son los mismos. Lo anterior fundado

⁷ Kelsen Hans, Op. cit. pp. 302

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en la concepción demócrata del poder. que establece que el pueblo quiso convertirse en Estado, o lo que es lo mismo, el poder Estatal es el resultado de la organización del pueblo. Esto lo podemos encontrar en los artículos 40, 41 y 49 Constitucional. La política es una acción del grupo gobernante disfrazada a veces de democracia, otras de dictadura.

Y hablando un poco sobre esta concepción democrática, para el maestro Hans Kelsen, en la democracia debe dejarse percibir una supremacía del legislativo sobre los otros dos poderes, teniendo presente el principio constitucional sobre el cual descansa el poder del Estado y que es la *separación de poderes* y que éstos son el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

La idea de democracia, para Hans Kelsen, no radica en esta división de poderes (stricto sensu) sino en la supremacía anteriormente referida, ya que el poder - que debe concentrarse en el pueblo - tiene que ser ejercitado por un órgano colegiado cuyos miembros han sido electos por el pueblo y son jurídicamente responsables ante éste. Si este órgano solamente tiene funciones legislativas, los otros, llamados a ejecutar las normas expedidas por el primero, tienen que ser responsables ante el órgano legislativo, aún cuando sean también electos por el pueblo. El órgano legislativo es el que está mayormente interesado en una estricta ejecución de las normas generales expedidas por él.

2. El Estado

Es la sociedad a la que corresponde "lo político".

Se puede definir, con una descripción carente de todo matiz ideológico, como comunidad organizada en un territorio definido, mediante un orden jurídico.

Servido por un cuerpo de funciones y garantizada por un poder jurídico, autónomo y centralizado que tiende a realizar el bien común, en el ámbito de esa comunidad.

Cinco elementos fundamentales para el concepto del estado:

a) Comunidad: es la colectividad integrada por grupos humanos diversos, de distinto carácter y tamaño.

- b) Territorio: es evidente, unas fronteras, tierra, aire, agua, etc.
- c) Poder soberano: El Estado tiene la autoridad que dirige los esfuerzos de sus miembros para conseguir el bien común. Las formas de elegir a esa autoridad son diversas, pero se conviene en que el pueblo debe intervenir en esa elección.
- d) Orden jurídico: La autoridad emite leyes y las hace cumplir, poderes legislativo y ejecutivo, pero no el judicial que debe ser independiente. Esas leyes salvaguardan los derechos y deberes de los ciudadanos.
- e) Orientación al bien común: el fin del Estado debe ser siempre la búsqueda, consecución y defensa del bien común.⁸

2.1 Estado y Sociedad

El concepto de "Estado" que a lo largo de los últimos siglos ha servido de base a nuestros países para el desarrollo del modelo democrático, en las últimas décadas ha sido cuestionado, no tanto a partir del análisis académico sino, sobre todo, a partir de los hechos políticos en medio de los que se desenvuelve y que, a su vez, lo determinan.

Por ejemplo, la división de poderes, que ha sido un componente de suma importancia en el modelo clásico de Estado predominante en este lado del mundo, hoy es cada vez menos clara: son muchos los Poderes Ejecutivos que se quejan un día sí y otro también de la traba en que se constituyen las Asambleas Legislativas para el cumplimiento de sus planes y programas. Incluso ha surgido una nueva moda en el mundo del ejercicio del poder político: los golpes de estado técnicos. Consisten en momentos en los que el Poder Ejecutivo, incómodo por el rol que juegan los Parlamentos, simple y llanamente los suspenden y convocan a nuevas elecciones

parlamentarias. Fujimori en Perú y Serrano en Guatemala son dos ejemplos claros de esta nueva costumbre.⁹

Por su parte, cada vez son más frecuentes las denuncias de las Cámaras Parlamentarias referentes a posiciones injerencistas del Ejecutivo en asuntos que son del ámbito exclusivo del Legislativo. El conflicto entre estos dos poderes de las Repúblicas ha pasado a ser cuestión cada vez más frecuente y preocupante.

Otro cambio de importancia se evidencia en el rol cada vez más reducido que en la práctica política hoy se le asigna al Estado. Las actuales corrientes dominantes en este campo del pensamiento parten del criterio de que entre menos asuntos correspondan al Estado, tanto mejor. De ahí que lo que durante mucho tiempo fue conocido como la "cosa pública" tiende a transformarse cada vez más en una "cosa privada". Y no se trata de un juego de palabras. Es un hecho que la privatización es una corriente absolutamente en boga, cuyos efectos, entre otros, se manifiestan en una reducción sensible del aparato estatal y de su papel dentro de la sociedad.

En esa misma línea de intenciones hay que ubicar los recortes presupuestarios en campos vitales para amplios sectores sociales. Los costos reales de las debilidades financieras por las que atraviesan los sistemas educativos y los de salud, por ejemplo, terminan por ser pagados con analfabetismo creciente y con pérdida de la salud por parte de los grupos sociales más pobres, grupos que, por su parte, tienen la tendencia a ser cada vez más numerosos, en buena medida gracias precisamente a esos cambios que se introducen en la concepción y la práctica moderna del Estado.¹⁰

Podemos afirmar que el Estado de hoy es muy distinto al que prevalecía hasta hace no muchos años. El proceso de cambio se ha desarrollado a un ritmo que incluso puede desbordar la

⁸ Estado y Sociedad, Anónimo. Derecho Org.com 1999

⁹ Mejía G., Estado y Sociedad, México 1995, Copernic 200.Com

capacidad de asimilación de todos los que somos ciudadanos sencillos, comunes y corrientes, quienes terminamos por no entender qué es lo que está pasando. Se incluye dentro de los afectados a las Asociaciones de Personas con Discapacidad o de Padres de Familia, las cuales muestran enorme desconcierto ante un terreno que se mueve constantemente bajo sus pies y que no les permite asentarlos con firmeza para determinar sus rumbos.

Es importante notar que, cuando se habla de reducción del Estado, se está hablando, a su vez, de reducción de los espacios de poder que habitualmente estaban dentro de las esferas del Estado. Este aspecto, que poco se aborda, no debe pasar inadvertido. Porque como producto de este proceso de cambio que se ha referido, se están creando vacíos de poder, se están dejando al descubierto espacios decisivos que tendrán que ser cubiertos, y ello abre extraordinarias posibilidades a los sectores organizados de la Sociedad Civil.

Y, como un elemento de no poca importancia en esa transformación de la que todo y todos somos parte, hay que destacar la ética. La ética sí que se ha modificado. El sólo hecho de que una buena cantidad de ex-gobernantes, de ex-legisladores y de otros servidores públicos de distintos rangos hoy sean llevados a juicio ante los Tribunales de numerosos países por haber incurrido en distintos actos de corrupción se basta para mostrar que la ética de la función pública también se ha modificado.¹¹

El concepto de "Sociedad Civil", a diferencia del de "Estado", es relativamente reciente. Y, como todas las ideas nuevas, todavía se encuentra en ese proceso de tire y afloje necesario para definirlo cada vez con mayor rigor y precisión. Si quisiéramos sintetizarlo, podríamos decir que se suele entender por "sociedad civil" al sector conformado por una inmensa masa de ciudadanos

¹⁰ Mejía G., Op. cit.

¹¹ Mejía G. Op. cit.

que no tienen acceso al poder político formal, pero que son parte integral y muy importante del quehacer social en su conjunto.

Es decir, el término se establece a partir de la idea de que en la sociedad, además de todas las otras divisiones que pre-existen ya sea de manera natural o artificial, se presenta una división adicional, esta vez dada entre dos sectores claramente diferenciados entre sí: la sociedad política, en la que se incorporan las estructuras de poder formal, y la sociedad civil, dentro de la que caben, por simple exclusión, todos los demás.¹²

Ahora bien, ¿cuál es el rol que es competencia de la sociedad civil?. ¿Cuál es el espacio decisional con el que la misma cuenta?. ¿Cuál es la política de alianzas que se genera al interior de las disímiles fuerzas que integran esa sociedad civil?. Estas y otras muchas preguntas que giran alrededor del tema se encuentran aún en búsqueda de su correspondiente respuesta. Hay que considerar, además, que cada realidad concreta, que cada país en particular, puede dar con la suya, y que, por lo tanto, sobre el concepto y la práctica de la sociedad civil se puede generar un desarrollo desigual, heterogéneo, que al final, si se sabe aprovechar, puede resultar sumamente enriquecedor.

No existen, en consecuencia, recetas de aplicación uniforme ni, mucho menos, de seguimiento obligatorio. No existen organismos internacionales que impongan pautas en cuanto al desarrollo de la sociedad civil. Lo que con la misma ocurre de pende, es muy buena medida, de los niveles de conciencia y de compromiso que cada uno de quienes la impulsan pongan de manifiesto en su práctica

¹² Ibid.

La sociedad civil, por lo tanto, está en proceso de construcción. Abra que edificarla y ello significa, a su vez, pensamiento y acción. Por que será necesario el irse aproximando cada vez con mayor ahinco para hacerlos realidad en el conjunto de la práctica. social.

No es, naturalmente, una tarea fácil ni desprovista de obstáculos. Porque, hasta la fecha, aunque el Estado se ha reducido, aunque tiene que ver cada vez con menos cosas, lo cierto es que continúa siendo el principal usufructuario del poder político. No ha habido una cesión del poder político del Estado hacia sectores de la sociedad civil, o, cuando menos, no la ha habido en la misma medida en que se ha contraído el papel asignado a los Estados.¹³

3. Reforma del Estado y Gobernabilidad

A continuación se reproduce un artículo de Roberto Madrazo Pintado, en donde discute de una forma clara y sencilla, una propuesta de reforma del estado y gobernabilidad:

“En el caso de México, el tema de la Reforma del Estado va muchísimo más allá. Porque debe de ir acompañado de un proceso de revisión simultáneo, de toda la modernización que requiere el propio Estado Mexicano, de sus estructuras políticas, de sus estructuras económicas; saber si siguen funcionando dentro del proceso de globalización, como el que el que hoy se vive mundialmente. O bien, si requieren modificarse y si se modifican, qué tanto habrán de conservar características que originalmente tuvo el Estado Mexicano cuando surge. Evolución histórica que no debe de perderse de vista en los tiempos que vivimos, porque llega a ser, incluso, eje de supervivencia para nuestra Nación en la que el Estado no pierda su origen, su esencia, a la luz de los nuevos acontecimientos.

Sin duda, habremos de analizar y deliberar, respecto a una serie de aciertos, otros tantos errores que hay en el ejercicio de reformar al Estado, recordando que todos ellos, en su momento, han sido consecuencia de las experiencias que la Nación ha vivido, por lo que vale la pena tomarlas en cuenta.

La Reforma del Estado según Madrazo debe ser un referente permanente para hacer de la Nación lo que siempre hemos querido. Hay una discusión entre los mexicanos, en diferentes

¹³ Mejía G. Op. cit.

tiempos y momentos, de qué hacer con este país. Sin duda que el común denominador permanente ha sido luchar para que la Nación sea más justa, más digna y llena de oportunidades, para que pueda ofrecer siempre, lo que todos estamos esperando.

En este sentido, la Reforma del Estado debe de tener un perfil muy afinado. Asimismo la Reforma del Estado es toral, porque es en el Estado donde el ser humano ha encontrado la forma de darle estabilidad y orden a la convivencia social. Ahí es donde se explica la organización humana, y lo que ha podido construir para que a través del Estado se logre la convivencia de grupos heterogéneos que piensan distinto, que tienen una raíz diferente pero que, dentro de esta convivencia civilizada, logran abarcar los temas de interés que a todos preocupan.

Este acuerdo, esta voluntad de cohabitación en el marco del Estado, es donde surge inevitablemente la condición de gobernabilidad. Si no existiera una regla básica de entendernos como Estado, sería muy difícil alcanzar la gobernabilidad, porque se tendrían desencuentros que, evidentemente, no podrían expresarse en términos de orden y de respeto, de las diversas formas que, dentro del Estado, se dan de la organización social.

Por ello, la gobernabilidad debe manifestarse en hechos concretos, debe ser la posibilidad de que las fuerzas políticas actuantes en nuestro país puedan lograr esta masa de consensos críticos, propositivos, o para que, dentro del Derecho, encuentren un cauce de expresión, con un soporte de carácter social que nos dé la posibilidad de decir lo que cada uno de nosotros estamos proponiendo.

En el Estado se establece la facultad de mantener la soberanía. Hoy en día, con la globalización que estamos viviendo, en México es un tema importante, haré algunas reflexiones en torno de ello, porque la soberanía es nuestra capacidad de autodeterminación. La soberanía es lo que nos va a facilitar la posibilidad de componer el orden social, de acuerdo con nuestra actividad, y esto solamente se puede lograr conforme al Estado de Derecho, pues con la Ley es que podemos encauzarlo.

La Reforma del Estado Mexicano, en la biografía nacional, ha buscado responder a viejos y nuevos problemas; lo ha hecho a la luz de las tradiciones, que se van aparejando a la aspiración de fortalecer la democracia mexicana. Este es el gran sentido de la Reforma del Estado.

Por lo tanto, no debemos perder de vista cuál es el origen de esa democracia del país, que surge en el siglo XIX de manera enraizada en el liberalismo social de aquel entonces, que es una ideología de aquel tiempo, de avanzada, que tiene un apoyo para edificar un modelo justo, un modelo equitativo de Nación: es como así seguir todo este proceso de Reforma del Estado.

Después, en el siglo XX, como ustedes bien saben a través de los anales de este hermoso Estado -que están cargados de la historia de México- hay una fuerte veta ideológica en la que abrevia el liberalismo social del siglo XIX y que lo hace fuertemente para construir una sociedad plural, una sociedad libre que después entra a un movimiento revolucionario de 1910.

Todos los hombres que participaron en aquella gesta, son hombres de su tiempo. Tuvieron validez porque dieron espacios fundamentales de participación para poder servir al país: ese era el principal móvil que a todos ocupaba.

Aquí constatamos, que se expresan definiciones sustantivas que seguimos discutiendo hoy en día. Hay un referente que quiero hacer, en el marco de la globalización y que se conjuga con lo que todos tratamos de analizar, que es encontrar dentro de la Reforma del Estado lo deseable; de relacionarlo con lo posible, buscar con firmeza que las aspiraciones se puedan concretar, que las ideas sobre la Reforma se conviertan en realidad. No queremos quedarnos, simplemente, en la teoría sino queremos avanzar, en los hechos de esa Reforma del Estado, y no olvidemos que la sociedad vivirá con base en los hechos, con fundamento en los avances políticos que se tienen.

Es, justamente, el lenguaje de los hechos el que acompaña a la actividad pública, y esta actividad pública se va haciendo válida en la medida en que los hechos respaldan lo que el discurso político está asegurando. Solamente de esta manera: conjugar lo deseable con lo posible: lo real, es aquello que podemos hacer.

Se puede citar que no es nueva, es una cita de 1856, de Ponciano Arriaga, que decía que este pueblo -refiriéndose a México- no puede ser libre ni republicano, ni mucho menos venturoso, por más que constituya millares de leyes y éstas proclamen los derechos abstractos o bellisimas teorías, pero impracticables todas. Habida fuerza que la Reforma del Estado tiene, siempre y cuando recoja su raíz histórica, pero siempre y cuando la acompañe de cosas concretas, de lograr hechos, realidades puntuales, que nos permitan avanzar.

En este tiempo de discusiones, y en muchos sentidos, hay un prolongado ayuno de carácter ideológico, y es cuando ahí se hace necesario que en ese marco de la globalización que he referido tengamos un sentido de reconocimiento a lo que hemos sido.

Lo señalo, porque ustedes recordarán que en este tiempo se dio el discurso neoliberal; un discurso que tomó carta de naturalización en muchísimas naciones. Es un dato importante, porque esta teoría se esparció rápidamente por los países, y fue convenciendo a las sociedades y a los líderes contemporáneos sobre la conveniencia de trasladar lo que el pensamiento neoliberal señalaba en esperanzas y en compromisos. Se fueron haciendo en muchas naciones ejercicios de gobierno, a partir del pensamiento neoliberal.

Los defensores que existían antes de aplicar el neoliberalismo -con la intervención estatal, que antes se daba- de tener un Estado fuerte, fueron prácticamente desplazados en la discusión, y se agotó aquella actuación - que por los años abarco los debates como en los movimientos estudiantiles de 1968: el mayo francés, la primavera de Praga, el movimiento estudiantil del 2 de octubre- entonces esa ecuación de socialismo-capitalismo tenía una intensa presencia en los centros universitarios, donde se discutía qué tenía que hacer el Estado, cómo debíamos hacerlo, qué debíamos debatir en todos los foros.

Surge, con Milton Feetsman, el neoliberalismo como una nueva tendencia del pensamiento, él aporta una serie de elementos que nacen desde el Instituto Hoover, en Stanford, donde los nuevos conceptos de la Reforma del Estado, del ejercicio de gobernabilidad, cambian radicalmente lo que vivíamos en muchas partes del mundo y gestan lo que hoy, como consecuencia, estamos enfrentando.

Déjenme evocar con ustedes que América latina asumió esos nuevos referentes, y procedió en distintos países tanto a adelgazar al Estado, como a la liberación bancaria, a la privatización, a la mercantilización; se crearon nuevos paradigmas y se acabaron viejos esquemas que aún prevalecían en Estados fuertes.

Estos nuevos paradigmas que se construyeron a partir de la teoría del neoliberalismo, prometían mejores niveles de desarrollo, exitosos modelos para las economías latinoamericanas, que trasladaban los éxitos de economías que se daban en el Pacífico, y que encendían a las más helénicas de las imaginaciones sobre los futuros éxitos que se podían alcanzar.

El mundo comienza a cambiar, y la Reforma del Estado tiene una esencia diferente. Pareciera ser, amigos y amigos estudiantes, amigos maestros, que en aquellos años las maltrechas sociedades latinoamericanas encontrarían finalmente una salida, que por siglos habían buscado para combatir la pobreza y el subdesarrollo.

La mayor parte de los gobiernos en el continente asumía, entonces, un lenguaje común en el discurso de combate a la pobreza, practicando las teorías de manera similar, y así comenzó a desencadenarse un nuevo esquema de gobernabilidad: fincando la Reforma del Estado en nuevos referentes y olvidando, en no pocas ocasiones, lo signado por nuestra historia, como veremos en unos momentos.

Algunos años después, Como todos sabemos, los saldos no son todo favorables que la teoría del neoliberalismo predijo. Perduran los contrastes sociales, en algunos caos más marcadamente, ello a diferencia de las economías del Sureste asiático, que en los 20 años más recientes reportaron avances impresionantes, que comparados con los países latinoamericanos, resultan muy distintos.

Si bien es cierto que China tiene 144 mil millones de dólares en atracción de inversión extranjera, el segundo país que le sigue es México con 37 mil millones de dólares, pero vemos que los grados de desarrollo, de estabilidad y sobre todo de combate a la pobreza son disímiles en muchos aspectos.

Esto nos obliga a todos a cabildear acerca de los impresionantes logros que tuvieron las economías asiáticas, y ni son los mismo -algunas excepciones hay, desde luego- que hayan tenido los países latinoamericanos, fundamentalmente los centroamericanos, y en México en particular.

Estoy convencido de que la pobreza ha crecido en estas regiones. Hay desde luego cifras y avances, que son significativos. Sin embargo, la pobreza ha ampliado su margen, continua extendiendo Este dominio vergonzoso en algunos países, y hoy en día afecta a millones en el mundo, pero además sigue creciendo con celeridad.

De tal suerte que lo que planteamos dentro de la Reforma del Estado tendrá que ver con estas realidades: no podemos quedarnos en las teorías, alejados de los hechos, sino que debemos conocer lo que sucede para realizar acciones políticas que nos den gobernabilidad.

Más de la cuarta parte de la población del mundo, está sumergida en la pobreza. Alrededor de un tercio, si hablamos de muchos millones de personas que viven con un ingreso menor a 10 pesos diarios; es decir, ingresos menores a un dólar diario. Más de 800 millones no tienen suficiente ingreso para acceder a lo elemental, ni siquiera para comer. Más de 500 millones de personas sufren desnutrición crónica en el mundo. Esto nos obliga a todos a reflexiones muy serias.

Porque pareciera ser que el saldo indiscutible del modelo que se ha aplicado, ha sido un reflejo de la concentración creciente de la riqueza: a nivel global hay cifras que nos indican que 250

individuos son los más ricos del mundo. Ellos vienen a detentar fortunas susceptibles de mantener a mil millones de personas.

En el caso de México, las cifras de pobreza, de concentración del ingreso son crecientes, y por lo tanto siguen siendo preocupantes. Hay que encontrar modelos para combatirlos. Es claro, también, que una vuelta al pasado, en un modelo económico estadista, no es la solución, porque si retomáramos aquellos modelos, veríamos que tampoco son los más adecuados. Estaríamos lejos de tener una vía de exploración que nos encontrara los caminos para darle solución al combate efectivo de la marginación y de la pobreza.

En nuestra experiencia nacional, México vivió una etapa de desarrollo estabilizador. En aquellos años, el crecimiento era importante, porque mantenía una tasa sostenida. Por otro lado, se percibía una evolución en el entorno de las economías del mundo, el mundo crecía de modo casi homogéneo. Pero veníamos con poca visión del futuro, y había que construir alternativas para acercar al mundo, como se pretende hoy.

En aquellos años nos separaban barreras, nos separaban murallas, porque no vimos que el mundo sería una aldea globalizada, y que el mundo sería tan pequeño como lo vemos hoy a través de Internet, a través de las comunicaciones, mediante una revolución tecnológica, generadora de una revolución del pensamiento. Ahora vemos que el mundo se ha hecho tan pequeño que, evidentemente, requerimos entender la globalización para enfrentar esquemas de competitividad que no tuvo un modelo de desarrollo estabilizador, como lo vivimos en aquellos años en nuestro país.

La gran pregunta es, ¿Cómo podemos avanzar? Qué es lo que tendríamos que hacer para aprovechar un momento importantísimo en la Reforma del Estado de México.

Por la misma razón que en aquel entonces el desarrollo estabilizador nos hizo perder el apoyo de la evolución científica y tecnológica, hoy en muchos aspectos, vamos retrasados para entrar a tiempo en campos tan importantes como estos para nuestro desarrollo.

Por otra parte, ustedes recordarán que el Estado se volvió grande, obeso, centralizado; las políticas no eran regionales, eran políticas centralizadas. Desde el Centro del País nos decían cómo debían de crecer, cómo debía sembrar, cómo debía ser su industria, cómo debía ser su desarrollo regional. Esto fue transformándose a golpe de realidades, fue dándose con los hechos, y no tanto con las teorías, ahora los hechos están imponiéndose a las teorías.

Hoy, tenemos que hacer un gran ejercicio, porque hay una mayor información de lo que nos sucede en el mundo. Hay países más pobres, que en contraste son países muy ricos en recursos naturales, pero muy pobres en los ingresos que están percibiendo.

La globalización ha dejado ganadores y perdedores. Nosotros tenemos que reflexionar fuertemente en ese sentido, porque indefectiblemente habremos de integrarnos a ese esquema de interdependencia mundial. No podemos bajarnos en la siguiente esquina de este modelo económico, por lo tanto tenemos que encontrar cómo construir la fortaleza de lo nuestro, cómo superar las debilidades para que entonces podamos hacer frente a esta competencia que hoy se presenta tan agresiva en los mercados mundiales.

Creo que es en la integración global hacia fuera -y no desde afuera- como los mexicanos tenemos que encontrar el ajuste de nuestro modelo económico.

No creo que acomodando los diversos factores a los intereses de grandes potencias será como podremos encontrar un modelo económico que amplíe el desarrollo de nuestro país, sino que será a partir de nuestra esencia, de nuestro origen, de nuestra historia, y mirando hacia afuera, como debemos hacerlo.

Por otra parte, estoy cierto de que tenemos que aprovechar nuestra planta tecnológica, mejorarla, tenemos que buscar financiar el desarrollo con nuevas estrategias que se han discutido, acerca de la autonomía municipal y de la autonomía estatal. En una palabra, se trata de equilibrar el desarrollo y no únicamente sobrevivir a los acontecimientos que el desarrollo impone a pueblos como el nuestro.

No hay modelo económico perfecto, de eso estamos seguros todos. Tampoco funciona la adaptación o la adopción de modelos importados, tenemos que construir el propio con lo que nosotros seamos capaces. Lo global, no puede ser ignorado y tampoco podemos retroceder a esquemas estadistas. Pero sí podemos dejar de lado algunos de los errores que encontramos en nuestro acontecer, para poder avanzar con dirección y paso firme.

Hay un modelo que reclama una incorporación creciente de propuestas regionales. La globalización, para competir, tiene que pasar por las regiones. No puede competir Michoacán igual que Tabasco, Chihuahua, Guanajuato o que Baja California en los mercados internacionales; sus potencialidades y sus recursos son distintos. Dentro de este mundo global, tenemos que lograr encontrar en qué somos fuertes, para poder competir; tenemos que saber cómo aprovechar nuestras ventajas para incorporarnos crecientemente a estos circuitos de globalidad, pero a partir de fortalezas y no de debilidades, así arribaremos a los mercados.

La ganadería en Michoacán no puede competir con la ganadería del Norte, que tiene una exportación tan fuerte. Pero en Michoacán sí podemos competir con otros ramos, en donde el Estado ha dado pasos firmes como es en la industrialización y en su desarrollo.

Creo que, de una, manera incluyente, debemos buscar que también participe la empresa privada en este nuevo esquema. Tenemos que buscar que el aparato del Estado sea eficaz, que dé respuestas oportunas, que logre controlar la inflación, favorecer el crecimiento económico pero, sobre todo, mejorar algo fundamental: la calidad de vida de la gente.

Primero la gente, y después las cosas. Si no somos capaces en esta nueva etapa de la Reforma del Estado de poner a la gente en el centro, en el origen y en el destino de todo lo que hagamos, a partir de las funciones públicas, será cada vez más difícil la gobernabilidad, porque día con día habrá más contrastes de carácter social en las regiones, en los municipios, en las ciudades, en los pueblos, en los Estados.

Esta es una función importantísima, porque para conquistar la libertad democrática, tenemos que conquistar la libertad económica de la población. Si queremos combatir la delincuencia, tenemos que asegurar el crecimiento económico familiar: mientras exista injusticia social, falta de empleo o de un buen salario, seguirá existiendo algo tan cruel como es la inseguridad pública.

Merece la pena recordar, algo muy vigente en varios aspectos, las palabras de Ricardo Flores Magón, quien subrayaba: Una vez más hay que decirlo, la libertad política no da de comer al pueblo. Es necesario conquistar también la libertad económica, con base en todas las libertades y sin la cual, la libertad política es una sangrienta ironía que convierte al pueblo en un esclavo.

Si tenemos la aspiración de construir en la Reforma del Estado una democracia más perfectible a finales de este milenio, tenemos que acompañar la perfección de esta democracia con el perfeccionamiento del modelo económico, que responda a una fuerte carga social.

De un modelo económico que dé libertad política, porque a partir de la igualdad podremos crecer.

No podemos tratar igual a los desiguales. No podemos implantar las mismas políticas centralistas a Estados desiguales, como pueden ser Hidalgo y Michoacán o Tlaxcala y Michoacán, o Tabasco y Michoacán; tienen que ser cada uno y cada cual. Por consiguiente tenemos que tratar diferente a los desiguales, a partir de sus propias fortalezas.

Una condición de éxito es que el Estado reasuma ese papel para integrar, en su naturaleza, la enorme diversidad que poseen las instituciones de nuestro país en los Estados. Tenemos que evitar imponer al conjunto nacional una visión centralista y uniforme para lograr su crecimiento en la modernidad.

Busquemos que desde cada región -y reconociendo cada tiempo, como lo reclama México- se pueda construir un Estado capaz de ofrecer respuestas diversificadas y eficientes al combate de la pobreza y la marginación, porque cada Estado tiene un modelo diferente, una realidad distinta, pero debe tener como centro de todo lo que hagamos, a la gente.

Por lo tanto, asumamos un compromiso social en la Reforma del Estado para contar con la gobernabilidad. No se explica la gobernabilidad sin lo social; no se explica una Reforma del Estado que pueda hacer trascendentes las funciones del Estado Mexicano si no atiende lo prioritario, que es mejorar el nivel de vida de la población.

En ese rumbo apunta la necesidad de explorar una tercera vía en muchos aspectos. No me refiero a geometría política de derechas o de izquierdas, sino que me refiero a buscar un equilibrio entre las geometrías simplificadoras que enfrentaron el pensamiento durante tantos años, o exacerbaciones de carácter ideológico que tantas veces frenaron el desarrollo regional de los Estados.

Buscamos un equilibrio entre las exigencias de esta globalización, que es inevitable, ustedes ven que todo el mundo habla de ese referente global, lo que pasa en un punto del mundo corre por la fibra óptica, que es como se difunden hoy en día los acontecimientos; así, en segundos, vemos caer, como castillos de naipes, los mercados internacionales, cuando sucesos particulares se tornan expansivos, sucesos en países tan lejanos al nuestro.

Este equilibrio tiene que ser flexible a ese mercado y, al mismo tiempo, tiene que ser rígido en un compromiso de carácter social. No podemos olvidar que hay que restituir y ampliar los márgenes regionales para poder combatir la influencia de los rezagos sociales.

En consecuencia, hay que ir a algo fundamental en esta nueva alternativa de modernidad de la Reforma del Estado: hay que combatir las causas de la pobreza. Si nos quedamos en combatir los efectos, como lo proponía en mucho el neoliberalismo, al paso de los años tendríamos los mismos efectos que hoy enfrentamos.

Hay que corregir las causas que originan la pobreza. Hay que combatir lo que nos hace diferentes. Tenemos que romper ese ciclo histórico en que la pobreza se va arraigando. Tenemos que hacer algo, porque no creo que los jóvenes puedan pensar que la pobreza es el destino de este país; o que el pueblo es pobre porque no puede dejar de ser pobre.

En ese sentido, hay que avanzar en la Reforma del Estado. Hay que buscar que se restituyan capacidades básicas a los mexicanos: nutrición, vivienda, empleo, educación, salud. Son capacidades fundamentales para el pueblo de México, que harán cambiar su entorno, porque entonces tendrá fortaleza para transformar lo que necesita.

Si tenemos que hacer los cambios con un pueblo sin educación, mal alimentado, no saludable, será muy difícil que ingresemos en un proceso de Reforma del Estado y si se da, será sólo en teoría, pero en realidad será siempre contrastante con la práctica."¹⁴

4. EL ESTADO DE DERECHO

Hoy en día todo mundo, gobernantes, gobernados, y quienes pretenden gobernar ganando el voto de la población, hablan de lo indispensable que es vivir en un "Estado de Derecho". Seguramente todos tienen una idea distinta de qué cosa significa el "Estado de Derecho" ya que es frecuente encontrar, en alguno de esos grupos, recriminaciones a los otros de no propiciar el famoso concepto.

Por eso se quiere dejar unas cuantas ideas sobre el particular. Hablar de "Estado" obliga a hablar de Derecho pues es indubitable, derivado de su concepto mismo, que el Estado tiene precisamente entre sus funciones la de ser creador, definidor y sancionador del orden jurídico. En esa función se encuentra la razón de ser de la organización llamada Estado. Ambos conceptos van

¹⁴ Madrazo R. Reformas del Estado y Gobernabilidad. Revista Electrónica de Derecho, México 1999

ligados en cuanto a su existencia y definición "Un estado sin poder soberano es inconcebible, y un estado con poder soberano que no esté sometido al derecho no es tal estado, sino un simple fenómeno de fuerza. Por "Estado de Derecho" debe entenderse aquel estado cuyos diversos estratos, órganos e individuos miembros se encuentra sometidos en su actividad por la normatividad jurídica. Nada de lo que hagan en el ejercicio del poder puede sustraerse a quedar encuadrado en una normatividad jurídica se dé ésta como se dé: ya sea por el camino de la regla escrita, ya de la consuetudinaria.

Por definición Constitucional, el Estado está acotado por esos dos grandes capítulos: La parte Dogmática y la parte Orgánica. La primera hace referencia a los llamados derechos fundamentales (entendidos como el margen sobre el cual se ejercerá la libertad del individuo y que acabará definiendo al estado (Monarquía, Aristocracia o Democracia). La segunda provee la división de poderes, (garantía mínima necesaria para que pueda darse ese control de la soberanía estatal en el ejercicio de sus funciones y en garantía de respeto de esas libertades mínimas.) Esta sumisión del estado al Derecho se verifica en beneficio del bien público, es decir, del bien del estado como institución (aquí entendido en su connotación genérica) y del bien en particular de los ciudadanos, pues esa es la doble finalidad del estado. A fin de cuentas la razón de ser de la existencia del Estado es permitir a los seres humanos su desarrollo a plenitud y no la sobrevivencia y ejercicio del poder per se. Por ello un Estado de Derecho será aquel que propicie el reconocer como norma jurídica los valores y principios de organización que la población desea, haciéndolo ya directamente (si se acepta la costumbre o en comunidades pequeñas), ya (como es el caso de un régimen representativo) a través de los órganos legislativos.¹⁵

¹⁵ Meján L.M., El Estado de Derecho, Arbol Revista Electrónica de Derecho de la Universidad Panamericana, México 1999

Esta labor conlleva la necesidad de crear un sistema que permita a la comunidad el conocer y estar informada de dicha normatividad jurídica.

El segundo elemento será el proveer tribunales e instancias que permitan definir cuáles son las conductas que están o que deberán darse para estar, ajustadas a derecho. Este elemento se da a través del Poder Judicial y, en su caso, por los tribunales e instancias administrativas.

El tercer elemento, que cierra la pinza y el círculo es el que la autoridad del Estado esté dispuesta y cuente con los elementos para hacer cumplir tanto las normas jurídicas como las decisiones judiciales o administrativas.

En ese triángulo está fundamentado el concepto de Estado de Derecho, si uno de los tres falta, se cae o en el autoritarismo, o la tiranía o la anarquía.

La realidad social de un país, como el caso de México, hace evidente que no hay una realidad de total polaridad. La verdad es que fácticamente se dan puntos intermedios. No puede decirse que o hay o no hay Estado de Derecho, existe una situación que puede parecerse más al Estado de Derecho o a su ausencia.

Esta labor conlleva la necesidad de crear un sistema que permita a la comunidad el conocer y estar informada de dicha normatividad jurídica.

El segundo elemento será el proveer tribunales e instancias que permitan definir cuáles son las conductas que están o que deberán darse para estar, ajustadas a derechos. Este elemento se da a través del poder judicial y, en su caso, por los tribunales e instancias administrativas.

El tercer elemento, que cierra la pinza y el círculo es el que la autoridad del Estado está dispuesta y cuenta con los elementos para hacer cumplir tanto las normas jurídicas como las decisiones judiciales o administrativas.

En ese triángulo está fundamentado el concepto de Estado de Derecho, si uno de los tres falta, se cae o en el autoritarismo, o la tiranía o la anarquía.

La realidad social de un país, como el caso de México, hace evidente que no hay una realidad de total polaridad. La verdad es que prácticamente se dan puntos intermedios. No puede decirse que o hay o no hay Estado de Derecho, existe una situación que puede parecerse más al Estado de Derecho o a su ausencia.

El logro de un completo Estado de Derecho es un desideratum al cual se debe atender.

La responsabilidad de lograrlo es de gobernantes y gobernados, no de una sola parte de la población.¹⁶

¹⁶ Mejan Op. cit.

CAPÍTULO II.

MARCO LEGAL PARA LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO.

ARTICULO 41

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

La renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realizara mediante elecciones libres, autenticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de

ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalzcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las administraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y así mismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del poder legislativo, los representantes de los partidos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

políticos y un secretario ejecutivo; la ley determinara las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre estos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero presidente y los consejeros electorales del Consejo General serán elegidos, sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, o en sus recesos por la comisión permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento, se designarán ocho consejeros electorales suplentes, en orden de prelación. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban el consejero presidente y los consejeros electorales será igual a la prevista para los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El secretario ejecutivo será nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los que estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en el título cuarto de esta constitución.

Los consejeros del poder legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las cámaras. Sólo habrá un consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, computo de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

IV. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.¹⁷

1.2 Reformas al artículo 41 Constitucional:

DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 35 fracción III, 36 fracción I, 41, 54, 60 y 73 fracción VI, base 3a. y se derogan los artículos transitorios 17, 18, y 19, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1990).¹⁸

DECRETO por el que se reforman los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 1993).

Artículo Primero. Se modifica el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la adición de un párrafo sexto; los actuales párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno se recorren en su orden para quedar como párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo; se modifica y se recorre en su orden el actual párrafo décimo para quedar como párrafo

¹⁷ Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Sita, 1998, pp 38-42.

¹⁸ Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. cit pp 138

décimo primero; se deroga el actual párrafo décimo primero y se adicionan los párrafos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo; se recorre el actual párrafo décimo segundo para quedar como párrafo décimo octavo; y se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo.

Artículo Segundo. Se reforman y adicionan los artículos 54, 56, 60, 63, 74 fracción 1, y 100.¹⁹

**DECRETO por el que se reforman los párrafos octavo, noveno, decimoséptimo y
decimoctavo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos.**

*(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el
19 de abril de 1994).*

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos octavo, noveno, decimoséptimo y decimoctavo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.²⁰

¹⁹ Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. cit pp 145

²⁰ Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. cit pp 149

**DECRETO mediante el cual se declaran reformados
diversos artículos de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos.**

*(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el
22 de agosto de 1996).*

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN la fracción III del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 41, de su párrafo segundo en adelante; el artículo 54, de su fracción II en adelante; el artículo 56; los párrafos segundo y tercero del artículo 60; la fracción I del artículo 74; los párrafos primero, cuarto y octavo del artículo 94; el artículo 99; los párrafos primero y segundo del artículo 101; el encabezado y el párrafo tercero, que se recorre con el mismo texto para quedar como párrafo quinto de la fracción II del artículo 105; el primer párrafo del artículo 108; el primer párrafo del artículo 110; el primer párrafo del artículo 111; el tercer párrafo de la fracción II del artículo 116; y el artículo 122; SE ADICIONAN dos párrafos, tercero y cuarto, al artículo 98; un inciso f) y dos párrafos, tercero y cuarto, a la fracción II del artículo 105; y una fracción IV al artículo 116, por lo que se recorren en su orden las fracciones IV, y VI vigentes, para quedar como y, VI y VII; SE DEROGAN la fracción VI del artículo 73; y el segundo párrafo del artículo tercero de los Artículos Transitorios del Decreto de fecha 2 de septiembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 del mismo mes y año, por el que se

reformaron los Artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100; todos de esta Constitución, para quedar en los siguientes términos:²¹

2. Democracia, democratización y procesos sociales:

Nos proponemos iniciar algunas reflexiones sobre los contenidos de la "*Teoría de la Democracia*", y los procesos de democratización en el contexto de cambios sociales mundiales y regionales.²²

Se intenta esbozar las relaciones entre el tipo de régimen político, la dinámica que lo constituye y los procesos sociales. Los aspectos teóricos utilizados nos permiten visualizar el tipo de democracia resultante de la interacción de estos procesos.

Se ha tomado la concepción de *Teoría de la Democracia* en dos sentidos:

- a) por un lado se hace referencia a un conjunto de postulados filosóficos sobre la *democracia*;
- b) y por otro al conjunto de proposiciones que conforman los cuerpos hipotéticos de los estudios empíricos sobre la *democracia* (*teoría* en un sentido más epistemológico del término).²³

Nuestro propósito es colaborar en la elaboración de una teoría empírica de la *democracia* que amplie sus márgenes conceptuales y, por lo tanto, la capacidad de ésta en explicar y comprender los fenómenos que se propone, permitiéndonos estudiar los procesos históricos en los cuales se constituye socialmente este fenómeno. Se ha denominado a esta empresa teórica el *Programa Fuerte de la Teoría de la Democracia*.

²¹ Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Op. cit pp155

²² Muchos de los elementos aquí desarrollados han sido elaborados en Bulcourf, P., "Algunos lineamientos sobre la Teoría de la Democracia", ponencia presentada al XX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS); México D.F., octubre de 1995, y en "Democracia y Ciudadanía", ponencia presentada al I Congreso Europeo de Latinoamericanistas, Salamanca, junio de 1996.

²³ El concepto de *teoría* aquí utilizado puede consultarse con más detalle en Bulcourf, P., "¿Qué entendemos por TEORÍA POLÍTICA?", Revista *POSTdata*, año I, No. 1, Buenos Aires, 1996.

No se pretende establecer una teoría *fuerte* en un sentido determinista, sino que se deja abiertos los márgenes de la *incertidumbre* desde un ángulo constructivista sin caer en los excesos de una teoría extremadamente sustantiva desde el punto de vista ontológico.

El estudio se inscribe en la denominada *nueva generación* de los estudios sobre la democracia en el sentido de que no sólo se centra en los aspectos institucionales y procedimentales de los procesos de democratización, sino que pretende estudiar los efectos macrosociales en el tipo de régimen así como también la *calidad* de la democracia existente.

Creemos, desde ya, que tal emprendimiento nos proporcionará la posibilidad de conocer en forma mucho más acabada las intrincadas interacciones entre el estado, entendido como ámbito institucional y organizacional donde se condensan las relaciones de poder, los procesos de democratización, en relación con el *tipo* de democracia que se constituye y el tipo de sujeto político interviniente en la misma dentro de los macroprocesos de globalización, fragmentación social y exclusión, manifestos a escala planetaria.

En el caso latinoamericano observamos, en términos generales, que los procesos de transición/consolidación no presentan una total institucionalización, acompañados por la constitución de una ciudadanía de *baja intensidad*, bajo la agudización de los macroprocesos antes mencionados.

2.1 Un cruce de caminos entre lo normativo y lo empírico:

Estamos acostumbrados en materia de teoría sociopolítica a estudios que intentan establecer una clara división entre teorías *normativas* (prescriptivas) y teorías *empíricas* (descriptivas). Estos caminos lejanos entre sí, y visualizados por muchos científicos sociales como

verdaderamente antagónicos, presentan en realidad una red de *vasos comunicantes* que a modo de *rios subterráneos* nutren ambos extremos del espectro de teorías sobre la democracia.²⁴

Esta *zona de incertidumbre* entre ambos tipos de teorías presentan una serie de problemas, cuya resolución es de vital importancia para la comprensión de los planteos y conclusiones a las que ellas arriban. Señalaremos algunos:

1) Gran parte de las teorías empíricas intentan estar desvinculadas de posiciones valorativas y construirse en base a la *realidad* sobre la que operan, sin posicionamientos previos a su ingenuo análisis. De esta forma se pretende ocultar la existencia de *supuestos básicos subyacentes* en la *Teoría de la democracia*²⁵. Esta concepción ligada a un inductivismo bastante primitivo pretende que la teoría sea construida pura y exclusivamente a partir de los datos de la *realidad*.

2) Algunas de las principales teorías empíricas sólo se basan para demarcar la existencia de una *democracia* en algunos elementos procedimentales del proceso político, convirtiéndose en atributo necesario y suficiente para la *democracia*. Joseph Schumpeter sintetiza en *Capitalismo, socialismo y democracia* estos postulados de la siguiente manera:

La democracia es: "[...] aquel ordenamiento institucional para alcanzar decisiones en el cual los individuos adquieren poder de decisión merced a una lucha competitiva por el voto de la población".

²⁴ Al respecto véase Sartori, G., *Teoría de la democracia*, 2 tomos, Buenos Aires, Rei-Alianza, 1990, especialmente los capítulos I, III y IV del tomo I.

²⁵ Alvin Gouldner define estos principios de la siguiente manera: "Las teorías sociales formuladas de manera deliberada, podríamos decir, con un exceso de simplificación también deliberado, contienen al menos dos elementos discernibles. Uno de ellos está constituido por los supuestos formulados de modo explícito, a los que podemos llamar 'postulaciones'. Pero contienen mucho más. También incluyen un segundo conjunto de supuestos no postulados ni rotulados que denominaré 'supuestos básicos subyacentes'. [...] Afirmo, pues, que la labor de los sociólogos, como la de otros, se halla influida por un conjunto subteórico de creencias, ya que los supuestos básicos subyacentes son eso: creencias acerca de todos los miembros de ámbitos simbólicamente constituidos. [...] No se los elige, en suma, calculando su eventual utilidad. [...] Son herramientas cognitivas cargadas de afectividad que surgen en los

La posición de Schumpeter, teniendo de fondo una concepción elitista de la *democracia*, y económica, en tanto iguala al proceso político al concepto de *mercado*, intenta resumir sus características en un elemento, por cierto central, del régimen político: la forma de elección y sucesión de los ocupantes de los roles de poder. Si bien es cierto que la falta de este atributo desvincularía a todo régimen actual del rótulo de democrático no caracteriza otros elementos del mismo, y mucho menos hace hincapié en factores de tipo estructural. La asimilación de la actividad política democrática al *mercado* es tanto la partida como el punto de llegada de esta concepción.

Realizando un detallado análisis de la visión schumpeteriana de la *democracia*, en su obra *Crítica a la teoría elitista de la democracia* P. Bacharach señala:

De modo que, reduciendo la democracia a método político sobre la base de lo que Schumpeter juzgaba mera lógica y sentido común, quedaba allanado el camino para introducir en ella modificaciones y limitaciones para, por ejemplo, proteger la libertad, sin cometer errores o incurrir en indebidas contradicciones. En otras palabras: es muy distinto profesar lealtad incondicional a una filosofía política fundada en la dignidad y valor del ser humano, que acatar un método político que presumiblemente protegerá y fortalecerá la libertad individual, la justicia, etc. Si Schumpeter no hubiera dado este golpe maestro, difícilmente habriase desarrollado entre el elitismo y la democracia, como ocurrió, una estrecha afinidad.

En su argumentación sobre Schumpeter Bacharach pone en tela de juicio el fundamento último en el que se basa el interrogante schumpeteriano de la siguiente manera:

comienzos de nuestra socialización dentro de una cultura particular y se hallan profundamente arraigadas en nuestra estructura de carácter". Véase Gouldner, A., *La crisis de la Sociología Occidental*, Buenos Aires, Amorrortu, 1979.

Sin embargo, lo irónico del asunto es que la famosa pregunta hipotética de Schumpeter se basaba en una concepción errónea de los procedimientos democráticos: en el supuesto falaz de que la persecución de los cristianos, la condena a la hoguera de las personas acusadas de brujería y la matanza de judíos podrían llevarse a cabo 'en forma democrática y de acuerdo con los procedimientos democráticos'. A todas luces, aun cuando la democracia se concibiera únicamente como un método cualquiera de estas acciones la violaría. Las persecuciones religiosas, raciales o a grupos de cualquier índole se oponen a los principios de la libertad de discusión y de asociación, esenciales para que opere el principio del gobierno de las mayorías. Si a una minoría se le impide por la fuerza convertirse en mayoría, ello no puede encuadrarse dentro de las normas del procedimiento democrático. El dilema planteado por Schumpeter es, pues, falso: no se trata de defender la propia lealtad a la democracia cuando un grupo minoritario es objeto de un ataque brutal; las decisiones de una turba y el gobierno tiránico de las mayorías constituyen ultrajes tanto contra la democracia cuanto contra la libertad individual.

- 3) Las investigaciones pertenecientes al primer periodo de la Perspectiva pluralista, centran su preocupación, sin duda incorporando más elementos de los señalados por Schumpeter, en aspectos mal denominados *estrictamente políticos*, invocando una *autonomía de lo político* teóricamente inconsistente.²⁶
- 4) Si tomamos el ejemplo de gran parte de los estudios sobre la transición democrática en

²⁶ En este sentido se pretende una supuesta *autonomía* sin interdependencia, la cual no tiene justificación teórica, ya que la mayoría de estos planteos utilizan algún tipo de enfoque sistémico y se olvidan de que emplean sistemas y subsistemas abiertos. Esta discusión está en el fondo ligada a una superflua necesidad de independencia e institucionalización de la Ciencia Política, la cual pretendía estudiar los fenómenos políticos desde lo que la mayoría de los pluralistas denominaban "*variables políticas*"; careciendo de fundamentación desde las propias bases epistemológicas, ya que en definitiva existen *teorías* que tratan de dar cuenta de los diferentes problemas planteados, en este caso el que sería "*político*" es el problema en sí mismo. La relación entre *teorías* y *problemas* la hemos desarrollado en Bulcuf, P., "¿Qué entendemos por *TEORÍA POLÍTICA?*", citado.

América Latina, y especialmente los realizados en la Argentina, observamos una clara desvinculación del proceso de construcción de la democracia de otros factores de carácter socio-económico. Estas limitaciones obedecen, en términos generales, a las siguientes cuestiones:

- a) Al trasfondo valorativo que encerraban estos estudios;²⁷
- b) A la relación entre los aspectos epistemológicos, metodológicos y de teoría del conocimiento social con los concernientes a la teoría sustantiva (aspectos ontológicos con respecto a la Sociedad y la política como a los propios actores sociales)²⁸

Como bien señala Marcelo Sain en un reciente trabajo denominado "Política y sociedad en las nuevas democracias; una lectura crítica".²⁹

Las nuevas democracias en Sudamérica se están desarrollando en escenarios de condiciones y características que no siempre han sido correctamente analizadas por parte de las ciencias sociales de la región. Desde la década pasada, las denominadas teorías de la transición encararon una serie de estudios que, además de suponer abordajes parciales, la mayoría de ellos guardaron un perfil marcadamente formalista y coyunturalista. Parciales porque no se trataron de análisis

²⁷ Un excelente análisis clasificatorio de los diferentes períodos de las teorías de la transición en América Latina puede encontrarse en Moisés, J. A., "Entre la 'incertidumbre' y la tradición política. Una crítica de la primera generación de estudios sobre la transición", en *Revista de Ciencias Sociales*, No. 3, noviembre de 1995, Universidad Nacional de Quilmes.

²⁸ Como bien señala Ernesto López: "Participo de la idea de que toda producción de conocimiento en el ámbito de la Sociología se realiza a partir del marco constituido por una teoría de la sociedad y una teoría del conocimiento social. Apelando a una imagen quizás excesivamente rígida podría decirse que dicha producción ocurre en el interior de un 'sistema de coordenadas'. [...] Se trate ya sea de nociones globales sobre lo social o de un sistema teórico bien articulado, los investigadores poseen siempre alguna idea previa acerca de cómo 'funciona' la sociedad. Lo reconozcan o no lo sepan o no no pueden eludir esta condición. [...] En el plano de la teoría del conocimiento social sucede una cosa parecida. En mayor o menor grado, en quien analiza o investiga está siempre presente una concepción acerca de cómo es posible conocer en Ciencias Sociales. [...] El efecto de saber qué persigue la Sociología es siempre hijo de este matrimonio entre teoría social y teoría del conocimiento social, ejes que están recíprocamente referidos y tienden a ser congruentes entre sí", en "Conocimiento y sociedad en Durkheim", *Revista de Ciencias Sociales*, No. 1, noviembre de 1994, Universidad Nacional de Quilmes, pp. 41-42.

²⁹ Sain, M., "Política y sociedad en las 'nuevas democracias'; una lectura crítica", Documento de Trabajo (FICHA), Campinas, Universidad Estadual de Campinas, 1995.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que hayan abarcado la globalidad de los factores sociales y políticos que gravitan desde entonces en esos escenarios y que, de alguna manera, han incidido fuertemente sobre los procesos de democratización; formalistas en tanto privilegiaron aspectos legales e institucionales del régimen en detrimento de la consideración de las dimensiones culturales, sociales y económicas presentes en esos procesos; coyunturalistas porque ponderaron el estudio de factores de corto plazo, cercenando de antemano la importante gravitación de los factores y condicionantes de largo plazo (estructurales) sobre las democratizaciones en marcha.

5) Si bien muchos estudios bajo el estructural funcionalismo dominante en la Ciencia Política norteamericana desde los cincuenta hasta comienzos de los setenta dieron gran preponderancia a los factores *culturales*, gran parte de éstos no se hicieron presentes en los primeros trabajos sobre la transición. Conceptos como los de *cultura política*, constituyen el basamento normativo en el que se estructuran las acciones de los *agentes* sociales. Si la *cultura política* marcaba el sentido de la *legitimación* de la *consecución de metas* de una Sociedad: ¿por qué razón era excluida del análisis?³⁰

6) Estrechamente ligada al ítem anterior se nos presenta la temática de la *ciudadanía*, entendida ésta como las características que deben poseer los *agentes* sociales involucrados en la

³⁰ Entendemos por *cultura política* el conjunto de valores, creencias, costumbres y normas que orientan el comportamiento de los *agentes* sociales. Esto no quiere decir la existencia de una *homogeneización* de los mismos ni un sentido de *integración*. Estos aspectos recibidos por medio de la *socialización* son impuestos como horizontes normativos, concordando con aspectos de las ideologías sustentadas por las *élites políticas*. La fragmentación y complejización de las sociedades actuales hacen que estas creencias representen *universos simbólicos* muchas veces diferentes en una misma sociedad. Desde un punto de vista pluralista bajo un enfoque estructural funcionalista (muy diferente al sostenido en este ensayo) puede consultarse Almond, G. y Powell, B., *Política comparada*, Buenos Aires, Paidós, 1975. Almond, G. y Verba, S., *The Civic Culture*, Princeton, Princeton University Press, 1963; Almond, G. y Verba, S. (comps.), *The Civic Culture Revisited*, Boston, Little Brown, 1980. Un llamamiento reciente a los estudios sobre la cultura política puede verse en Lipset, S. M., "La centralidad de la cultura política", en Diamond, L. y Plattner, M. (comps.), *El resurgimiento global de la democracia*, México, UNAM, 1996.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*democracia*³¹. La constitución del *ciudadano* consiste en un proceso complejo en el que intervienen aspectos que hacen a la *cultura política democrática*, patrones de comportamientos concretos referidos al sentido de pertenencia a la comunidad política, estructuración de un conjunto de institutos legales que actúan de marcos normativos reconocidos y estatuidos por los estado-nación (conjunto de *derechos, deberes y garantías*). Por lo tanto, la *ciudadanía* es un aspecto del hombre que presenta varias dimensiones, tanto en su estructuración social como en las posibilidades analíticas de estudiarla.

Haciéndonos eco de lo antes mencionado creemos que es necesario la elaboración de cuerpos teóricos que permitan un estudio detallado del proceso democrático y de la relación de éste con otros factores sociales. Es en esta línea de trabajo en donde podremos clasificar los diferentes tipos de democracia y, más aún, especificar los grados de desarrollo de estos tipos en cada sociedad.³²

2.2 Estado Nacional y Democracia

En la modernidad el fenómeno democrático se ubica a gran escala en referencia con el estado nacional. Es el proceso de creación de la *unidad política* moderna en donde se *condensan* las *relaciones de poder* tendientes a establecer metas comunes en una sociedad.³³

³¹ Esto no significa que estas metas sean producto del consenso y aspiraciones de todos los individuos que habitan un estado nacional; lo que sí es cierto es que éstas le son impuestas a ellos como metas comunes. Es por ello necesario definir el *ámbito de la política*, por el cual entenderemos las interacciones básicas de los agentes sociales que involucran relaciones de poder, sus formas de condensación y los diferentes agregados sociales producto de las mismas.

³² Estos enfoques deben tratar de conciliar ambos aspectos mencionados (en referencia a lo normativo y lo empírico) a manera de lo expresado por Sartori en *Teoría de la democracia*, en la búsqueda de "*fórmulas operativas*" que brinden un horizonte al análisis estrictamente empírico, siendo éste un elemento indispensable para la elaboración de tipos de "*grados de intensidad*" de los modelos aplicados al estudio de casos.

³³ Seguimos aquí los planteos de Max Weber para el cual el estado es "una empresa moderna que requiere para sí el monopolio legítimo de la violencia física en un territorio determinado", en *El político y el científico*, México, Premiá, 1985. De esta forma, como señala R. Bendix, "Weber reconoce la existencia de un estado moderno, donde quiera que una comunidad reúne las características siguientes: 1) un orden administrativo y jurídico, sujeto a cambios mediante

El factor estatal no debe ser estudiado como algo estático y desvinculado de lo social. En este sentido es necesario observar el proceso de construcción del estado como un aspecto del proceso de construcción social.

El estado nacional es producto, en lo político, de la estructuración de relaciones de poder bajo procesos articulados de secularización, racionalización y burocratización y su vinculación con otros aspectos de lo social, relacionando al estado nacional con el sistema capitalista y la forma de organización industrial. Estado y empresa son los ámbitos organizacionales en que se llevan a cabo los procesos sociales de la modernidad.

El sistema político en la modernidad articula la dominación bajo el estado como organización de las relaciones de poder. Puede vincularse con la sociedad civil estructurando diferentes tipos de regímenes políticos. Es así como queda articulada la sociedad política. En este sentido se da una articulación en un doble aspecto desde el sistema hacia la sociedad y desde la sociedad hacia el mismo. Un régimen democrático es uno de los tipos de regímenes políticos posibles en este proceso, y presentando desde ya diversos matices que expresan las particularidades de los elementos que lo componen.

2.3 Hacia una conceptualización más abarcadora de la democracia y la ciudadanía:

legislación; 2) un aparato administrativo que maneja los asuntos oficiales según regulación legislativa; 3) autoridad legal sobre todas las personas (que habitualmente adquieren su ciudadanía por nacimiento) y sobre la mayor parte de los actos que tienen lugar en el territorio de su jurisdicción; 4) legitimación para el uso de la fuerza, dentro de su área, si la coacción está autorizada o prescrita por el gobierno legalmente constituido (si está de acuerdo con el estatuto en vigor). Orden legal, burocracia, jurisdicción compulsiva sobre un territorio y monopolización del uso legítimo de la fuerza son las características esenciales del estado moderno". en Bendix, R., *Max Weber*, Buenos Aires, Amorrortu, 1985.

Si utilizáramos solamente la definición mínima de democracia elaborada por Schumpeter y la aplicáramos a un estudio comparado de los regímenes políticos que presentan los estados nacionales encontraríamos una gran cantidad de los mismos que obtendrían el rótulo de democráticos. Sin embargo, si empezamos a ahondar en las características de su sociedad, de la condición en que viven sus habitantes, en el grado de integración y pertenencia que los mismos poseen, nos encontraríamos frente a situaciones completamente distintas, las cuales nos harían dudar de la utilidad del concepto schumpeteriano (como única disquisición para clasificar a una democracia), y podríamos elaborar una teoría que dé cuenta de estas diferencias en cuanto al tipo de dominación política que poseen los estados nacionales estudiados, sin por ello nuestra obra ser menos empírica.

En términos generales nuestra concepción *fuerte* de la democracia se inscribe en el siguiente *Programa*, el cual es tanto parte de la teoría empírica tendiente al estudio concreto de casos y sus procesos políticos como una opción valorativa *fuerte*, ya que vemos de buen grado cuando los regímenes políticos abarcan la mayor cantidad de atributos con los cuales definimos a la democracia.³⁴

³⁴ En sus últimos trabajos Marcelo Cavarozzi ha intentado establecer parámetros analíticos que intentan superar la antinomia democracia formal vs. democracia sustantiva utilizando el concepto de "*sentido de la democracia*". Cavarozzi lo define de la siguiente forma: "Referirse al 'sentido' de la democracia exige una breve digresión conceptual. En general parece innegable, a esta altura, que la mayoría de los analistas, entre los cuales me encuentro, coinciden en la conveniencia de definir a la democracia como un tipo de régimen político. De ese modo se evitan las confusiones que se plantean cuando se recurre al concepto de democracia real o sustantiva, que es concebida como opuesta a la formal, o procedimental. Sin embargo, el restringir el concepto de democracia para definir una modalidad de régimen político, no resuelve el problema de las relaciones que existen entre, por un lado, la democracia política, y, por el otro, los patrones de organización societal más abarcentes. [...] La cuestión del sentido de la democracia corresponde a un nivel analítico diferente a los privilegiados por dos enfoques que recientemente han sido reactualizados por importantes textos. El primero de estos enfoques se preocupa por el análisis de las relaciones entre democracia y estructura social, y más específicamente entre democracia y desarrollo capitalista. [...] Un segundo tipo de reflexión privilegia la discusión de los diferentes tipos de democracia; este enfoque no oculta, en modo alguno, una preocupación acerca de la "calidad" de las democracias [...] ¿A qué aludo con la idea de sentido de la democracia? En toda sociedad capitalista moderna, central o semi-periférica, coexisten dos lógicas: la primera está vinculada a la competencia por el poder político, y los intereses ligados a su reproducción o debilitamiento; la segunda tiene que ver con el juego de los intereses de clase o de los ciudadanos, uno de cuyos aspectos fundamentales es la inclusión, exclusión o participación asimétrica en las instituciones del sistema político. Ahora

A continuación expondremos, tentativamente, algunas de las características de nuestro *Programa Fuerte*, en función de los siguientes ejes:

- * Actor social y ciudadanía
- * Estructuración y condicionamientos sociales
- * Régimen político y sociedad política:

Cabe destacar la interdependencia de los mismos, estableciendo que su diferenciación obedece exclusivamente a cuestiones analíticas.

2.3.1 Actor social y ciudadanía

En los últimos años ha habido una gran revalorización de los estudios tanto sobre la acción social contextualizada, en el nivel general de la teoría social,³⁵ como de la ciudadanía en el campo más específico de la teoría política, tanto filosófica como empírica.³⁶

bien, estos dos lógicas no son reducibles la una a la otra, pero, sin embargo, se interrelacionan. Entender el sentido de la política en una sociedad dada exige descifrar la naturaleza históricamente determinada en esas interrelaciones", en *El capitalismo político tardío y sus crisis en América Latina*, Rosario, Homo Sapiens, 1996, especialmente el capítulo "La política: clave de largo plazo latinoamericano".

³⁵ Utilizamos la expresión teoría social en un sentido más amplio que el específico de teoría sociológica. La teoría social abarcaría tanto a la estrictamente teoría sociológica como a la política, económica, antropológica, etcétera.

³⁶ Como señalan claramente Kymlicka y Norman: "El interés de los teóricos políticos por el concepto de ciudadanía ha experimentado una verdadera explosión. En 1978 era posible afirmar con confianza que 'el concepto de ciudadanía ha pasado de moda entre los pensadores políticos'. [...] Hay una serie de razones que explican este renovado interés, propio de los noventa. A nivel de la teoría, se trata de una evolución natural del discurso político, ya que el concepto de ciudadanía parece integrar las exigencias de justicia y de pertenencia comunitaria, que son respectivamente los conceptos centrales de la filosofía política de los setenta y ochenta. El concepto de ciudadanía está íntimamente ligado, por un lado, a la idea de derechos individuales y, por el otro, a la noción de vínculo con una comunidad particular. [...] El interés en la ciudadanía ha sido también alimentado por una serie de eventos políticos y tendencias recientes que se registran a lo largo y ancho del mundo: la creciente apatía de los votantes y la crónica dependencia de los programas de bienestar en los Estados Unidos, el resurgimiento de los movimientos nacionalistas en Europa del Este, las tensiones creadas por una población crecientemente multicultural y multi-racial en Europa occidental, el desmantelamiento del Estado de bienestar en la Inglaterra thatcheriana, el fracaso de las políticas ambientalistas fundadas en la cooperación voluntaria de los ciudadanos. etc." Véase Kymlicka, W. y Norman, W., "El

1) La democracia se sustenta en la persona humana como agente social constructor de su medio cultural y poseedor de los valores en los cuales se basan con fuerza los principios de sus instituciones políticas. De esta forma el hombre queda constituido como *ciudadano*, portando un doble sentido de esta ciudadanía: por un lado en los aspectos específicamente políticos, y por otro como parte de una sociedad civil, en la cual también se le reconocen sus derechos y su capacidad de manifestar su opinión y voluntad.³⁷

2) Históricamente la formalización en instituciones de la categoría de ciudadano conlleva el reconocimiento explícito de sus deberes y derechos, estatuidos, en la mayoría de los casos, mediante principios constitucionales (aunque pueden existir casos sin constituciones *formales*, pero amparados bajo alguna costumbre muy arraigada derecho *consuetudinario*). Los procesos de universalización del sufragio y las elecciones libres y periódicas crean los ámbitos propicios para la expresión de la ciudadanía con su participación y toma de decisiones mediante las urnas.

3) El *ser ciudadano* lo conecta con sus pares en la construcción de su medio social, en su dimensión tanto temporal como espacial. Desde el aspecto democrático este lazo social se constituye sobre la base del compromiso con la empresa democrática.

4) La capacidad de autogobierno por parte de todas las personas adultas y con sus facultades mentales apunta tanto a la libertad del individuo como a sus posibilidades de autorrealización.

retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en Teoría de la Ciudadanía", en *Ágora*, No. 7, Buenos Aires, 1997.

³⁷ En nuestra concepción este ciudadano se constituye como *agente social*, siendo él el eje de la sociedad. No pretendemos por ello caer en un *individualismo* extremo, ya que el individuo se encuentra históricamente situado y socialmente condicionado; pero él es el *productor* de la sociedad. Al respecto, siguiendo algunos lineamientos teóricos de la teoría de la *estructuración* de Anthony Giddens, Marcelo Sain sostiene: "Dentro de este enfoque, la sociedad constituye un ordenamiento histórico colectivamente construido, una instancia permanentemente producida y reproducida por las acciones y prácticas de los hombres en sus vidas cotidianas. Dicho de otra manera: la sociedad no existiría sin los individuos que la componen y que la producen y reproducen permanentemente", en "Agencia social, estructuración y política". *POSTData*, No. 1, Buenos Aires, 1996.

5) La democracia deja la vida privada de los hombres a su libre elección, sin que por ello sean afectadas las libres elecciones de los otros o sus derechos. De esta forma la búsqueda de *uniformidad* de comportamientos no debe confundirse con la necesidad de valores democráticos comunes ni con el sentido de pertenencia nacional.

6) La constitución de la ciudadanía plantea el complejo trazado entre la ciudadanía entendida como individualidad en relación con la ciudadanía compleja de las relaciones provenientes de las diferencias de tipo cultural. Una conceptualización más abarcadora de la ciudadanía pretende ir más allá de los límites de la concepción estrictamente liberal; la representación con estatus de ciudadanos por parte de los colectivos es uno de los dilemas por los que atraviesa el liberalismo actual. Como sostiene al intentar trazar algunos lineamientos al respecto:

En un sentido mucho más amplio, el multiculturalismo plantea un reto a la idea general de ciudadanía individual. Desde una perspectiva multiculturalista uno no es (principalmente) un socio político individual, sino que uno pertenece a una cultura colectiva específica, definida ya sea por la etnicidad, por la sexualidad o por el estilo de vida. Estas culturas colectivas reivindican derechos colectivos específicos y su reconocimiento. [...] La política multicultural viene a ser entonces la cuestión de acomodar los derechos y las formas de actuar particulares de las diferentes culturas colectivas. La democracia multicultural sería una forma posible de democracia post-liberal.³⁸

Los problemas derivados del multiculturalismo intentan estructurar la democracia contemplando las diferencias tanto en materia de diversidad cultural, de recursos, de género, etc. La tensión que se produce entre lo universal y lo particular de procesar las diferencias constituye

³⁸ Véase al respecto Therborn, G., "Más allá de la ciudadanía: ¿Democracia post-liberal o liberalismo post-democrático?", en Tezanos, J. F. (ed.), *La democracia post-liberal*, Madrid, Sistema, 1996.

uno de los ejes de esta posición. Queda aquí el problema de articular las relaciones sociales dentro de un sistema de *igualdad compleja*.³⁹

2.3.2 Estructuración y condicionantes sociales

1) La democracia posee como pilares los valores de la libertad y la igualdad. Un régimen democrático busca un diseño institucional que guarde la *lógica de equivalencia* entre libertad e igualdad.⁴⁰ La libertad no se erige como un derecho abstracto, se estructura sobre la base de las posibilidades reales para su ejercicio y en el conocimiento de las diferentes posibilidades de opción por parte de los ciudadanos. La igualdad presupone un *piso societal* de condiciones mínimas de subsistencia que permitan el despliegue de las potencialidades humanas.⁴¹

2) En la democracia la sociedad política representa la estructuración de las aspiraciones de los ciudadanos y el reducto de la orientación de los objetivos de los actores políticos organizados.

3) La democracia, vista como un régimen político intraestatal, posee una esfera externa que la condiciona. Desde este ángulo es necesaria una democratización, si se quieren ampliar los procesos democráticos, de la *comunidad internacional*. La asimétrica distribución del poder a nivel internacional genera altos condicionamientos a la ampliación de la democratización hacia el interior de los estados.⁴²

³⁹ Véase desde el plano de la filosofía política Taylor, Ch., *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*, FCE, 1996. y Dworkin, R., *La comunidad liberal*, Bogotá, Siglo del hombre, 1995.

⁴⁰ Un excelente análisis sobre la relación entre *justicia y equidad* puede hallarse en Mendicó, G., *La planificación de las políticas sociales*, Buenos Aires, Espacio, 1997.

⁴¹ Este conjunto de necesidades básicas va variando de acuerdo al desarrollo material concreto por el que transita históricamente cada sociedad junto a determinadas pautas culturales.

⁴² Al respecto véase Held, D., *Modelos de democracia*, México, Alianza, 1992, especialmente el cap. 9 y el Epílogo.

En dos de sus trabajos (*Critica de la modernidad y ¿Qué es la democracia?*)⁴³, el sociólogo Alain Touraine se hace eco de los diferentes elementos que estructuran la existencia de un régimen político de tipo democrático, sin por ello negar el punto de partida propuesto por Schumpeter, y permitiéndonos detectar aquellos atributos que nos servirían para establecer diferentes grados en los procesos de democratización por los que atraviesan las sociedades en la actualidad; tomando algunos de los conceptos expuestos en *Critica de la modernidad* Touraine nos plantea:

La democracia, es decir, el régimen mediante el cual los gobernados eligen a los gobernantes sólo puede existir si la libertad dispone de un espacio indestructible, si el campo del poder es más limitado que el campo de la organización social y el de las decisiones individuales. Pero esta condición necesaria no es suficiente. Si el poder debe estar limitado es preciso también que los actores sociales se sientan responsables de su propia libertad, reconozcan el valor y los derechos de la persona humana y no definan a los demás y a ellos mismos atendiendo solamente a la colectividad donde han nacido o a sus intereses.

De esta forma podemos observar que una condición de la existencia de un régimen democrático descansa en el principio moderno de la individualidad personal y en el respeto hacia los derechos que implica la misma. Cuando hacemos referencia al individuo no queremos remitirnos solamente a éste en su faceta económica o desvincularlo de su situación histórica y posición social. Pero sí éste debe tener un mínimo de conciencia de sus actos, un carácter reflexivo sobre su situación e intereses, ya que es pieza fundamental en el proceso eleccionario, y finalidad de las políticas públicas que implementen aquellos que serán elegidos por el mismo.

⁴³ Touraine, A., *Critica de la modernidad*, Buenos Aires, FCE, 1994, *¿Qué es la democracia?*, Montevideo, FCE, 1995.

El concepto de *organización social* presupone un grado de complejidad de los ámbitos e instituciones de la sociedad, los cuales son construidos por los *agentes* sociales mismos; de esta forma la *riqueza* de la sociedad civil es una garantía de la limitación del poder del estado, dándose el principio de libertad negativa.

Complementando su conceptualización Touraine sostiene que:

Una segunda condición de la democracia es que los gobernados elijan a sus gobernantes, participen en la vida democrática, se sientan ciudadanos. Esto supone ser consciente de que uno pertenece a la sociedad política, la cual depende a su vez de la integración política del país. La democracia carece de fundamento si el país está fragmentado entre etnias extranjeras u hostiles entre sí y, más simplemente aún, si las desigualdades sociales son tales que los habitantes ya no tienen el sentimiento de un bien común. Para que sea vigorosa es necesario que exista cierta igualdad de las condiciones, decía Rousseau, y una conciencia nacional. Así como el sometimiento de la sociedad al Estado debilita la democracia e incluso la destruye, la integración y la unidad de la sociedad política la fortalece. Si a los ciudadanos los negocios públicos les parecen extraños a sus propios intereses, ¿por qué habrían de preocuparse por ellos?

Como se señaló anteriormente, la condición de elecciones libres y periódicas presupone un ciudadano elector con capacidad de elegir y hacer representar sus intereses, sin por ello rechazar las decisiones de la mayoría. De esta forma los individuos se transforman en ciudadanos mediante la posesión de una *conciencia nacional*; este concepto puede ser entendido como la existencia de una *cultura política* centrada en los valores democráticos (su *contenido*), y una cierta homogeneización de éstos en la ciudadanía y la actitud activa de defenderlos en el caso de que el ejercicio de la democracia sea puesto en peligro (*fuerza de la cultura política*).

La *cultura política* como condicionamiento del tipo de régimen político no sólo debe combinar los tipos de la *cultura cívica*, sino que deben tender a una mayor participación. El temor a esta creciente participación, sobre todo de los estratos sociales más bajos de la sociedad, debe ser contrarrestado con la creación de los canales para que éstos ejerzan sus plenos derechos, ya que son portadores de los mismos como *ciudadanos*.

Desde un punto de vista metodológico, el estudio de la *cultura política* reviste un carácter muy especial. La necesidad de explorar más profundamente los valores en que se sustentaban las orientaciones hacia el centro de decisiones políticas necesita de una estrategia que combine aspectos cuantitativos (que provean de la generalización necesaria) como aspectos cualitativos (que nos brinden la profundidad requerida).

La fortaleza tanto de la sociedad política como de la sociedad civil se estructura a partir de agentes sociales portadores de los patrones culturales antes mencionados.⁴⁴ De esta forma son los propios agentes socialmente posesionados los que producen la integración social y la integración sistémica en la que se apoyan los condicionamientos llamados *estructurales* bajo los que se construye la democracia. En este sentido, *estructurales* alude a situaciones en que los agentes ubicados histórica y geográficamente establecen condiciones de larga duración temporal, los cuales no pueden, generalmente, ser cambiados de un momento a otro, sino que necesitan de un proceso de mayor duración.

La riqueza de la sociedad civil fue ampliamente estudiada por Alexis de Tocqueville en su *Democracia en América*. Realizando un trabajo empírico descriptivo de las condiciones para la democracia en los Estados Unidos de Norteamérica durante la primera mitad del siglo XIX,

Tocqueville observa la riqueza de una sociedad civil estructurada en centenares de asociaciones intermedias que sirven tanto como *correa* de comunicación entre el estado y la sociedad y como elemento de contención de los ciudadanos socialmente organizados a las pretensiones del poder político. De esta forma es necesario una integración social dinámica, que represente la compleja trama de intereses de los ciudadanos, los cuales, al sentirse representados generan un sentido de pertenencia que fomenta aún más esta integración.

Cabría preguntarnos qué papel juegan la universalidad de patrones democráticos comunes frente al particularismo de ciertas sociedades atravesadas por diferentes fracturas sociales que han surcado su historia.⁴⁵

Las sociedades con grandes divisiones de tipo religioso, étnico o de otro tipo de factores culturales arraigados en su historia pueden, si es que existe una voluntad política mínima y un conjunto de valores hacia la democracia sustentados por ambas partes de los agentes pertenecientes a los polos en cuestión, estructurar un diseño institucional que permita la representación de las particularidades; estos tipos de democracias denominadas *consociacionales*, *consensuales* o *modelos de consenso* han sido empíricamente estudiadas por Arend Lijphart en *Las democracias contemporáneas*. De esta forma las sociedades más *segmentarias* pueden acordar una democracia en la cual cada uno de sus segmentos tenga representación y poder de decisión en el proceso político.

⁴⁴ Nos referimos al concepto de agente social o agencia elaborado a partir de la teoría de la estructuración de Anthony Giddens, especialmente tratada en su *Constitución de la sociedad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1995, así como a las relaciones entre estructuras y agencia.

⁴⁵ Entendemos por "clivaje" el "lugar" por donde transita el conflicto entre actores sociales políticamente relevantes a lo largo de un proceso histórico. Estos conceptos los hemos desarrollado en Bulcournf. P. y Mussi, R., "Crisis y resolución de los clivajes en la Argentina: la crisis del '30" (mimeo). Al respecto véase Lipset, S. y Rokkan, S., *Party Systems and Voter Alignments*, Nueva York, Free Press.

Ahora, si bien estas sociedades se encuentran atravesadas por aspectos que las dividen y segmentan, para una incorporación de cada segmento es necesario que estén integrados internamente, que presenten una verdadera sociedad civil ampliamente estructurada en cada uno de ellos. La democracia se sustenta en estas sociedades bajo un acuerdo de sus sociedades civiles que se estructuran en una sociedad política que permita una articulación democrática de sus intereses ampliamente representada en el gobierno.

Según Touraine los intereses de los actores políticos *deben ser representables*; es decir, tienen que poder ser articulados e integrados al proceso político. Aquí otra vez juega el papel la integración social, en el sentido de que una sociedad hiperfragmentada, con grandes sectores excluidos no sólo de la actividad política sino del sistema social mismo, no posee canales de mediatización y sus agentes pierden la capacidad *reflexiva* de estructurarse, viéndose envueltos en una total indefensión, fuera de todo elemento de contención social, se produce en definitiva una situación de *anomia* generalizada, que en el caso de América Latina ha sido expuesto por Sergio Zermeño en, "El regreso del líder: crisis, neoliberalismo y desorden."⁴⁶

2.3.3 Régimen político y sociedad política

La democracia guarda su *núcleo básico* en el régimen político⁴⁷ el cual no sólo debe ser entendido como un simple conjunto estructurado e institucionalizado de roles de poder. Si bien el

⁴⁶ Zermeño, S., "El regreso del líder: crisis, neoliberalismo y desorden", en *Revista Mexicana de Sociología*, No. 4, 1989.

⁴⁷ Entre los conceptos más utilizados de régimen político en la Argentina podemos citar el de Natalio Botana y el de Guillermo O'Donnell y Philippe Schmitter. Botana define al mismo de la siguiente manera: "Un régimen político puede ser entendido como una estructura institucional de posiciones de poder, dispuestas en un orden jerárquico, desde donde se formulan decisiones autoritativas que comprometen a toda la población perteneciente a una unidad política. [...] De esta exploración preliminar se desprenden dos interrogantes a los que un régimen político debe responder: a) qué vínculo de subordinación establecerá el poder político con el resto de los sectores de poder presentes en la sociedad; b) qué reglas garantizarán el acceso y el ejercicio del poder político de los futuros gobernantes. La primera cuestión hace hincapié en la organización y en la distribución del poder; la segunda en el modo de elección de los gobernantes y en los límites que se trazan entre éstos y los gobernados. Los cuatro términos

concepto guarda centralmente estas características, el mismo permite la articulación tanto con la sociedad política como con la sociedad civil, condicionándose mutuamente. La importancia analítica del régimen político es muy grande debido a que ha sido el eje conceptual de los comparativistas en los últimos treinta años; de esta forma los conceptos de *tipo de régimen*, *cambio de régimen*, etc. son elementos constantes en los trabajos empíricos.⁴⁸

Las principales características del concepto de régimen político son las siguientes:⁴⁹

- a) con referencia a los actores socio-políticos: I) tipo de actores que pueden ocupar los roles de poder; II) número de los mismos; III) tipo de proscripción que puedan tener; IV) evolución del tipo de incorporación de actores y de las eventuales proscripciones (sobre todo si se encuentran flujos y reflujos de la misma);
- b) metodología de acceso a los roles de poder: I) reglas por las cuales se procede a ocupar estos roles; II) carácter implícito o explícito de las mismas; III) tipo de sistema electoral (si existiese); IV) evolución histórica de estos métodos;
- c) aceptación de reglas por los actores socio-políticos: I) aceptación *estratégica* (por *conveniencia*); II) aceptación *normativa* (por *convencimiento*);

aquí expuestos representan la imagen teórica de un sistema de relaciones donde el contenido concreto de uno de ellos, o su modificación eventual, influye necesariamente sobre los otros", en *El orden conservador*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986, especialmente los caps. 1 y 2). O'Donnell y Schmitter conceptualizan al régimen político de esta forma: "Entendemos por "régimen" el conjunto de pautas, explícitas o no, que determinan las formas y canales de acceso a los principales cargos de gobierno, las características de los actores admitidos y excluidos con respecto a ese acceso, y los recursos o estrategias que pueden emplear para ganar tal acceso. Esto entraña forzosamente la institucionalización; o sea, para que las pautas que definen a un régimen sean pertinentes, ellas deben ser conocidas, practicadas y aceptadas regularmente al menos por aquellos a quienes esas mismas pautas definen como los participantes en el proceso", en *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*, t. 4, Buenos Aires, Paidós, 1991 (cita correspondiente a la nota 1 al cap. 2, p. 118).

⁴⁸ Un estudio metateórico muy interesante sobre el concepto de régimen político es el realizado por Gerardo Munck, en el cual compara y clasifica las principales acepciones del término. Munck, G., "La desagregación del régimen político: problemas conceptuales en el estudio de la democratización", en *Ágora*, No. 5, Buenos Aires, invierno de 1996.

⁴⁹ Partimos del análisis ya mencionado de Gerardo Munck.

d) procedimiento y reglas de decisión política: I) reglas y procedimientos que regulan el proceso de políticas públicas; II) forma de división de poderes; III) funciones y limitaciones de la burocracia (conectando este aspecto con la estructura y organización del estado);

e) bases sociales del régimen: I) coalición que sostiene al régimen; II) forma de articulación de intereses, capacidad y limitaciones de los actores socio-políticos (en cuanto a su *influencia* y *manipulación*); III) capacidad de *veto* de los actores;

Las principales características de la democracia desde el ángulo del régimen político son:

1) El régimen político debe contemplar que toda persona adulta y facultada mentalmente pueda tener acceso a los roles de poder. Esta posibilidad se debe hacer efectiva en tanto que todo *ciudadano* tiene que tener el sustrato material necesario al respecto.

2) El régimen debe contar con un conjunto claro de reglas de sucesión política basada en otorgar posibilidades de acceso al poder y rotación en el mismo a todos los ciudadanos. Las elecciones libres y periódicas y la organización de los partidos políticos en esta competencia electoral debe estar efectivamente garantizada.

3) La organización de la sociedad debe ser lo suficientemente estructurada para permitir una sociedad civil vigorosa, con instituciones y organizaciones que desarrollen al hombre. Los intereses contrapuestos en la sociedad civil no deben ir contra las decisiones democráticamente tomadas. La representación de intereses debe tener como límite estos parámetros.

4) Si bien la democracia parte de parámetros de universalidad, la aceptación de las diferencias, sin que afecten sus valores sustanciales, es fundamental para su desarrollo.

- 5) La democracia requiere un diseño institucional que coordine sus elementos fundamentales con las características y circunstancias de los estados nacionales en que se desarrolla.
- 6) La participación política democrática es el *núcleo básico* de la acción de los ciudadanos. Los diseños institucionales deben permitir alguna forma de democracia semidirecta, en la cual los ciudadanos no sólo articulen sus demandas, sino que tomen decisiones más allá de los comicios convencionales. Para una participación política no manipulada desde algún centro de gravitación del poder es necesario que los ciudadanos posean la información pertinente sobre lo que decidan.
- 7) La representatividad de los ciudadanos es la base del gobierno democrático moderno. Las negociaciones que guardan su sustento en la voluntad depositada en los gobernantes. La base de las negociaciones tiene que contener aquellas propuestas por las cuales la voluntad de los ciudadanos ha emitido su voto.
- 8) La representación, para ser efectiva, debe mantener algún criterio de proporcionalidad, el cual debe garantizar la articulación de intereses y aspiraciones de las minorías.
- 9) Las instituciones deben garantizar algún mecanismo de división y control de los poderes públicos. La independencia del Poder Judicial es fundamental como garantía de la vida democrática y plena vigencia de los derechos humanos. De esta forma la denominada *seguridad jurídica* es un condicionamiento básico para un régimen democrático.
- 10) Los actos políticos deben ser, en la medida de lo posible, comunicables. La ciudadanía debe estar informada de las decisiones que son tomadas en su nombre.⁵⁰

⁵⁰ Bulcourf P. A., Democracia Gobernabilidad y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales No. 7/8, Infosel 2000

3. EL SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL MEXICANO

3.1 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3.1.1 MARCO DE REFERENCIA

El Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales, es decir, las relacionadas con la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión.

Una vez constituido formalmente empezó a funcionar el 11 de octubre de 1990, como resultado de una serie de reformas a la Constitución Política aprobadas en 1989 y de la expedición de una nueva legislación reglamentaria en materia electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE), en agosto de 1990.

Desde la fecha de creación del Instituto Federal Electoral la normatividad constitucional y legal en la materia ha experimentado tres importantes procesos de reforma: 1993, 1994 y 1996, que han impactado de manera significativa la integración y atributos del organismo depositario de la autoridad electoral.

Entre los principales cambios e innovaciones, resultado de estos procesos de reforma, destacan los siguientes:

- La reforma de 1993 facultó a los órganos del Instituto Federal Electoral para *la declaración de validez* y la expedición de *constancias para la elección* de diputados y senadores así como para establecer topes a los gastos de campaña de las elecciones.

- La reforma de 1994 incrementó el peso e influencia de los consejeros ciudadanos en la composición y procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección, confiriéndoles la mayoría de los votos y amplió las atribuciones de los órganos de dirección a nivel estatal y distrital.
- La reforma de 1996 reforzó la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral al desligar, por completo, al Poder Ejecutivo de su integración y reservar el voto dentro de los órganos de dirección, exclusivamente a los consejeros ciudadanos.

3.1.2 PRINCIPALES ATRIBUTOS.

El Instituto Federal Electoral está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño. En su integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto cuenta con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral.

A diferencia de los organismos electorales anteriores, que sólo funcionaban durante los procesos electorales, el Instituto Federal Electoral se constituye como una institución de carácter permanente.

El Instituto Federal Electoral tiene su sede central en el Distrito Federal y se organiza bajo un esquema desconcentrado que le permite ejercer sus funciones en todo el territorio nacional.

3.1.3 PRINCIPIOS RECTORES

La Constitución dispone que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales que tiene a su cargo el Instituto Federal Electoral se debe regir por cinco principios fundamentales:

1. CERTEZA. Alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Instituto Federal Electoral estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

2. LEGALIDAD. Implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Instituto Federal Electoral, se debe observar, escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.

3. INDEPENDENCIA. Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

4. IMPARCIALIDAD. Significa que en el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del Instituto Federal Electoral deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

5. OBJETIVIDAD. Implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

3.1.4 FINES

De manera expresa y precisa, el ordenamiento legal dispone que la organización y funcionamiento del Instituto Federal Electoral apunte al cumplimiento de los siguientes fines:

1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
2. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
3. Integrar el Registro Federal de Electores.
4. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
6. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
7. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

3.1.5 ACTIVIDADES FUNDAMENTALES

El Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa todas las actividades relacionadas con la preparación, organización y conducción de los procesos electorales, así como aquellas que resultan consecuentes con los fines que la ley le fija. Entre sus actividades fundamentales se pueden mencionar las siguientes:

- Capacitación y educación cívica.
- Geografía electoral.
- Derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas.
- Padrón y listas de electores.
- Diseño, impresión y distribución de materiales electorales.
- Preparación de la jornada electoral.
- Cómputo de resultados.
- Declaración de validez y otorgamiento de constancias en la elección de diputados y senadores.
- Regulación de la observación electoral y de las encuestas y sondeos de opinión.

3.1.6 ESTRUCTURA ORGÁNICA

En la conformación y funcionamiento del Instituto se distinguen y delimitan claramente las atribuciones de tres tipos de órganos:

- Directivos: se integran en forma colegiada bajo la figura de Consejos.
- Técnico-ejecutivos: se organizan predominantemente por miembros del Servicio Profesional Electoral, bajo la figura de Juntas Ejecutivas.
- Vigilancia: se conforman con representación preponderante y paritaria de los partidos políticos, bajo la figura de Comisiones.

Atendiendo al principio de desconcentración en que se sustenta la organización y funcionamiento del Instituto, estos órganos están representados a nivel central, estatal (una delegación en cada una de las 32 entidades federativas), distrital (una subdelegación en cada uno de los 300 distritos uninominales) e incluso, en algunos casos, seccional.

3.1.7 ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (CONSEJOS)

Son los responsables de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como de fijar los lineamientos y emitir las resoluciones en todos los ámbitos de competencia del Instituto Federal Electoral.

El órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral es el Consejo General y como órganos desconcentrados de la misma naturaleza existen 32 Consejos Locales (uno en cada entidad federativa) y 300 Consejos Distritales (uno en cada distrito electoral uninominal).

A diferencia del Consejo General, que es una instancia permanente, los Consejos Locales y Distritales se instalan y sesionan únicamente durante periodos electorales.

Se integran de manera colegiada y sólo tienen derecho al voto los consejeros sin filiación partidista o vínculos con los poderes estatales.

Dentro de este tipo de órganos se puede considerar también a las Mesas Directivas de Casilla, que son las instancias facultadas para recibir la votación y realizar el conteo inicial de los sufragios. Se instalan y funcionan únicamente el día de la jornada electoral.

3.1.8 CONSEJO GENERAL

Es el órgano superior de dirección de todo el Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades de la institución.

INTEGRACIÓN

En su integración concurren tanto miembros con derecho a voz y voto (cuyo número fijo es nueve), como miembros con voz pero sin voto (cuyo número actual es de 12).

Los nueve integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto son:

- Un Consejero Presidente.
- Ocho Consejeros Electorales.

Todos ellos son elegidos para un periodo de siete años por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes la Cámara de Diputados y en orden a las propuestas formuladas por los grupos parlamentarios de la propia Cámara (los que se encuentran actualmente en funciones comenzaron su periodo el 31 de octubre de 1996).

Los integrantes con voz pero sin voto son:

- Los consejeros del Poder Legislativo, que actualmente son cuatro. Cada grupo parlamentario con afiliación de partido en cualesquiera de las dos Cámaras del Congreso tiene derecho a designar uno por igual.
- Los representantes de los partidos políticos nacionales, en razón de uno por cada partido que cuenta con reconocimiento legal. Actualmente son ocho los representantes partidistas en el Consejo General.
- El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, quien es nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente y funge como Secretario.
- Actualmente, el Consejo General se integra por un total de 22 miembros, de los cuales nueve concurren con derecho a voz y voto y 13 con voz pero sin voto.

ATRIBUCIONES.

Entre las atribuciones que la ley le otorga al Consejo General se pueden destacar las siguientes:

- Designar a los Directores Ejecutivos del Instituto, conforme a las propuestas que presente el Consejero Presidente.

- Designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Presidentes de los Consejos Locales y Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas correspondientes.
- Resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los partidos políticos nacionales, así como sobre los acuerdos de participación que efectúen las agrupaciones políticas con los partidos políticos.
- Resolver el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, así como sobre la pérdida del mismo.
- Determinar los toques de gastos máximos de campaña que pueden erogar los partidos políticos en las elecciones para Presidente, senadores y diputados.
- Efectuar el cómputo total de las elecciones de senadores y diputados por el principio de representación proporcional, hacer la declaración de validez correspondiente, determinar la asignación de senadores y diputados para cada partido político y otorgarles las constancias correspondientes.
- Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto para el Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el presupuesto de egresos de la Federación.
- Fijar las políticas y los programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva

Es importante mencionar que el Consejo General está facultado para integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales invariablemente deben ser presididas por un Consejero Electoral.

Independientemente de lo anterior, la ley dispone el funcionamiento permanente de cinco comisiones del Consejo General, que se integran exclusivamente por Consejeros Electorales:

- Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.
- Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.
- Organización Electoral;
- Servicio Profesional Electoral;
- Capacitación Electoral y Educación Cívica.

3.1.9 CONSEJOS LOCALES

Son los órganos de dirección constituidos en cada una de las 32 entidades federativas y que, a diferencia del Consejo General, únicamente se instalan y sesionan durante los periodos electorales.

INTEGRACIÓN

En su conformación concurren miembros con derecho a voz y voto, cuyo número fijo es siete y otros que sólo tienen voz pero no voto, actualmente son 12.

Los siete integrantes con derecho a voz y voto son:

- Un Consejero Presidente, designado por el Consejo General, quien funge a la vez y en todo tiempo como Vocal Ejecutivo de la respectiva Junta Local.
- Seis Consejeros Electorales designados por mayoría absoluta del Consejo General para dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser reelectos.

Los integrantes con voz pero sin voto son:

- Los representantes de los partidos políticos nacionales, en la misma forma y términos en que se encuentran representados en el Consejo General, es decir, uno por cada partido que cuenta con reconocimiento legal. Actualmente son ocho.
- Los Vocales de Organización Electoral; del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local correspondiente.
- El Vocal Secretario de la Junta Local, quien funge como Secretario del Consejo.

De tal forma, cada Consejo Local se integra actualmente por un total de 19 miembros, de los cuales siete concurren con derecho a voz y voto y 12 con voz pero sin voto.

ATRIBUCIONES

Entre las principales atribuciones que la ley otorga a los Consejos Locales se pueden destacar las siguientes:

- Designar, por mayoría absoluta, a los consejeros electorales que integren los Consejos Distritales.
- Acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la agrupación a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud para participar como observadores durante el proceso electoral.
- Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa.
- Efectuar el cómputo de la entidad federativa en la elección de senadores por el principio de representación proporcional.
- Supervisar las actividades que realicen las Juntas Locales durante el proceso electoral.
- Nombrar las comisiones de consejeros que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

3.1.10 CONSEJOS DISTRITALES

Son los órganos de dirección constituidos en cada uno de los 300 distritos uninominales en que se divide el territorio nacional para efectos electorales. Dentro de su respectivo ámbito de competencia son los responsables de asegurar el puntual cumplimiento de las disposiciones legales en la materia y de los acuerdos y resoluciones de los órganos electorales superiores, así como de dictar las resoluciones y lineamientos que la ley les confiere. Al igual que los Consejos Locales, únicamente se instalan y sesionan durante los periodos electorales.

INTEGRACIÓN

Su conformación es idéntica a la de los Consejos Locales, es decir, concurren siete miembros con derecho a voz y voto, y en número variable miembros con voz pero sin voto. Actualmente es de 12.

Los siete integrantes con derecho a voz y voto son:

- Un Consejero Presidente, designado por el Consejo General, quien funge a la vez y en todo tiempo como Vocal Ejecutivo de la respectiva Junta Local.
- Seis consejeros electorales designados por mayoría absoluta del Consejo Local para dos procesos electorales ordinarios que pueden ser reelectos.

Los integrantes con voz pero sin voto son:

- Los representantes de los partidos políticos nacionales, en la misma forma y términos en que se encuentran representados en los Consejos General y Locales, es decir, uno por cada partido que cuenta con reconocimiento legal. Actualmente son ocho.
- Los vocales de Organización Electoral del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital correspondiente.
- El Vocal Secretario de la Junta Distrital, quien funge como Secretario del Consejo

En suma, cada Consejo Distrital se integra actualmente por un total de 19 miembros, de los cuales siete concurren con derecho a voz y voto y 12 con voz pero sin voto.

ATRIBUCIONES

Entre las principales atribuciones que la ley confiere a los Consejos Distritales destacan las siguientes:

- Determinar el número y la ubicación de las casillas donde se recibirá la votación el día de la jornada electoral.
- Realizar el segundo y último de los sorteos ordenados por la ley para integrar las mesas directivas de casilla y vigilar la debida instalación de las mismas.
- Acreditar a los ciudadanos mexicanos o la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud para participar como observadores durante el proceso electoral.
- Efectuar los cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones de los diputados por el principio de mayoría relativa y el cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional.
- Realizar los cómputos distritales de la elección de senadores por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.
- Realizar el cómputo distrital de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Supervisar las actividades de las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral.

3.1.11 MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS

Son los órganos electorales formados por ciudadanos y facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 300 distritos uninominales.

De acuerdo con la ley cada distrito se debe dividir en secciones electorales, cada una de las cuales debe comprender un mínimo de 50 y un máximo de 1500 electores. Por cada 750 electores o fracción de una sección electoral, se debe instalar una casilla. En tanto autoridad electoral, las mesas directivas de casilla son responsables de respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

Cada mesa directiva de casilla se integra por un presidente, un secretario y dos escrutadores, así como por tres suplentes generales, es decir, siete ciudadanos por casilla, todos los cuales son seleccionados mediante un doble sorteo y reciben un curso de capacitación para el desempeño de tan crucial función.

Adicionalmente, cada partido político legalmente facultado para contender en las elecciones federales (en 1997 serán ocho) puede designar hasta dos representantes titulares y un suplente por cada casilla.

3.1.12 ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS

Son los órganos permanentes responsables de ejecutar todas las tareas técnicas y administrativas requeridas para la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, así como de dar cumplimiento a todos los acuerdos y resoluciones

adoptados por los órganos de dirección. Para tales efectos, los órganos ejecutivos y técnicos cuentan con personal profesional, permanente y remunerado.

El órgano central de esta naturaleza es la Junta General Ejecutiva, que preside el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral y su estructura desconcentrada comprende 32 Juntas Locales Ejecutivas (una por entidad federativa), que representan propiamente las delegaciones estatales del Instituto; 300 Juntas Distritales Ejecutivas, que adoptan la forma de subdelegaciones en cada distrito electoral uninominal y pueden contar, incluso, con oficinas municipales en los lugares en que el Consejo General determine.

Todas las Juntas se integran con personal calificado y permanente que es seleccionado, capacitado y actualizado a través del Servicio Profesional Electoral, que por mandato legal se instauró dentro del Instituto Federal Electoral en 1992.

3.1.13 JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Es el órgano ejecutivo y técnico de mayor jerarquía, encargado tanto de instrumentar las políticas y programas generales del Instituto, como de dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General.

INTEGRACIÓN

La Junta General Ejecutiva está integrada por:

- El Presidente del Consejo General, quien la preside; Fotografía
- El Secretario Ejecutivo; y, Fotografía
- Los Directores Ejecutivos de:

- o Registro Federal de Electores Fotografía
- o Prerrogativas y Partidos Políticos Fotografía
- o Organización Electoral Fotografía
- o Servicio Profesional Electoral Fotografía
- o Capacitación Electoral y Educación Cívica Fotografía
- o Administración Fotografía

Al Secretario Ejecutivo del Instituto le corresponde coordinar la Junta General Ejecutiva, así como conducir la administración y supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos.

ATRIBUCIONES

La Junta General Ejecutiva se debe reunir por lo menos una vez al mes y tiene entre sus atribuciones:

- Proponer al Consejo General las políticas y programas generales del Instituto.
- Fijar los procedimientos administrativos.
- Supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores.
- Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas, así como las prerrogativas de ambos.
- Evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.

- Supervisar el cumplimiento de los Programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

3.1.14 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

Son los órganos permanentes de ejecución y soporte técnico de las actividades del Instituto en cada entidad federativa.

INTEGRACIÓN

Se integra por un total de cinco miembros:

- El Vocal Ejecutivo, quien la preside;
- El Vocal Secretario;
- El Vocal de Organización Electoral;
- El Vocal del Registro Federal de Electores, y
- El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Es importante hacer notar que el cargo de Vocal Ejecutivo es asumido y ejercido en todo tiempo por el Consejero Presidente del Consejo Local, quien es designado por el Consejo General.

Además, las Juntas Locales Ejecutivas deben estar integradas invariablemente por funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

ATRIBUCIONES

Al igual que la Junta General Ejecutiva, deben sesionar por lo menos una vez al mes y entre las atribuciones que tienen encomendadas, dentro del ámbito de su competencia territorial, figuran:

- Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y acciones de sus Vocalías y de los órganos distritales.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

3.1.15 JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS

Son los órganos permanentes de ejecución y soporte técnico de las actividades del Instituto en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales.

INTEGRACIÓN

Se integra en la misma forma y términos que las Juntas Locales, es decir, por un total de cinco miembros:

- El Vocal Ejecutivo, quien la preside;
- El Vocal Secretario;
- El Vocal de Organización Electoral;
- El Vocal del Registro Federal de Electores, y
- El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

Al igual que en los casos precedentes, el cargo de Vocal Ejecutivo es asumido y ejercido en todo tiempo por el Consejero Presidente del respectivo Consejo Distrital, quien es designado por el Consejo General.

Las Juntas Locales Distritales también deben estar integradas invariablemente por funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

ATRIBUCIONES

Al igual que las Juntas General y Locales, deben sesionar por lo menos una vez al mes y entre las atribuciones que tienen encomendadas, dentro del ámbito de su competencia territorial, figuran:

- Evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Proponer al Consejo Distrital correspondiente el número y ubicación de las casillas que se instalarán en cada una de las secciones comprendidas en su distrito.
- Capacitar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

3.1.16 ÓRGANOS DE VIGILANCIA.

Son órganos colegiados que existen exclusiva y específicamente en el ámbito del Registro Federal de Electores para coadyuvar y supervisar los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral y reciben el nombre de Comisiones de Vigilancia.

La Comisión Nacional de Vigilancia es la instancia superior de estos órganos con representación a nivel nacional, pero no constituye un órgano central del Instituto Federal Electoral, pues cumple con funciones de carácter auxiliar en un ámbito claramente delimitado.

En congruencia con la estructura orgánica desconcentrada del IFE, existe una Comisión Local de Vigilancia en cada una de las 32 entidades federativas, así como una Comisión Distrital en cada uno de los 300 distritos uninominales.

INTEGRACIÓN

La Comisión Nacional de Vigilancia se integra por:

- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, quien la preside.
- Un representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (área técnica especializada del Ejecutivo Federal).

Las Comisiones Locales y Distritales se conforman de manera análoga:

- Los Vocales del Registro Federal de Electores de las respectivas Juntas Ejecutivas, quienes fungen como presidentes.
- Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales.
- Un secretario designado por el Presidente de la Comisión, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral, con funciones en el área registral.

ATRIBUCIONES

Dentro de su respectivo ámbito territorial de competencia, las Comisiones de Vigilancia tienen encomendadas las siguientes atribuciones:

- Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos señalados por la ley.
- Vigilar que se entregue oportunamente a su destinatario.
- Recibir de los partidos políticos nacionales las observaciones que formulen a las Listas Nominales de electores.
- Coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral.⁵¹

3.2 FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamiento jurídico superior de la nación, establece como forma de organización política del Estado Mexicano la de una república representativa, democrática y federal.

El Estado Federal Mexicano se integra por 31 estados y un Distrito Federal (Ciudad de México), que funge como sede de los poderes federales.

⁵¹ Página Web IFE

Los 31 estados son autónomos en lo relativo a su régimen interior, el cual pueden modificar siempre y cuando no contravengan las disposiciones establecidas en la Constitución General.

La forma de gobierno del Estado Mexicano tiene como base el principio de divisiones de competencias entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como instancias diferenciadas de autoridad cuyas facultades y atribuciones se encuentran jurídicamente reguladas y delimitadas.

En México existe una forma de gobierno presidencial, esto es, la jefatura y conducción del gobierno son responsabilidad del titular del Ejecutivo Federal (Presidente de la República), quien es también Jefe de Estado y de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con la Constitución, el Supremo Poder Ejecutivo tiene un carácter unitario ya que su ejercicio sólo le corresponde a su titular, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, quien es designado mediante elección directa y por sufragio universal cada seis años.

La Cámara de Diputados se conforma por un total de 500 diputados, 300 de los cuales son electos por el principio de mayoría relativa en un número equivalente de distritos electorales uninominales, y los otros 200 por el principio de representación proporcional.

El número de diputaciones federales de mayoría relativa que le corresponde a cada uno de los 31 estados y al Distrito Federal, se determina en función del porcentaje de la población que reside en cada uno de ellos sobre el total nacional. Por mandato constitucional, ninguna entidad federativa puede contar con menos de dos diputaciones federales.

En lo que concierne a la Cámara de Senadores, la reforma constitucional de 1996 introdujo por vez primera el principio de representación proporcional para su integración, al disponer su aplicación para la elección de 32 de sus 128 miembros.

En tal virtud, ahora se elegirán sólo tres senadores por igual en cada una de las 32 entidades federativas (96 en total), en tanto que los 32 escaños restantes serán asignados según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal a nivel nacional.⁵²

3.3 INTEGRACIÓN DE LOS PODERES

En las sociedades modernas, la participación ciudadana en los procesos de formación y ejercicio del poder público constituye un signo vital de su desarrollo democrático.

En este caso, la forma más usual de participación política ciudadana se realiza a través de la emisión del sufragio en comicios organizados periódicamente para integrar los poderes públicos, que tienen, en los procesos electorales, su origen y fundamentación.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de México los titulares de los Poderes Ejecutivo (Presidente de la República) y Legislativo (diputados y senadores) son designados por la vía electoral, única fuente jurídicamente válida, reconocida y legítima para la integración de dichos poderes.

⁵² Página Web de la Cámara de Diputados

El Poder Judicial, por su parte, se conforma con la intervención de los otros dos Poderes. De esta forma, los 11 Ministros que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación son designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado, a partir de las propuestas presentadas por el Presidente de la República.

3.4 CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO

En la legislación electoral mexicana el sufragio se concibe simultáneamente como prerrogativa y como obligación del ciudadano. En tanto prerrogativa, constituye uno de los derechos políticos fundamentales para que el ciudadano participe en la conformación de los poderes públicos, en su doble calidad de elector y elegible a gobernante; como obligación, el voto constituye un deber de ciudadano para con la sociedad de la cual forma parte. Al igual que en todas las sociedades modernas, el sufragio en México es universal, libre, secreto y directo.

- **Universal:** tienen derecho a él todos los ciudadanos que satisfagan los requisitos establecidos por la ley, sin discriminación de raza, religión, género, condición social o ilustración.
- **Libre:** el elector no está sujeto a ningún tipo de presión o coacción para la emisión del sufragio.
- **Secreto:** garantía de que no se conocerá públicamente la preferencia o voluntad de cada elector individualmente considerado.
- **Directo:** el ciudadano elige por sí mismo a sus representantes.

Además de estas características prescritas por la Constitución, el sufragio en México también se considera personal e intransferible.

- **Personal:** El elector debe acudir personalmente a la casilla que le corresponda para depositar su voto.
- **Intransferible:** El elector no puede facultar o ceder su derecho a ninguna persona para la emisión de su sufragio.

3.4.1 REQUISITOS DEL SUFRAGIO

La Constitución y la legislación reglamentaria en materia electoral establecen una distinción en los requisitos del sufragio según se trate de un elector (sufragio activo) o de un candidato en la elección (sufragio pasivo).

SUFRAGIO ACTIVO: Para adquirir el derecho al sufragio activo se necesita tener la ciudadanía mexicana. Esta se otorga a los hombres y mujeres que tienen nacionalidad mexicana, ya sea por nacimiento o naturalización, que han cumplido 18 años y tienen un modo honesto de vida. En la práctica este último requisito no debe acreditarse, pues más bien influye como incapacidad para ejercer los derechos ciudadanos, y en todo caso, la Constitución precisa las incapacidades que llevan a la suspensión, inhabilitación o pérdida de los mismos.

Para ejercer el sufragio activo, no para adquirir el derecho, se requiere además que el ciudadano esté inscrito en el Padrón o registro de electores y cuente con la Credencial para Votar con

**FALTA
PAGINA**

87

4. PRINCIPIOS DE ELECCIÓN

Conforme con lo dispuesto en la legislación electoral vigente, para la integración de los órganos de representación popular a nivel nacional; se utilizan tanto los dos principios o fórmulas tradicionales: el de mayoría relativa y el de representación proporcional, pero en el caso del Senado también se emplea el principio de primera minoría para asignar un escaño en cada entidad federativa.

Bajo el principio de mayoría relativa, el candidato o fórmula de candidatos que obtenga el mayor número de votos sobre el total emitido en la elección correspondiente, accede en forma directa al cargo de elección en juego.

Por este principio se elige al Presidente de la República, a 300 de los 500 diputados, y a 64 de los 128 senadores.

De acuerdo con el principio de representación proporcional, los cargos se distribuyen entre los candidatos registrados en función del número de votos obtenidos por cada partido político respecto del total de votos emitidos en la elección correspondiente; por este principio se eligen 200 de los 500 miembros de la Cámara de Diputados y 32 de los 128 senadores.

Por el principio de primera minoría se asigna una posición en el Senado por cada una de las 32

entidades federativas. Este principio hace referencia al hecho de que un cargo le es asignado al candidato o fórmula de candidatos de aquel partido político que ocupe el segundo lugar por el número de votos obtenidos en la demarcación territorial de que se trate.⁵³

5.-LEGISLACION

En la vida electoral del México contemporáneo se distinguen tres etapas:

1. Construcción de un nuevo orden electoral (1917-1945)
2. Consolidación (1946-1977) y
3. Reforma (1977-1996)

Los principales momentos de la etapa de construcción (1917-1946) fueron:

- Constitución de 1917: se establece la definición de ciudadanía (los hombres mexicanos de al menos 18 años si son casados y a partir de 21 si son solteros), los requisitos para ser Presidente, la no reelección presidencial, la elección de diputados (cada dos años y por cada 60 mil habitantes) y la de senadores (cada cuatro años y dos por entidad federativa), la autocalificación de las Cámaras y la calificación de la elección presidencial por la Cámara de Diputados.
- La Ley electoral para la Formación del Congreso Ordinario del 6 de febrero de 1917: extiende la elección directa a la elección presidencial y la sujeta al requisito de mayoría absoluta.

⁵³ Página Web del Instituto Federal Electoral, México 2000

- La Ley para Elecciones de poderes Federales del 2 de julio de 1918: reglamenta las disposiciones constitucionales de 1917 y elimina el requisito de mayoría absoluta para la elección Presidente de la República. Con pocas modificaciones, se mantuvo vigente hasta 1945.
- La no reelección inmediata del poder ejecutivo en 1927 y en 1928 se establece que el poder ejecutivo nunca podrá ser reelecto y durará seis años en el cargo.

Las iniciativas más importantes en la etapa de consolidación (1946-1977) fueron:

- La Ley Electoral de 1946 crea la Comisión Federal de Vigilancia Electoral; federaliza el empadronamiento y lo encarga al Consejo del Padrón Electoral, al que transfiere las facultades que, hasta ese momento, tenían las autoridades locales y municipales; establece los requisitos para el registro de partidos nacionales. La integración de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral se compone por dos comisionados del Poder Ejecutivo (el Secretario de Gobernación y otro miembro del gabinete designado por el Presidente de la República), por dos comisionados de los partidos más relevantes y dos del Poder Legislativo (un senador y un diputado).
- La Ley Electoral de 1951 modifica la integración de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral y se transforma en Comisión Federal Electoral, la cual queda compuesta por un representante del Ejecutivo (el Secretario de Gobernación) y tres representantes de partidos. Esta Comisión es la encargada de designar a los miembros de las comisiones locales electorales y los comités distritales, donde los representantes de los partidos tenían voz pero no voto. También se crea el Registro Nacional de Electores.
- El 7 de enero de 1954, la ley electoral se modifica y establece que para obtener el registro, un partido debe tener al menos 75 mil miembros, con más de 2500 afiliados en cada caso de las

dos terceras partes de las entidades federativas. En esos años se reconoce a las mujeres el derecho de votar.

- El 22 de junio de 1963, se reforma la Constitución para introducir la figura de los diputados de partido, forma incipiente de la representación proporcional, para aquellos partidos que alcanzaron al menos 2.5% de la votación nacional. También se eximió de impuestos a los partidos políticos.
- En 1970 se reduce, para todos los ciudadanos, la edad mínima para votar a los 18 años.
- En 1973 se modifica la ley electoral: disminuye a 7.5% el porcentaje para que los partidos puedan registrarse y se aumenta el número de escaños para los diputados de partido; se redistributa el país para ajustarlo a la nueva estructura demográfica y se incorpora a todos los partidos con registro a la Comisión Federal Electoral.

Los principales momentos de la etapa de reforma (1977-1996) son:

- El 6 de diciembre de 1977 se adicionó el artículo 41 de la Constitución para establecer la naturaleza de los partidos políticos como "entidades de interés público".
- El 30 diciembre de 1977 se promulgó la Ley federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) que concretó los derechos de las minorías y garantizó los de la oposición, expedito los mecanismos para que las organizaciones pudieran obtener su registro como partidos, introdujo la modalidad de registro condicionado al resultado de la elecciones, garantizó el acceso del los partidos a la radio y a la televisión. Otorgó a la Comisión Federal Electoral la facultad de fijar los límites y número de los distritos electorales y circunscripciones plurinominales, escoger la fórmula electoral que se aplicaría para distribuir los diputados de representación proporcional. El principal resultado de esta reforma fue el registro de numerosos

partidos, en especial de tendencia izquierdista. Igualmente, la Cámara se amplió a 400 curules, 300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional, así como una nueva redistribución.

- En febrero de 1987 entra en vigor el Código Federal Electoral. Los principales cambios son los siguientes: se elevó el número de diputados federales de representación proporcional de 200 a 300, para totalizar 500 junto con los de mayoría; ningún partido puede tener más del 70% de la integración total de la cámara baja; cuando un partido obtuviese el mayor porcentaje de la votación pero no alcanzase el 51%, se le asignarían diputados plurinominales hasta completar la mitad más uno del total de miembros de la Cámara de Diputados; la mitad del Senado se renueva cada tres años; se crea la Asamblea de Representantes del Distrito; se crea el Tribunal Electoral. La Comisión Federal Electoral (CFE) queda integrada por un comisionado del Poder Ejecutivo (el Secretario de Gobernación quien funge como presidente de la comisión), dos comisionados del Poder Legislativo (un diputado y un senador designados por las respectivas Cámaras) y los comisionados de los partidos en número proporcional a su porcentaje de votación; todos ellos con voz y voto.

- En 1989 y 1990 se reforman la Constitución y el Código, el cual toma el nombre de Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales (COFIPE). Las reformas decisivas que se introducen son la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) como entidad autónoma y la decisión de levantar un nuevo padrón con técnica censal y sometido a la vigilancia de los partidos políticos. También se crea el Tribunal Federal Electoral con amplios poderes. El IFE queda bajo la autoridad de un cuerpo colegiado, el Consejo General integrado por 25 miembros con voz y voto: el Secretario de Gobernación (quien funge como su Presidente y como representante del Poder Ejecutivo), dos diputados y dos senadores (de mayoría y minoría), cuatro representantes

del PRI, dos del PAN, uno del PRD, uno del PPS, uno del PARM y uno del PFCRN, así como diez Consejeros Magistrados.

- En 1993, se introducen nuevas modificaciones al COFIPE. El criterio para la distribución de los escaños plurinominales es el porcentaje de votos alcanzado por cada partido. El máximo de diputados por ambos principios con que puede contar un partido en la Cámara de Diputados es de 315. Se establecen cuatro senadurías por entidad federativa, una de las cuales se asigna a la primera minoría. Se reglamentan las fuentes de financiamiento de los partidos, los toques a los gastos de campaña y el acceso a los medios de comunicación. Se crea la credencial de elector con fotografía. El IFE puede ordenar estudios para conocer las tendencias electorales el día de la elección. Se crea la Sala de Segunda Instancia para resolver en forma definitiva los recursos interpuestos.

- En 1994, se introduce una reforma significativa en la Constitución el COFIPE para modificar los términos de la integración del Consejo General del IFE y crear la figura del Consejero Ciudadano. La integración queda como sigue: el Consejero del Poder Ejecutivo (el Secretario de Gobernación), cuatro del Legislativo (dos diputados y dos senadores, de mayoría y de minoría) y seis Consejeros Ciudadanos, todos ellos con voz y voto; también forman parte del consejo, con voz pero sin voto, un representante de cada partido con registro.

En 1996 se modifica la Constitución y el COFIPE, para rediseñar los criterios de integración del Consejo General del IFE y fincar una aún mayor autonomía de esta institución. Se retira del Consejo General al representante del Poder Ejecutivo, con lo cual no queda ningún vínculo entre el gobierno federal y el IFE, el instituto es hoy totalmente autónomo. El cargo de Director del IFE se transforma en el de Presidente del IFE, cuyo titular es el Consejero Presidente del Consejo General. Esta instancia colegiada queda integrada por ocho Consejeros Electorales y el Presidente

del IFE; todos ellos fueron designados por unanimidad en la Cámara de Diputados. También forman parte del Consejo los representantes de los partidos político (uno por cada partido con registro), con voz pero sin voto. El Consejo General queda facultado para designar por mayoría a los Directores Ejecutivos del Instituto y a las Juntas Locales Electorales. Otra reforma importante son los listados nominales con fotografía. Se disminuye a 8% el margen de sobrerrepresentación del partido que resulte mayoritario en la Cámara de Diputados.⁵⁴

6. CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE)

LIBRO PRIMERO

De la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión

TITULO PRIMERO

Disposiciones preliminares

ARTICULO 1

1. Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.
2. Este Código reglamenta las normas constitucionales relativas a:
 - a) Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;
 - b) La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos y las agrupaciones políticas; y

⁵⁴ Página Web del IFE Op. cit.

c) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

ARTICULO 2

1. Para el desempeño de sus funciones las autoridades electorales establecidas por la Constitución y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.

ARTICULO 3

1. La aplicación de las normas de este Código corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia.

2. La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

TITULO SEGUNDO

De la participación de los ciudadanos en las elecciones

CAPITULO PRIMERO

De los derechos y obligaciones

ARTICULO 4

Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano que se ejerce para integrar los órganos del Estado de elección popular.

2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
3. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

ARTICULO 5

1. Es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas y afiliarse a ellos individual y libremente.

2. Es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de este Código.

3. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto para cada proceso electoral, de acuerdo con las bases siguientes:

a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;

b) Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su Credencial para Votar con fotografía, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;

c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del Consejo Local o Distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección. Los presidentes de los Consejos Locales y Distritales, según el

caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios Consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;

d) Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los últimos tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección; y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto Federal Electoral o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación.

e) Los observadores se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

f) La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana;

g) Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar ante la Junta Local que corresponda, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea confidencial en los términos fijados por la ley, y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;

h) En los contenidos de la capacitación que las Juntas Distritales Ejecutivas impartan a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;

i) Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el local del Consejo Distrital correspondiente, pudiendo observar los siguientes actos:

I. Instalación de la casilla;

II. Desarrollo de la votación;

III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;

IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;

V. Clausura de la casilla;

VI. Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital;

VII. Recepción de escritos de incidencias y protesta; y

j) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

4. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar veinte días antes al de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación

electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General del Instituto Federal Electoral, conforme a los lineamientos y bases técnicas a que se refiere el párrafo 2 del artículo 49-B de este Código.

ARTICULO 6

1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por este Código;
- y
- b) Contar con la Credencial para Votar correspondiente.

2. En cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por este Código.

CAPITULO SEGUNDO

De los requisitos de elegibilidad

ARTICULO 7

1. Son requisitos para ser diputado federal o senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución, los siguientes:

- a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar;

- b) No ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo que se separe del cargo un año antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- c) No ser Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo un año antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- d) No ser consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto, salvo que se separe del cargo un año antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- e) No pertenecer al personal profesional del Instituto Federal Electoral; y
- f) No ser presidente municipal o titular de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo tres meses antes de la fecha de la elección.

ARTICULO 8

1. A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de los estados, los municipios o del Distrito Federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.
2. Los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente, en un mismo proceso electoral, más de sesenta candidatos a diputados federales por mayoría relativa y por representación proporcional distribuidos en sus cinco listas regionales.

TITULO TERCERO

De la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los integrantes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados

CAPITULO PRIMERO

De los sistemas electorales

ARTICULO 9

1. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo en toda la República.

ARTICULO 10

1. El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras una de Diputados y otra de Senadores.

ARTICULO 11

1. La Cámara de Diputados se integra por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. La Cámara de Diputados se renovará en su totalidad cada tres años.

2. La Cámara de Senadores se integrará por 128 senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Los 32 senadores restantes, serán elegidos por el principio de representación proporcional, votados en una sola circunscripción plurinominal nacional. La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años. (En 1997 se elegirán 32 senadores según el principio de representación proporcional, que durarán en funciones del 1o. de noviembre de 1997 a la fecha en que concluya la Quincuagésima Séptima Legislatura; en términos del artículo Noveno transitorio; D. O. 22/XI/96).

3. Para cada entidad federativa, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos a senadores. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. Asimismo deberán registrar una lista nacional de 32 fórmulas de candidatos para ser votada por el principio de representación proporcional.

4. En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos.

CAPITULO SEGUNDO

De la representación proporcional para la integración de las Cámaras de Diputados y Senadores y de las fórmulas de asignación

ARTICULO 12

1. Para los efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 54 de la Constitución, se entiende por votación total emitida la suma de todos los votos depositados en las urnas.
2. En la aplicación de la fracción III del artículo 54 de la Constitución, para la asignación de diputados de representación proporcional, se entenderá como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2% y los votos nulos.
3. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento.

ARTICULO 13

1. Para la asignación de diputados de representación proporcional conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 54 de la Constitución, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos:
 - a) Cociente natural; y
 - b) Resto Mayor.
2. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación nacional emitida entre los 200 diputados de representación proporcional.

3. Resto mayor de votos: es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural. El resto mayor se utilizará cuando aún hubiese diputaciones por distribuir.

ARTICULO 14

1. Una vez desarrollada la fórmula prevista en el artículo anterior, se observará el procedimiento siguiente:

- a) Se determinarán los diputados que se le asignarían a cada partido político, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente natural; y
- b) Los que se distribuirían por resto mayor si después de aplicarse el cociente natural quedaren diputaciones por repartir, siguiendo el orden decreciente de los votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos en la asignación de curules.

2. Se determinará si es el caso de aplicar a algún partido político el o los límites establecidos en las fracciones IV y V del artículo 54 de la Constitución, para lo cual, al partido político cuyo número de diputados por ambos principios exceda de 300, o su porcentaje de curules del total de la Cámara exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida, le serán deducidos el número de diputados de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en estos supuestos.

3. Una vez deducido el número de diputados de representación proporcional excedentes, al partido político que se haya ubicado en alguno de los supuestos del párrafo 2 anterior, se le asignarán las curules que les correspondan en cada circunscripción, en los siguientes términos:

- a) Se obtendrá el cociente de distribución, el cual resulta de dividir el total de votos del partido político que se halle en este supuesto, entre las diputaciones a asignarse al propio partido;
- b) Los votos obtenidos por el partido político en cada una de las circunscripciones se dividirán entre el cociente de distribución, asignando conforme a números enteros las curules para cada una de ellas; y
- c) Si aún quedaren diputados por asignar se utilizará el método del resto mayor, previsto en el artículo 13 anterior.

ARTICULO 15

1. Para la asignación de diputados de representación proporcional en el caso de que se diere el supuesto previsto por la fracción VI del artículo 54 de la Constitución, se procederá como sigue:

a) Una vez realizada la distribución a que se refiere el artículo anterior, se procederá a asignar el resto de los curules a los demás partidos políticos con derecho a ello, en los términos siguientes:

I. Se obtendrá la votación nacional efectiva. Para ello se deducirá de la votación nacional emitida, los votos del o los partidos políticos a los que se les hubiese aplicado alguno de los límites establecidos en las fracciones IV o V del artículo 54 de la Constitución;

II. La votación nacional efectiva se dividirá entre el número de curules por asignar, a fin de obtener un nuevo cociente natural;

III. La votación nacional efectiva obtenida por cada partido, se dividirá entre el nuevo cociente natural. El resultado en números enteros, será el total de diputados a asignar a cada partido; y

IV. Si aún quedaren curules por distribuir se asignarán de conformidad con los restos mayores de los partidos.

2. Para asignar los diputados que les correspondan a cada partido político, por circunscripción plurinominal, se procederá como sigue:

- a) Se obtendrá la votación efectiva por circunscripción, que será la que resulte de deducir la votación del o los partidos políticos que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones IV y V del artículo 54 constitucional, en cada una de las circunscripciones;
- b) La votación efectiva por circunscripción se dividirá entre el número de curules pendientes de asignar en cada circunscripción plurinominal, para obtener el cociente de distribución en cada una de ellas;
- c) La votación efectiva de cada partido político en cada una de las circunscripciones plurinominales, se dividirá entre el cociente de distribución siendo el resultado en números enteros el total de diputados a asignar en cada circunscripción plurinominal; y
- d) Si después de aplicarse el cociente de distribución quedaren diputados por distribuir a los partidos políticos, se utilizará el resto mayor de votos que cada partido político tuviere en las circunscripciones, hasta agotar las que le correspondan, en orden decreciente, a fin de que cada circunscripción plurinominal cuente con cuarenta diputaciones.

ARTICULO 16

1. Determinada la asignación de diputados por partido político a que se refieren los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 14 de este Código y para el caso de que ningún partido político se ubicara en los supuestos previstos en las fracciones IV y V del artículo 54 de la Constitución, se procederá como sigue:

- a) Se dividirá la votación total de cada circunscripción, entre cuarenta, para obtener el cociente de distribución;

- b) La votación obtenida por partido político en cada una de las circunscripciones plurinominales, se dividirá entre el cociente de distribución, el resultado en números enteros será el total de diputados que en cada circunscripción plurinomial se le asignarán; y
- c) Si después de aplicarse el cociente de distribución quedaren diputados por distribuir a los partidos políticos, se utilizará el resto mayor de votos que cada partido político tuviere, hasta agotar las que le correspondan, en orden decreciente, a fin de que cada circunscripción plurinomial cuente con cuarenta diputaciones.

ARTICULO 17

1. En todos los casos, para la asignación de los diputados por el principio de representación proporcional, se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas regionales respectivas.

ARTICULO 18

1. Para la asignación de senadores por el principio de representación proporcional a que se refiere el segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución, se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura y se atenderán las siguientes reglas:

- a) Se entiende por votación total emitida para los efectos de la elección de senadores por el principio de representación proporcional, la suma de todos los votos depositados en las urnas para la lista de circunscripción plurinomial nacional; y
- b) La asignación de senadores por el principio de representación proporcional se hará considerando como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2% de la votación emitida para la lista correspondiente y los votos nulos.

2. La fórmula de proporcionalidad pura consta de los siguientes elementos:

- a) Cociente natural; y
- b) Resto mayor.

3. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación nacional emitida, entre el número por repartir de senadores electos por el principio de representación proporcional.

4. Resto mayor: es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político después de haber participado en la distribución de senadores mediante el cociente natural. El resto mayor deberá utilizarse cuando aún hubiese senadores por distribuir.

5. Para la aplicación de la fórmula, se observará el procedimiento siguiente:

- a) Por el cociente natural se distribuirán a cada partido político tantos senadores como número de veces contenga su votación dicho cociente; y
- b) Después de aplicarse el cociente natural, si aún quedasen senadores por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos.

6. En todo caso, en la asignación de senadores por el principio de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en la lista nacional.

CAPITULO TERCERO

Disposiciones complementarias

ARTICULO 19

1. Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, para elegir:

- a) Diputados federales, cada tres años;
 - b) Senadores, cada seis años; y
 - c) Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada seis años.
2. El día en que deban celebrarse las elecciones federales ordinarias será considerado como no laborable en todo el territorio nacional.

ARTICULO 20

1. Cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.
2. En el caso de vacantes de miembros del Congreso de la Unión electos por el principio de mayoría relativa, la Cámara de que se trate convocará a elecciones extraordinarias.
3. Las vacantes de miembros propietarios de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional, deberán ser cubiertas por los suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido.
4. Las vacantes de miembros propietarios de la Cámara de Senadores electos por el principio de representación proporcional, deberán ser cubiertas por los suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista nacional respectiva, después de habersele asignado los senadores que le hubieren correspondido.

ARTICULO 21

1. Las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos que este Código reconoce a los ciudadanos mexicanos y a los partidos políticos nacionales, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral podrá ajustar los plazos establecidos en este Código conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva.

En ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el partido político que tuviere suspendido o hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que éstas deban realizarse. No obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.⁵⁵

⁵⁵ COFIPE

CAPÍTULO III

LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

1. REQUISITOS PARA FORMAR UN PARTIDO POLÍTICO

Para este punto nos referiremos al libro segundo del COFIPE sobre los partidos políticos:

LIBRO SEGUNDO

De los partidos políticos

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones preliminares

ARTÍCULO 22

1. La organización o agrupación política que pretenda constituirse en partido político para participar en las elecciones federales deberá obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral.
2. La denominación de "partido político nacional" se reserva, para los efectos de este Código, a las organizaciones políticas que obtengan su registro como tal.
3. Los partidos políticos nacionales, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y este Código.

ARTICULO 23

1. Los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el presente Código.
2. El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

TITULO SEGUNDO

De la constitución, registro, derechos y obligaciones

CAPITULO PRIMERO

Del procedimiento de registro definitivo

ARTICULO 24

1. Para que una organización pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; y
 - b) Contar con 3,000 afiliados en por lo menos 10 entidades federativas, o bien tener 300 afiliados, en por lo menos 100 distritos electorales uninominales; en ningún caso, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.13% del Padrón Electoral Federal que haya sido

utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

ARTICULO 25

1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:

- a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;
- b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;
- c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; y
- d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por vía democrática.

ARTICULO 26

1. El programa de acción determinará las medidas para:
- a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;
 - b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;
 - c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y
 - d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

ARTICULO 27

1. Los estatutos establecerán:

a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;

b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;

c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

I. Una asamblea nacional o equivalente;

II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido; y

III. Comités o equivalentes en las entidades federativas.

IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código.

d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;

e) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programas de acción;

- f) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; y
- g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.

ARTICULO 28

1. Para constituir un partido político nacional, la organización interesada notificará ese propósito al Instituto Federal Electoral entre el 1o. de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección y realizará los siguientes actos previos tendientes a demostrar que se cumple con los requisitos señalados en el artículo 24 de este Código:

a) Celebrar por lo menos en diez entidades federativas o en cien distritos electorales, una asamblea en presencia de un juez municipal, de primera instancia o de distrito, notario público o funcionario acreditado para tal efecto por el propio Instituto, quien certificará:

I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a 3,000 o 300, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del artículo 24; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; y

II. Que con las personas mencionadas en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, su residencia y la clave de la Credencial para Votar;

b) Celebrar una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;

II. Que acreditaron por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso a) de este artículo;

III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su Credencial para Votar u otro documento fehaciente;

IV. Que fueron aprobados su declaración de principios, programa de acción y estatutos; y

V. Que se formaron listas de afiliados con los demás militantes con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo de afiliados exigido por este Código. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.

2. El costo de las certificaciones requeridas en este artículo, será con cargo al presupuesto del Instituto Federal Electoral. Los funcionarios autorizados para expedirlas están obligados a realizar las actuaciones correspondientes.

3. En caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el plazo previsto en el párrafo 1 del artículo 29 de este Código, dejará de tener efecto la notificación formulada.

ARTICULO 29

1. Una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político nacional, la organización interesada, en el mes de enero del año anterior al de la elección,

presentará ante el Instituto Federal Electoral la solicitud de registro, acompañándola con los siguientes documentos:

- a) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por sus miembros en los términos del artículo anterior;
- b) Las listas nominales de afiliados por entidades o por distritos electorales, a que se refieren las fracciones II del inciso a) y V del inciso b) del artículo anterior; y
- c) Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales y la de su asamblea nacional constitutiva.

ARTICULO 30

1. El Consejo General del Instituto, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como partido político nacional, integrará una comisión para examinar los documentos a que se refiere el artículo anterior a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en este Código. La comisión formulará el proyecto de dictamen de registro.

ARTICULO 31

1. El Consejo, con base en el proyecto de dictamen de la comisión y dentro del plazo de ciento veinte días contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente.
2. Cuando proceda, expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro. En caso de negativa fundamentará las causas que la motivan y lo comunicará a los interesados. La

resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y podrá ser recurrida ante el Tribunal Electoral.

3. El registro de los partidos políticos, cuando hubiese procedido, surtirá efectos a partir del 1o. de agosto del año anterior al de la elección.

ARTICULO 32

1. Al partido político que no obtenga por lo menos el 2% de la votación en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le será cancelado el registro y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece este Código.

2. El hecho de que un partido político no obtenga por lo menos el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones, no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones nacionales según el principio de mayoría relativa.

3. El partido político que hubiese perdido su registro no podrá solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario

2.LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ACTUALIDAD.

Uno de los principales problemas que enfrentan los partidos políticos en la actualidad es la pérdida de su registro debido posiblemente a la gran cantidad de partidos que existen en la actualidad o por la poca presencia política que tienen.

Es común que los partidos en la actualidad busquen alianzas para los comicios electorales pero la pregunta sería si estas alianzas son para el beneficio del pueblo o son estrategias que se utilizan actualmente para no tener problemas en la pérdida del registro.

A continuación se describe el Título quinto del COFIPE referente a la pérdida del registro

TITULO QUINTO

De la pérdida de registro

ARTICULO 66

1. Son causa de pérdida de registro de un partido político:

- a) No participar en un proceso electoral federal ordinario;
- b) No obtener en la elección federal ordinaria inmediata anterior, por lo menos el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del párrafo 1 del artículo 32 de este Código;
- c) No obtener por lo menos el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, si participa coaligado, en términos del convenio celebrado al efecto;
- d) Se deroga.
- e) Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro;

- f) Incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Congreso General del Instituto Federal Electoral las obligaciones que le señala este Código;
- g) Haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros conforme a lo que establezcan sus estatutos; y
- h) Haberse fusionado con otro partido político, en los términos del artículo anterior.

ARTICULO 67

1. Para la pérdida del registro a que se refieren los incisos a) al c) del artículo anterior, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá fundarse en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto, así como en las resoluciones del Tribunal Electoral, debiéndola publicar en el Diario Oficial de la Federación.

2. En los casos a que se refieren los incisos c) al f), del párrafo 13 del artículo 35 y e) al h) del párrafo 1 del artículo anterior, la resolución del Consejo General del Instituto sobre la pérdida del registro de una agrupación política o de un partido político, según sea el caso, se publicará en el Diario Oficial de la Federación. No podrá resolverse sobre la pérdida de registro en los supuestos previstos en los incisos d) y e) del párrafo 13 del artículo 35 y e) y f), del párrafo 1 del artículo 66, sin que previamente se oiga en defensa a la agrupación política o al partido político interesado.

3. La pérdida del registro de un partido político no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según el principio de mayoría relativa.

3. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

3.1 BREVE RESEÑA HISTÓRICA.

El PAN fue fundado en septiembre de 1939 por el Lic. Manuel Gómez Morín, como un partido conservador, para oponerse a las reformas del General Lázaro Cárdenas y al candidato presidencial del Partido Nacional Revolucionario para los comicios de 1940. El objeto principal de Acción Nacional fue y ha sido participar orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública, tener acceso al ejercicio democrático del poder por vía del establecimiento en México de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

*"En los primeros lustros de existencia, el Partido Acción Nacional tuvo una vida relativamente precaria, de los años 1939 a 1952. En este año su situación cambia porque se decide a lanzar a su primer candidato a la Presidencia de la República"*⁵⁶

Efectivamente, lo expuesto por el maestro Daniel Moreno es cierto. Los primeros triunfos los obtuvo tímidamente en 1946, cuando ganó cuatro diputaciones federales, una local y otra alcaldía. Pero su presencia en el Congreso continuó siendo mínima, por muchos años.

La participación de los candidatos presidenciales no fue precisamente en ascenso. En los dos sexenios que precedieron su fundación el partido solamente apareció en escena para apoyar

⁵⁶ Moreno D., *Los Partidos Políticos del México Contemporáneo*, pp255

candidatos externos. Fue hasta 1952 cuando participa con un abanderado propio, Efraín González Luna, uno de los fundadores del partido, obtiene 7.82% de los votos frente a 74.4% del PRI.

El siguiente sexenio con el ahora senador Luis H. Álvarez como abanderado, alcanza apenas 9%, en 1964 sube solamente un punto porcentual, y en 1970 obtiene 13% de la votación.

En 1976 las diferencias internas hacen estallar la Convención para elegir al candidato presidencial, no logran ponerse de acuerdo en torno a la figura de Pablo Emilio Madero como abanderado y en consecuencia no participan en la contienda presidencial; este hecho, después será tomado por Madero como el inicio de la infiltración de personas que querían apoderarse del PAN.

Para 1982, el blanquiazul recupera su postura aguerrida de segunda fuerza política pero sigue siendo mínima frente a los resultados del partido oficial, obtiene 16% de la votación contra 74.43% del PRI.

En 1988, aparece la figura de un líder auténtico del panismo moderno, el Ing. Manuel J. Clouthier, "Maquío", hombre emprendedor, carismático y honesto, quien generó uno de los movimientos más importantes de la última década; sin embargo, el PAN pierde su segundo lugar en preferencia del electorado frente a un ex-priista el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas que encabezó la Alianza Nacional Democrática, movimiento que dio origen al PRD. Bajo graves cuestionamientos y una dudosa falla en los sistemas computacionales del IFE, el PRI y su candidato Lic. Carlos Salinas de Gortari obtienen más del 50% de la votación.

Meses después de las elecciones de 1998, el PAN, pierde un auténtico estandarte y México pierde un gran hombre. El Ing. Clouthier perece en un accidente automovilístico, que muchos consideran premeditado.

El año 1989 fue histórico, no sólo para el PAN, sino para todo el país con el término del monopolio político del PRI. En las elecciones estatales de Baja California, el candidato del PAN Ernesto Ruffo Appel, obtiene el triunfo y con ello se inicia la década de crecimiento del blanquiazul. En 1991 el panismo se adjudica la segunda gobernatura obteniendo la primera magistratura del Estado de Guanajuato.

Sin embargo, no todo ha sido positivo, el PAN ha tenido tragos amargos. Pablo Emilio Madero, distinguido panista y ex-candidato a la presidencia abandona al PAN el 7 de octubre de 1992, junto con otros 11 panistas con larga trayectoria dentro del partido, entre ellos José González Torres, candidato presidencial en 1964, y Jesús González Schmall, debido a una lucha interna entre los doctrinarios del partido y los neopanistas.

Desde la última década el PAN es gobierno en los estados de Baja California, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Aguascalientes. Desde hace dos años tiene amplia presencia en el Congreso de la Unión, dando un rol determinante en las decisiones trascendentales del país. Acción Nacional, en las elecciones federales del año 2000 con su candidato Vicente Fox gana la presidencia de la república, ya que los seguidores tradicionales del partido, se sumaron a miles de votantes insatisfechos que estuvieron dispuestos a emitir su voto con la esperanza de un cambio.

3.2 PRINCIPALES FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS E IDEOLÓGICOS.

Intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

- I. El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de los derechos fundamentales del hombre y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
- II. La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del bien común;
- III. El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la nación, y
- IV. La instauración de la democracia, como forma de gobierno y como sistema de convivencia.⁵⁷

3.3 LA IMPORTANCIA DEL PAN COMO INSTRUMENTO DEMOCRATIZADOR.

Desde su fundación, el Partido Acción Nacional se ha caracterizado a lo largo de 60 años como una institución política de firmes principios; esta forma de ser no es ni ha sido nunca improvisada, pues busca vislumbrar al poder como el instrumento por medio del cual se logre el bien común anteponiendo, por supuesto, a los intereses del Partido.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Su oferta política se sustenta en sus principios fundamentales de los que se desprenden sus Programas de Acción y Plataformas Políticas, de lo cual se infiere que su quehacer político es permanente, así como su quehacer democrático.

Se mencionará un dato que al caso resulta interesante; en 1965, en la XVIII Convención Nacional, se aprobó la "Proyección de Principios de Doctrina" en la que se actualizaron los documentos básicos de acuerdo a las nuevas realidades de la época y añadiéndose otros puntos como el de: "Orden Internacional", "Partidos Políticos", "Justicia Social", entre otros.

No es de sorprender, entonces, que a través de Convenciones y Asambleas Nacionales este Partido ha definido en su interior tanto su base doctrinaria como el rumbo de sus acciones, y ha tenido la capacidad de elegir a sus propios dirigentes y a los candidatos que han llevado la bandera de Acción Nacional (a diferencia de la última elección interna del PRD), siempre bajo los instrumentos de la democracia, quedando testimonio de ello en más de 40 Convenciones Nacionales y más de 15 Asambleas también Nacionales.

Desde 1932 a la fecha se han elegido 17 Presidentes Nacionales del Partido (dos de ellos interinos), y 8 candidatos a la Presidencia de la República: Efraín González Luna (1952), Luis H. Álvarez (1958), José González Torres (1964), Efraín González Morfín (1970), sin candidato (1976), Pablo Emilio Madero (1982), Manuel J. Clouthier (1988) y Diego Fernández de Cevallos (1994).⁵⁸

⁵⁷ Página Web del PAN, 2000

⁵⁸ Página Web del Partido de Acción Nacional, México 2000

En Acción Nacional no son los candidatos su razón de ser, sino su Proyecto de Nación plasmado en su Plataforma Política; no se cree en el caudillismo pues son las Instituciones las que prevalecen, la elaboración de su plataforma no es improvisada, su análisis, discusión y aprobación en su caso, se realiza mediante un proceso democrático. Es decir, la propuesta política de Gobierno del Partido Acción Nacional será la Bandera de Acción Nacional, regida siempre por una columna vertebral incorruptible.

Sus principios fundamentales: El respeto a La Eminente Dignidad de la Persona Humana; El Bien Común; La Solidaridad; y La Subsidiariedad.

3.4 PARTIDO ACCION NACIONAL, DE LA OPOSICIÓN AL PODER.

El liderazgo político de Acción Nacional ha venido aumentando considerablemente desde 1988. Prueba de lo anterior, es el aumento que se tuvo en 1997 al pasar en tan sólo dos años (1995 a 1997) de 24.7 a 38.5 millones de mexicanos gobernados por autoridades emanadas del PAN. Esto significó un crecimiento de 55% en ese periodo.

Acción Nacional hasta marzo del 2000, cuenta con seis gobernadores, 30 senadores y 120 diputados federales, 296 Diputados Locales y 305 Presidentes Municipales.

En marzo de 1996, había en la República Mexicana 215 presidentes municipales de origen panista. En febrero de 1999 los ciudadanos de 287 municipios eligieron y son gobernados por alcaldes del PAN.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

De los 20 municipios más poblados del país, Acción Nacional gobierna a 13 de ellos, donde viven 11 millones 417 mil 878 personas. Dichos municipios son: Guadalajara, Monterrey, León, Juárez, Tijuana, Zapopan, Naucalpan, Tlalnepantla, Mexicali, Mérida, San Luis Potosí, Guadalupe (N.L.) y Aguascalientes.

Al inicio de la gestión de esta dirigencia nacional, había cuatro gobernadores de Acción Nacional. Hoy, el PAN gobierna seis Estados: Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Querétaro.

Bajo esta administración, el PAN alcanzó el mayor porcentaje de población gobernada que haya tenido a lo largo de toda su historia, gobernando al día de hoy al 35.85 por ciento de la población nacional.

En términos comparativos, de marzo de 1996 a febrero de 1999, el porcentaje de mexicanos gobernados por autoridades emanadas de Acción Nacional se elevó del 26 al 36 por ciento, lo cual equivale a 32 millones 744 mil 499 personas.⁵⁹

Tan sólo en el ámbito municipal, en este trienio se generó un incremento de la población gobernada por Acción Nacional, la cual se elevó de 22.7 a 27.5 millones de personas, es decir, del 34.72 al 30.22 por ciento de los mexicanos.⁶⁰

En las elecciones federales de 1997, en las que se ganaron las gubernaturas de Nuevo León y Querétaro, el PAN alcanzó el 27 por ciento de la votación nacional, lo que corresponde al más alto porcentaje de sufragios que haya obtenido en un proceso electoral federal.⁶¹

⁵⁹ Página Web del Partido de Acción Nacional, México 2000

⁶⁰ Ibid.

⁶¹ Ibid.

En 1998, se celebraron comicios en 14 estados del país, en los cuales el PAN registró un incremento de votos a su favor del 11.98 por ciento, en comparación con los sufragios que obtuvo en esas mismas entidades durante la elección federal de 1997. De este modo, Acción Nacional se consolidó durante este periodo como el único partido de oposición que muestra una tendencia de crecimiento en su votación, así como el partido político del país que registra el crecimiento más alto.

En el ámbito legislativo, Acción Nacional contaba en 1996 con 240 diputados locales, 119 diputados federales y 25 senadores. El día de hoy cuenta con 287 diputados en congresos locales de todo el país, 121 diputados federales y 31 senadores panistas.

En casi el 60 por ciento de las entidades federativas aumentó el número de municipios gobernados por Acción Nacional. Actualmente hay 287 ayuntamientos panistas en todo el país.

El Partido Acción Nacional gobierna en 12 capitales de estados, que son: Aguascalientes, Mexicali, Saltillo, Tuxtla Gutiérrez, Guadalajara, Cuernavaca, Monterrey, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Hermosillo y Mérida.⁶²

Por lo tanto el PAN ha tenido un camino lento pero firme a lo largo de su historia. Viendo sus esfuerzos concluidos al ganar la presidencia de la república el 2 de julio del 2000, con su candidato Vicente Fox.

4. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

4.1 BREVE RESEÑA HISTÓRICA

⁶² Página Web del Partido de Acción Nacional

El Partido de la Revolución Democrática se constituyó de manera formal el 5 de mayo de 1989. Su antecedente inmediato es el Frente Democrático Nacional, el frente electoral creado para las elecciones del 6 de julio de 1988 -origen y nacimiento del PRD-, y que postuló como candidato a la presidencia de la República al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. Esta fecha recuerda la gran movilización social, civil y política que se desarrolló a escala nacional en contra del fraude electoral orquestado por el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988), así como al impulso de un movimiento democrático, plural, amplio, que fortaleció la lucha convergente por las transformaciones urgentes de carácter económico, político, social y cultural en México.

El 21 de octubre de 1988 un grupo de mexicanos y mexicanas lanzaron un llamamiento al pueblo de México para formar el Partido de la Revolución Democrática, "una organización que sea la expresión política del cambio social y cultural que estamos viviendo, el partido de la democracia, de la constitucionalidad, de la Revolución Mexicana, de la dignidad del pueblo y del progreso. Necesitamos un partido nuevo que en alianza con todos los partidos y organizaciones democráticas que conquistaron la victoria del 6 de julio de 1988, sea expresión de la pluralidad y al mismo tiempo de la inmensa masa ciudadana todavía no organizada". Desde los días de la campaña fue planteada por muchos la necesidad de organizar un nuevo partido político. Quienes se sumaron a la campaña procedente de muy diversas organizaciones y otros más sin militancia partidista, no encontraron identificación con ninguno de los partidos que sostenían la candidatura presidencial del Frente Democrático Nacional.

Los partidos con registro, excepto el PMS, expresaron su decisión de mantener su individualidad y no manifestaron mayor disposición o dieron paso significativo alguno que pudiera representar oportunidad real de participación o para los sin partido -incluidos los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

miembros de las organizaciones sociales y de la propia Corriente Democrática-, más allá de declarar que sus puertas estaban abiertas. La idea de construir un partido político nuevo estuvo alentada por la Corriente Democrática, el Movimiento al Socialismo, Fuerzas Progresistas, el Consejo Nacional Obrero y Campesino de México, Partido Liberal Mexicano, Organización Revolucionario Punto Crítico, Asociación Cívica Nacional Revolucionaria, Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, Convergencia Democrática, OIR-Línea de Masas (parcialmente) y el Partido Mexicano Socialista, éste el único partido político con registro.

4.2 LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA DEL PRD Y SU REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

El 18 de marzo de 1989 en Jiquilpan, Mich., se convocó a la realización de las asambleas distritales que permitieran cumplir con los requisitos de ley para solicitar y obtener el registro del Partido de la Revolución Democrática como partido político nacional. Previamente en febrero, se habían presentado y se había dado la primera discusión sobre los documentos básicos del partido: la Declaración de Principios, el Programa de la Revolución Democrática, y los Estatutos del PRD.

"Se planteó en Jiquilpan que cumplidos los requisitos legales, con los cuales nos legitimáramos ante la opinión pública y ante nosotros mismos, por las condiciones y perspectivas de participación electoral (en particular en la elección de congreso local en Michoacán, el 2 de julio, que sería la primera participación electoral del Partido de la Revolución Democrática como tal), podríamos ir por la otra vía prevista también por la ley para el registro de partidos, esto es, el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cambio de denominación, documentos básicos y emblema del PMS a Partido de la Revolución Democrática". (C.Cárdenas).

Se cumplió así con los requisitos establecidos en el Código Electoral para el registro de partidos políticos.

Los días 5, 6 y 7 de mayo de 1989, tuvo lugar la Asamblea Nacional Constitutiva del partido. Unos días después, el 13 y 14, se celebró el congreso del PMS que adoptó los documentos, emblema y denominación del Partido de la Revolución Democrática.

Pasado ese Congreso se presentó a la Comisión Federal Electoral la solicitud de registro del Partido de la Revolución Democrática. Después de una actitud negativa del Partido Acción Nacional y de ataques virulentos del partido oficial, finalmente el 26 de mayo de 1989, se otorgó al PRD su registro como partido político nacional.⁶³

4.3 TRES SON LAS CORRIENTES POLÍTICAS FUNDAMENTALES QUE CONTRIBUYERON A SU FORMARSE EN EL PRD:

1. La Corriente Democrática del PRI;
2. La Izquierda Socialista, representada por el Partido Mexicano Socialista (PMS), creado en marzo de 1987, y que incorporó las experiencias del Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) y del Partido Socialista Unificado de México (PSUM), que a su vez, es fruto de la unidad

⁶³ Página Web, PRD, 2000

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en 1981 del Partido Comunista Mexicano (PCM), la Coalición de Izquierda y el Movimiento de Acción Popular; y,

3. La Izquierda Social, que englobaba lo mismo a organizaciones sociales como la Colición Obrera, Campesina, Estudiantil del Istmo (COCEI), la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, la Unión de Colonias Populares, la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata, que a agrupamientos de activistas políticos con presencia en el medio social como la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), la Organización Revolucionaria Punto Crítico (ORPC), la Organización de Izquierda Revolucionaria - Línea de Masas (OIR-LM, particularmente en el D.F.) y el Movimiento al Socialismo.⁶⁴

4.4 UN NUEVO PARTIDO CON VIEJOS ESQUEMAS.

Según pudimos observar, el Partido de la Revolución Democrática como tal, es un partido político joven, de hecho, comparándolo con el PAN y el PRI, es el de menor antigüedad. Sin embargo, no podemos considerar que por su juventud carezca de experiencia, ya que el PRD es el resultado de la fusión de una serie de organizaciones identificadas con la izquierda mexicana, el priismo inconforme y otras agrupaciones precisadas en el inciso correspondiente.

Aunado a lo anterior, los fundadores y dirigentes del partido del sol azteca, han recorrido amplio camino dentro de la política nacional. Sin lugar a dudas, el mejor ejemplo es el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. Cárdenas, co-fundador del instituto con el Lic. Porfirio Muñoz

⁶⁴ Página Web del PRD, 2000

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Todo, quien cuenta con una trayectoria política iniciada casi desde su nacimiento. Durante décadas fue miembro activo del PRI, ocupó diversos cargos en la administración pública federal y también fue Gobernador del Estado de Michoacán. A su vez, Cárdenas Solórzano, ha aspirado a la máxima magistratura nacional en tres ocasiones (1988, 1994 y 2000). En 1997, postulado por su partido, ganó en forma clara y contundente la primera contienda electoral para gobernar la Ciudad de México y proclamarse "Jefe del Gobierno del Distrito Federal", cargo del que se separó apenas dos años después de haber iniciado para competir por tercera vez en las elecciones presidenciales del año 2000.

Derivado de lo anterior, podemos afirmar que Cárdenas es la esencia misma del perredismo, nombrado por sus correligionarios como el "líder moral" del PRD, Cárdenas encabeza una corriente doctrinaria identificada con el socialismo y adoptada por el partido que se autodenomina como de centro-izquierda. Es evidente que la imagen de Cuauhtémoc Cárdenas y la del PRD son la misma cosa.

Sin embargo, a pesar de que el PRD es un Instituto político conformado recientemente, no podemos pasar por alto su trascendencia dentro de la vida democrática nacional. La presencia del PRD es una constante en toda la República Mexicana y se ha posicionado de una gran parte del electorado que comulga con las ideas que esta institución profesa, o simplemente recogiendo el llamado voto de castigo, traduciendo la suma de estos factores en victorias muy significativas para su causa, como lo son varias gobernaturas, la jefatura del gobierno capitalino, la presidencia municipal de innumerables e importantes municipios, una mayoría en la asamblea de representantes del Distrito Federal y por supuesto una gran presencia dentro de las cámaras legislativas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ahora bien, ¿porqué se considera que el PRD es un nuevo partido con viejos esquemas?

Quizá porque el sistema que pretende implantar el Partido de la Revolución Democrática, en caso de obtener las preferencias del electorado en las elecciones para Presidente de la República, es un sistema totalmente obsoleto y que carece de vigencia en las épocas actuales.

Las afirmaciones anteriores tienen su fundamento en que el PRD no ha actualizado sus ideologías izquierdistas a la par de la evolución global. Es decir, el partido en estudio mantiene tendencias ideológico-revolucionarias de los años 60, mantiene un populismo que en ocasiones llega a extremos reaccionarios y provocadores. El PRD ha sido incapaz de modernizar su propuesta política conforme a las tendencias de la izquierda moderna, la cual aspira a la tarea de acercar las enormes distancias sociales derivadas del capitalismo feroz, conocido actualmente como "neoliberalismo", pero aplicando las lecciones aprendidas.

Surge la pregunta que si en seis años, en las elecciones presidenciales del 2006 el Ingeniero Cuahutémoc Cárdenas se lanzará para presidente.

4.5 LA IDEOLOGÍA DEL PRD ANTE UN MUNDO GLOBALIZADO.

Como lo hemos venido señalando, el modelo perredista se fundamenta en doctrinas izquierdistas, resultado de expriistas que como se dice vulgarmente no han obtenido el famoso hueso y han cambiado de bandera, con el pretexto de las clases marginadas, que han denotado poco éxito en la práctica, tanto en el ámbito mundial como en nuestro país.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

5.1 BREVE RESEÑA HISTÓRICA.

El Partido Revolucionario Institucional ha tenido varios nombres a través de su larga trayectoria institucional, primeramente fue denominado Partido Nacional Democrático y fue fundado oficialmente el día 6 de marzo de 1929. Este Partido nace como una respuesta a la necesidad de terminar con el caudillismo que hacía que existiese una lucha permanente por el poder de las diversas facciones revolucionarias que aún persistían en diversas regiones del país. El nuevo partido fue el marco para la integración y organización de las facciones de la Revolución en un sólo organismo político y aseguró el cumplimiento del principio revolucionario de la no-reelección y la continuidad de los programas de gobierno.

El sistema de partido preponderante puso fin a la endémica anarquía política y le dio a México una sólida estabilidad política.

En 1929, el Partido Nacional Revolucionario se transforma, mediante la declaración formal de la Asamblea Nacional Constitutiva, en el **Partido de la Revolución Mexicana**, el Presidente Lázaro Cárdenas lanzó la declaración formal de la Asamblea Nacional Constitutiva del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) que sustituiría al PNR. Con esa iniciativa se garantizó el liderazgo del Presidente en turno dentro en el partido; se le dotó además de una nueva orientación ideológica y se apuntalaron los mecanismos de participación política

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mediante la sectorización de sus bases de apoyo, emergiendo así los sectores obrero, campesino y militar.

El 18 de enero de 1946 se inicia la Segunda Gran Convención del Partido de la Revolución Mexicana que da lugar al nacimiento del **Partido Revolucionario Institucional**, designándose como primer presidente del Comité Central Ejecutivo a Rafael Pascasio Gamboa.

Desde 1929, la organización política ha participado en las 12 elecciones presidenciales, en todas las elecciones legislativas de carácter federal y estatal, así como en las municipales que se han realizado a lo largo del país

El PRI, desde entonces, quedó únicamente constituido por los sectores agrario, obrero y popular, y adoptó el lema "Democracia y Justicia Social". Días después rindió su protesta Miguel Alemán Velasco como candidato del PRI a la Presidencia de la República.

El 18 de enero de 1996 el PRI celebró los 50 años de su fundación como resultado de la gran transformación que se hizo para responder cabalmente a los imperativos de sus miembros, para cumplir con las exigencias de la revolución con relación a la búsqueda del auténtico desarrollo social, que garantice la justicia y asegure el porvenir de los mexicanos.⁶⁵

⁶⁵ Página Web del PRI, 2000

5.2 PRINCIPIOS DOCTRINALES

Las mujeres y los hombres que integramos el Partido Revolucionario Institucional declaramos nuestra lealtad con México, nuestra Nación, a la que queremos libre y justa.

El PRI es un partido político nacionalista, democrático y popular que lucha dentro del Estado de derecho por obtener y conservar el poder público con la finalidad de defender la soberanía, avanzar en la democracia e impulsar la justicia social en nuestro país, y de contribuir a la construcción de un mundo en el que imperen la paz, la cooperación y el respeto entre los pueblos.

Los priistas conformamos un partido nacional, una alianza incluyente de ciudadanos, de organizaciones, de organismos y de sectores en los que están representados todos los estratos de la sociedad mexicana, pero nuestro principal compromiso es con quienes menos tienen. El PRI es el partido de los trabajadores del campo y la ciudad, el partido de los obreros, los campesinos y las clases populares.

Nuestro partido nace de la Revolución Mexicana como producto de la lucha contra la dictadura y su injusto orden económico y social. Superada la etapa violenta y bajo la denominación de Partido Nacional Revolucionario, en 1929, sienta las bases de la unidad y la estabilidad política; como Partido de la Revolución Mexicana, en 1938, emprende el largo camino de las reivindicaciones sociales; con su nombre actual, a partir de 1946, continúa la edificación del nuevo régimen manteniendo el espíritu unificador y justiciero, propiciando el desarrollo económico de la Nación y encabezando las demandas de una sociedad crecientemente participativa y plural hacia el perfeccionamiento de las instituciones democráticas.

Para los priistas la Revolución es origen y destino. La concebimos como un gran movimiento social, político y cultural por la identidad nacional, la libertad y la justicia que constituye, a un

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tiempo, nuestro punto de partida y nuestro anhelo. La entendemos ajena a dogmatismos y enemiga de la inmovilidad, presta a la renovación creativa y con visión hacia adelante.

Por eso, porque no confundimos la conservación del poder con la conservación del orden de cosas, sabemos que nos mantendremos a la vanguardia en tanto sigamos siendo revolucionarios, en la medida en que nos mantengamos fieles a nuestra vocación transformadora. Y por eso, porque asumimos la historia como enseñanza del cambio, sabemos que sin tradición no suele haber creación, y que sin apoyarnos en la plataforma de nuestro pasado no podríamos emprender la conquista de nuestro futuro.

La Revolución, sin embargo, no es un acontecimiento aislado de nuestro devenir histórico. Atrás de ella están la cultura mestiza que heredamos y las luchas históricas que asumimos como propias y que consideramos la raíz de nuestra ideología. Sin los artífices de nuestra Independencia y los liberales de la Reforma, quienes destierran los fueros, abren paso a las libertades individuales y logran la separación del Estado y la iglesia, el movimiento revolucionario de 1910 no habría sido posible. Sin la conciencia de nuestros rezagos seculares que todos ellos desarrollan no habría germinado la primera revolución social del siglo XX.

En la fuerza histórica de nuestro partido. Heredero de las mejores causas del pueblo mexicano, el PRI ha sido el instrumento político para realizar el programa de la Revolución. La ruta del partido ha sido trazada por el avance de la sociedad: es el paso de un partido que alienta a la sociedad a lograr el desarrollo revolucionario y la consolidación institucional a un partido que propicia y acata la voluntad de democracia de la sociedad y que, consecuentemente, impulsa su propia democratización.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Pero nuestra convicción transformadora no ha trastocado nuestros valores. A lo largo de nuestra historia ha cambiado nuestra organización, nuestra estrategia, nuestra naturaleza misma, pero nunca nuestro ideario. Seguimos siendo un partido que cree en la lealtad y en la honestidad. Seguimos siendo el partido de la soberanía, la democracia y la justicia social.⁶⁶

5.3 TRIUNFOS Y FRACASOS

Hablar de triunfos en el PRI es remontarse a los años gloriosos que no existía la oposición pero en 1997 fue año de luces y sombras en México. Felizmente, la nación celebró sus primeras elecciones plenamente democráticas desde 1911 y 1912. El 6 de julio de 1997, el milagro ocurrió por segunda vez. Los partidos de oposición ganaron la Cámara de Diputados y la jefatura de gobierno de la ciudad de México. Más de la mitad del país es gobernada por partidos de oposición, en efecto poniendo fin a la longeva dominación del Partido Revolucionario Institucional (PRI) que hoy se encuentra a la defensiva y en busca de la identidad perdida por tanto barajar, oportunísticamente, sus máscaras ideológicas.

Hoy, el poder en México es compartido por el Ejecutivo y el Legislativo. Una torpe maniobra a fines de agosto 1999, atribuible al PRI y al Ejecutivo para despojar a la oposición de sus facultades de organización interna de la Cámara baja, resultó un clásico tiro por la culata que por poco priva al propio presidente, Ernesto Zedillo, de pronunciar su informe anual ante el Congreso. Los cuatro partidos de la oposición (el Partido de Acción Nacional, PAN, al centro derecha; el Partido de la Revolución Democrática, PRD, al centro izquierda, y los más pequeños PT, Partido

⁶⁶ Página Web del PRI, 2000

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

del Trabajo, y PVEM o verdes) efectivamente formaron el grupo G-4 para derrotar al PRI en numerosos asuntos relativos a la organización interna de la Cámara y la naturaleza de la agenda.

Sin embargo, la alianza opositora resultó previsiblemente transitoria cuando se votaron los temas sustantivos de la economía. Al cabo, el PAN se alió con el PRI en apoyo a las políticas de disciplina fiscal y cinturones apretados del presidente Zedillo, aunque también obtuvo numerosos beneficios para los Estados y municipios donde Acción Nacional lleva la batuta. El PRD hubo de lamer sus heridas, aunque sus dirigentes, sin duda, entienden que de ahora en adelante PAN se asociará con PRI en el tema económico y con PRD en temas políticos, en efecto estableciéndose como el fiel de la balanza legislativa. Veremos si PRD se juntará con PRI en otras áreas, creando un sistema político de alianzas movedizas y regateos -tal y como sucede en todos los congresos democráticos del mundo-.

Permanece un hecho central. Después de años de servilismo ante la voluntad presidencial, el Congreso mexicano ahora legisla por iniciativa propia y restringe, a cada vuelta, al Ejecutivo.

Por su lado, el presidente Zedillo está obviamente satisfecho de que la macroeconomía muestre señas de salud. Pero ni él ni mexicano alguno puede sentirse contento de que la pobreza de la gran mayoría de los mexicanos persista y aún aumente. ¿Cuándo se traducirá el éxito macroeconómico en bienestar microeconómico? Los plazos se acortan y el mundo entero, no sólo México, bien puede resignarse a lo que Oscar Arias llama un «darwinismo global»: progreso y prosperidad para una minoría y abandono inconsciente de hombros- para la mayoría.⁶⁷

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

⁶⁷ Fuentes Carlos, La democracia en México, Derecho Org. México 2000

5.4 LOS RETOS DEL PRI, RENOVARSE O MORIR.

Evidentemente, el PRI, especialmente durante la década de los noventa ha sentido amenazada su hegemonía como partido en el poder de una forma real, incluso y como lo hemos venido manifestando, militantes, partidarios, oposición y la opinión pública en general llegaron a vislumbrar el ocaso del PRI. Entre los priistas llega por primera vez una situación de desconcierto por el futuro institucional del partido, muchos de ellos contemplaron abiertamente la posibilidad de que el partido perdiera el poder en forma definitiva, algunos otros, mantenían la postura, si bien en forma cautelosa, de que el PRI seguía siendo un partido con la fuerza suficiente para preservar el control político del país, sin embargo, todos coincidían que el PRI tenía solamente una posibilidad de subsistencia, reconstruirse sin dañar las estructuras.

Ante esta perspectiva y el desconcierto generalizado entre los militantes del PRI ante una situación jamás experimentada, en donde se sabía la necesidad urgente de reformar una institución no acostumbrada al cambio, una institución que durante 70 años mantuvo la directriz no sólo del partido, sino del país en sí, ya que partido y gobierno han sido la misma cosa, a pesar de las declaraciones del Presidente Zedillo "de mantener una sana distancia"⁶⁸.

Cabe aclarar que este trabajo se desarrolla paralelamente con la respuesta a las interrogantes señaladas en el párrafo inmediato anterior, mismas que quedaron resueltas magistralmente para el partido gracias a las reformas internas que derivaron en el concepto del "nuevo PRI" culminando

⁶⁸ "siempre fueron la misma cosa, ante estas afirmaciones la pregunta quedaba en el aire. Quien y como podría generar un cambio creíble, trascendente y que no lastimara las estructuras inherentes al propio partido, siempre fueron la misma cosa, ante estas afirmaciones la pregunta quedaba en el aire. Quien y como podría generar un cambio creíble, trascendente y que no lastimara las estructuras inherentes al propio partido.". Ernesto Zedillo

con la elección interna o "primaria" del día 7 de diciembre de 1999, la cual ha dejado tras de sí, una amplia estela de sucesos para analizar.

En primer lugar, sobre la incógnita formulada ante la crisis institucional provocada por diversos factores externos e internos sobre el destino del PRI, se tuvo una inesperada respuesta por parte de los intelectuales del partido, se le llama inesperada por que a todos sorprendió la forma de plantear la solución a una crisis creciente de credibilidad y unidad, resultó sorprendente que un partido vertical y poco democrático, se revistiera con traje de democracia, convocando a elecciones libres y generales a todo el pueblo para elegir al candidato a la presidencia de la república, una solución inesperada por todos, riesgosa, audaz y sumamente inteligente. Inesperado fue también el resultado de la elección, el éxito obtenido fue incuestionable. Bajo una organización ejemplar, 10,000.000 de personas acudieron a las urnas a elegir un candidato de cuatro posibles, resultando triunfador el Lic. Francisco Labastida Ochoa y dejando sin posibilidad de objetar el resultado a los demás contendientes. Mas aún, la oposición se limitó a lanzar tímidos reclamos tratando de minimizar el rotundo triunfo priista, el PRI, el otrora ejemplo antidemocrático se había reencontrado, había renacido, practicando un ejercicio totalmente democrático, dando una lección a propios y extraños.⁶⁹ Nadie esperaba que esos 10 000 000 de votantes a la hora de la verdad no votarían por el PRI. Hoy el partido pasa por la peor crisis de la historia, pasará a ser un partido de

⁶⁹ EL ECONOMISTA/9DIC99 En Madrid Avanza en México la democracia, afirma Kraut MADRID, España. El historiador mexicano Enrique Krauze afirmó que la democracia se afianza cada vez más en México porque así lo mostró la afluencia masiva que fue a las urnas para elegir al candidato presidencial del PRI, el pasado 7 de noviembre. En un artículo publicado por el diario madrileño El País, expresó que los mexicanos "hicieron ese día, a través de las urnas, lo que en los pasados 70 años hacía una sola persona, el Presidente: elegir al candidato de ese partido". Manifestó que pese a que el proceso fue "instrumentado por el propio PRI", las irregularidades en ningún sentido son comparables a las que eran "moneda corriente" en el pasado, aunque gastaron mucho dinero en la inducción corporativa del voto. A su vez, el tricolor consiguió "dar un paso hacia su legitimación democrática confirmando que el electorado mexicano sigue siendo conservador, aunque pone en práctica el dicho: más vale malo por conocido, que bueno por conocer". Resaltó que la prueba definitiva en ese proceso democrático llegará con las elecciones a la Presidencia de la

oposición y tendrá que ganarse a pulso la credibilidad del electorado o de lo contrario irá perdiendo poco a poco sus electores.

Mucho se podrá decir sobre el fondo democratizador del "nuevo PRI", sin duda el añejo partido mantendrá sus "tradiciones antidemocráticas" para contrarrestar el indiscutible crecimiento de sus oponentes políticos. Es indudable que la renovación priista no dejará atrás las practicas inherentes a sí mismo, simplemente, el "nuevo PRI" es una nueva presentación acorde con los nuevos tiempos. El reto del PRI será ajustarse a las nuevas reglas del juego con el único fin de preservar el poder político el mayor tiempo posible.

6. ANÁLISIS DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

En otras épocas los pequeños partidos, habian funcionado como un equilibrio a la balanza antes de las elecciones presidenciales del 2000, como se describe en la siguiente cita:

*"Poseedores de entre 10 y 14% de la votación de las elecciones presidenciales, los partidos políticos nacientes -de origen priista o panista- y las alianzas que realicen determinarán el nombre del nuevo Presidente de la República"*⁷⁰

Los nuevos y discretos partidos políticos que conforman la "chiquilleria" en México han sido poco nombrados en los últimos meses, y por primera vez en la historia de nuestro país inclinen o

República el próximo 2 de julio del 2000 y aseguró que la experiencia democrática que hace falta en México es la alternancia del Poder Ejecutivo.

⁷⁰ ANA MARÍA ROSAS y ANA ÁVILA / EL ECONOMISTA

no inclinen la balanza en favor o en contra de las tres principales fuerzas políticas -PAN, PRI y PRD- en julio del año 2000. Lo anterior debido a que una vez que más de 50 millones de votantes tuvo acceso a la elección del nuevo Presidente de la República no represento ni el 10% de los votos que en el pasado fueron vitales para cualquiera de los candidatos y que aún no sabían por quién optarían.

Las posiciones y preferencias del electorado se enfocaron consistentemente entre el PRI y el PAN, por lo que será la capacidad negociadora de las cúpulas priistas, panistas y perredistas, la que marque la pauta en el buen funcionamiento en el gobierno de Vicente Fox..

En el nuevo firmamento político se encuentran Convergencia por la Democracia (CD) y el Partido del Centro Democrático (PCD), que en ambos casos tienen origen priistas. El primero está encabezado por el exgobernador de Veracruz, Dante Delgado, mientras que el segundo tiene al frente al exregente capitalino, Manuel Camacho Solís, conocido en su tiempo por su capacidad conciliadora y negociadora.

CD se ubica en la socialdemocracia y el PCD en el centro, los dos cifraron sus apuestas en la existencia de una alianza opositora que finalmente pereció, pero apuntan el día de hoy a la fusión-acuerdo con alguno de los partidos fuertes para ganar espacios en el Congreso y en los distintos ámbitos de gobierno.

Por otra parte, y por tercera ocasión, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), caracterizado por ser un hijo más del PRI, perdió su registro, pero ahora como PARM; al tiempo

que los disidentes del mismo PARM conseguirán su acreditación como partido bajo el nombre de Sociedad Nacionalista (SN).

En algún momento, el PARM se perfiló como partido de oposición y llegó a postular a Cuauhtémoc Cárdenas al frente de sus filas, de hecho fue uno de los principales promotores del Frente Democrático Nacional en 1988. Hoy reniegan del hijo del expresidente Cárdenas porque consideran que se olvidó de quienes lo apoyaron una vez que ganó espacios de poder.

Gustavo Riojas está al frente de SN y explicó que la búsqueda de una gran alianza no es simplemente para conservar el registro como fuerza política, sino con la finalidad de conseguir un verdadero cambio democrático y nacionalista.

El Partido Democracia Social (PDS) tiene como presidente a Gilberto Rincón Gallardo, quien lleva una larga historia en la izquierda nacional, iniciando en el Partido Comunista y concluyendo como fundador del PRD.

El PDS se considera socialdemócrata y no optó por la coalición en la contienda electoral del 2000. La razón, según Rincón Gallardo (considerado por muchos como el gran perdedor), es que la transición democrática en México no concluye con la alternancia, es decir con la derrota del PRI a secas.

Por su parte, el Partido Alianza Social tiene origen panista y hoy tiene como puntales de desarrollo a Pablo Emilio Madero y Adalberto Rosas y de la vertiente sinarquista con militantes del que fuera el Partido Demócrata Mexicano. El partido está dirigido por el expedemista, José Antonio Calderón.

PAS también buscará la conformación de una gran alianza, pero su líder nacional reconoció que no ven un proyecto democrático claro, sino solamente el interés por alcanzar la Presidencia de la República.

6.1 CONVICCIÓN O CONVENIENCIA

"Vende cara tu traición...", como decía el compositor Agustín Lara, o tu amor, o tu apoyo político...

Se pensaba que en los comicios para el 2000 la "chiquillada" vendería caro su amor, a cambio de posiciones en el Senado y en la Cámara de Diputados. El resultado de este cabildeo dependería del costo-beneficio que tengan los partidos "grandes", aunque la apuesta bien lo valía.

Pero es un hecho que en el caso de los seis partidos que recibieron su registro: Democracia Social, Centro Democrático, Convergencia por la Democracia, Alianza Social, Sociedad Nacionalista y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, aún se desconoce su fuerza electoral y si permanecerán o no después de los comicios del 2000.

Mientras que, en el caso del Partido del Trabajo "ya tiene marido", porque apoyó a Cuauhtémoc Cárdenas, candidato del PRD a la presidencia.

Cabe recordar que en 1997 las tres principales fuerzas se llevaron 93% de los votos, por lo que el pastel es muy grande para tantos invitados, considerando, nuevamente, que cada una de las nuevas pequeñas formaciones políticas requieren 2% de la votación para mantener el registro.

6.2 FALTA DE IDENTIDAD (MIL Y UNA FORMA DE ALIARSE)

Sobre el particular, Jorge Buendía, analista del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), consideró que los partidos pequeños deberán escoger o definir una estrategia que los distinga del resto, porque es un hecho que gran parte del electorado no sabe ni siquiera el nombre de estas organizaciones políticas.

Inclusive, muchos de ellos comparten objetivos, tres tienen el nombre de "democracia" y dos de "social", lo cual demuestra que existe un problema de definición de identidad y eso ciertamente les va a dificultar mucho darse a conocer entre la población porque falta un periodo corto para las elecciones.

Por ello, añade el especialista, "me atrevo a decir que de los seis nuevos que obtuvieron el registro a lo mucho tres lo conservarían y tres desaparecerán".

Los que tienen más posibilidad de hacer una alianza con los partidos grandes, y permanecer en la escena, son el Partido del Centro Democrático, de Manuel Camacho y Convergencia por la Democracia, de Dante Delgado, que como sabemos hoy perdieron el registro.

El otro partido que podría permanecer es el PARM, cuyo candidato en un principio fue Porfirio Muñoz Ledo, que al final se fue a la cargada con Vicente Fox.

También fue un hecho que los partidos pequeños intentaran aliarse entre sí, pero el problema es que el porcentaje de votos que se llevarían es muy pequeño y no alcanzaría para todos. "Evidentemente es un pastel chiquito con muchos comensales, y por eso la estrategia que tienen es ir con un partido grande, para garantizar su registro".

Y sobre el particular, Jean Francois Brud'homme, politólogo e investigador del Colegio de México, advierte que los tres grandes partidos (PRI, PAN y PRD) no tenían garantizados por sí mismos suficientes votos, como para empezar a repartir o hipotecar tajadas de 2% a la chiquillada.

Al referirse al tema de las alianzas, el politólogo de origen francés señala que en el nuevo sistema político mexicano es difícil que las pequeñas fuerzas políticas logren obtener el 2% de los votos necesarios para mantener su registro y tener representación en el Congreso.

Aquí, la primera opción, y la más fácil y realista es que ese unan a los grandes partidos, mediante acuerdos de coalición a fin de tener asegurado el 2% de los votos.

La otra posibilidad, que perdió fuerza ante el desacuerdo de las dos grandes fuerzas de oposición (PAN y PRD), es una alianza electoral para conformar una especie de Confederación de fuerzas políticas que hubiera podido ser el eje de la balanza en el Congreso.

Desafortunadamente, esto se ha marginado, inclusive descartado, por la negociación de la gran coalición o alianza opositora que finalmente abortó.

Para Brud'homme, un elemento muy importante es saber si en realidad todavía existía el llamado "voto duro" a favor del PVEM (que como se sabe terminó aliándose con el PAN para formar la Alianza por el Cambio) y del PT o más bien ellos han recogido en el pasado un voto de castigo o protesta no sólo hacia el gobierno sino hacia los partidos consolidados.

"Yo no estoy tan seguro de que exista esa identidad tan fuerte en torno al PT y al PVEM, sin embargo, creo que ahora los dos pequeños partidos que tienen más posibilidad de entrar en coalición son esos dos", aseveró el politólogo del Colmex.

Recordó que el PT ya definió su apoyo a Cárdenas, mientras que el PVEM podría apoyar a Fox, ya que en el pasado ya ha participado en coalición con el PAN, como fue el caso del Estado de México, Hidalgo, Baja California Sur y Coahuila.

6.3 LOS EXPRIÍSTAS

Convergencia por la Democracia (CD) y el Partido del Centro Democrático (PCD) son de orígenes priistas. El primero es presidido por el exgobernador de Veracruz, Dante Delgado, mientras que el segundo por el exregente capitalino, Manuel Camacho Solís.

CD se ubica en la socialdemocracia y el PCD en el centro, ambos tenían sus esperanzas en la alianza opositora. Para Convergencia por la Democracia es fundamental la gran coalición porque buscan darle un nuevo rumbo al país, pues actualmente se conduce con falsedad.

Delgado consideró que la transición sólo culminará con la alternancia del poder a la gran coalición opositora, cuyos objetivos serán: aprobar la reelección, la segunda vuelta electoral, limitar la presidencia a cuatro años y establecer una nueva política fiscal.

El veracruzano reconoció que con figuras tan fuertes como Vicente Fox y Cuauhtémoc Cárdenas darían un rango de mayor dificultad a la consolidación de un frente opositor. Sin embargo, insistió en que se debe trabajar sobre ello porque un gobierno plural puede construir un nuevo pacto social con todos los sectores de la población.

Por su parte, Marcelo Ebrad, dirigente del Partido del Centro Democrático, afirmó que únicamente con una alianza se pondrá fin al viejo régimen en el que las instituciones ya no funcionan.

La coalición, abundó, es necesaria para renovar las instancias de gobierno porque antes funcionaban para los intereses de un sólo partido y ahora, por los tiempos que vive el país, están desfasadas.

Asimismo, para romper con la unión de poderes económicos y políticos se necesita una alianza opositora, la cual garantizará la estabilidad y equidad en el país, comentó.

6.4 PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL

El Partido Democracia Social (PDS) tiene como presidente a Gilberto Rincón Gallardo, quien lleva una larga historia en la izquierda nacional, iniciando en el Partido Comunista y concluyendo como fundador del PRD.

El PDS se considera socialdemócrata y no optó por la coalición en la contienda electoral del 2000. La razón, según Rincón Gallardo, fue que la transición democrática en México no concluye con la alternancia, es decir con la derrota del PRI a secas.

La alianza entre la izquierda y la derecha, abundó, no es una opción posible, real o viable de gobierno. El presidente del PDS insistió en que PRI, PAN y PRD, junto con sus candidatos presidenciales, han llevado al país a una extrema polarización, en la que no hay un nuevo modelo de desarrollo, sino una simple y llana lucha por el poder, sin objetivos a futuro.

Democracia Social es uno de los 6 partidos inscritos ante el IFE el 30 de junio de 1999.

El PDS tiene como presidente a Gilberto Rincón Gallardo, quien lleva una larga historia en la izquierda nacional, iniciando en el Partido Comunista y concluyendo como fundador del PRD, actualmente es también Director General del Centro de Estudios para la Reforma del Estado, A.C. y ensayista y articulista en el periódico Reforma.

El PDS se considera socialdemócrata y no optará por la coalición en la contienda electoral del 2000. La razón según Rincón Gallardo, es que la TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA en México no concluye con la alternancia, es decir, con la derrota del PRI a secas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La alianza entre la izquierda y la derecha, abundó, no es una opción posible, real o viable de gobierno. El presidente del PDS insistió en que el PRI, PAN y PRD, juntos con sus candidatos presidenciales, han llevado al país a una extrema polarización, en la que no hay un nuevo modelo de desarrollo, sino una simple y llana lucha por el poder, sin objetivos a futuro.

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional: Gilberto Rincón Gallardo.

Total de militancia: 83,000 afiliados.

Ideología: izquierda, socialdemócrata.

Premisa Fundamental: Hacer emerger nuevos corredores capaces de llevar al escenario político las causas sociales hasta ahora ausentes de la agenda nacional.

Lema: *"innovar con responsabilidad para solidarizar a un México diverso"*

Emblema: Símbolos: una mano izquierda morena empuñando una rosa de hojas verdes y pétalos magenta, naranja y rojo. Bajo el puño se lee Democracia Social.⁷¹

6.5 PARTIDO ALIANZA SOCIAL

Nació de expanistas como Pablo Emilio Madero y Adalberto "el Pelón" Rosas y de la vertiente sinarquista con militantes del que fuera el Partido Demócrata Mexicano. El partido está dirigido por el expedemista, José Antonio Calderón. PAS también buscó la conformación de una gran alianza, pero su líder nacional reconoció que no

⁷¹ Página Web del Instituto Federal Electoral, 2000

ven un proyecto democrático claro, sino solamente el interés por alcanzar la Presidencia de la República. Por ello, el partido se lanzó solo en las elecciones del 2000.

La coalición con el PRD presentaría problemas porque los sinarquistas son anticardenistas y por el otro lado está Pablo Emilio Madero y el Pelón Rosas, quienes rompieron con Acción Nacional.

En sus documentos básicos PAS niega ubicarse dentro de la derecha porque su base es el ser humano, pero tampoco están en la izquierda porque rechazan la filosofía marxista. "Todos los partidos buscan ubicarse en el centro y ya no en soluciones dogmáticas.

Un gran desafío afrontó el PRI con su elección interna y posiblemente fue la causa principal por la que perdieron la presidencia. Hay dos posibilidades, y no más: o el proceso fue real y verdadero o fue pura faramalla, una mera apariencia escenográfica. Si es lo primero -o sea una verdadera elección interna transparente y democrática- el PRI habría dado un gran paso en su transformación, y se adelantaría a sus opositores. En cambio si ese proceso para elegir a su candidato presidencial fué amañado y dirigido, entonces el mismo PRI atentó contra sus posibilidades de ganar la elección constitucional. Por eso la responsabilidad de los priistas era muy grande: les tocaba cuidar que su proceso interno rendiría resultados claros que nadie podría impugnar con razón. Tal reto, considero, es el más grande que el PRI se haya fijado a sí mismo. Y es sólo el prólogo para otro desafío mayor: el que deberá afrontar la pérdida en la elección presidencial.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Además debe considerarse que la población está votando por personas y no por partidos, como lo demuestran las elecciones federales de 1997 y hoy lo podemos afirmar en las elecciones del 2000.⁷²

Nació de expanistas como Pablo Emilio Madero y Adalberto el Pelón Rosas y de la vertiente sinarquista con militantes del que fuera Partido Demócrata Mexicano. El partido está dirigido por el expedemista José Antonio Calderón.

PAS también buscará la conformación de la gran alianza, pero su líder nacional reconoció que no ven un proyecto democrático claro, sino solamente el interés por alcanzar la Presidencia de la República. Por ello, el partido no descarta la posibilidad de lanzarse sólo en las elecciones del 2000.

La coalición con el PRD presentaría problemas porque los sinarquistas son anticardenistas y por el otro lado está Pablo Emilio Madero y el Pelón Rosas, quienes rompieron Con Acción Nacional.

En sus documentos básicos PAS niega ubicarse dentro de a derecha porque su base es el ser humano, pero tampoco están en la izquierda porque rechazan la filosofía marxista. "Todos los partidos buscan ubicarse en el centro y ya no en soluciones dogmáticas".

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional: José Antonio Calderón Cardoso.

Total de militancia: 80,000 afiliados.

Ideología: inspiración humanista.

⁷² Página WEB, del Instituto Federal Electoral, México 2000

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Filosofía Política: Busca la democracia, el humanismo, ser libre e independiente y defender los derechos del hombre y la sociedad, lo que equivale a comprometerse por un México más justo y humano en el que todos vivamos mejor.

Lema: *"Ser gobierno al servicio del pueblo"*.

Emblema: Dentro de un cuadro naranja, un círculo blanco en el que se leen las siglas PAS también en color naranja y una paloma blanca con contorno naranja.⁷³

6.6 CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA (CD)

Convergencia por la Democracia es de orígenes priistas, presidido por el exgobernador de Veracruz, Dante Delgado. Fue la primera organización de las 24 originales que a principios de 1998 solicitaron registro que cumplió con los requisitos establecidos por el COFPE.

CD se ubica en la socialdemocracia tiene sus esperanzas en la alianza opositora. Para Convergencia para la Democracia es fundamental la gran coalición porque buscan darle un nuevo rumbo al país, pues aseguran que actualmente se conduce con falsedad.

Delgado consideró como se mencionó antes, que la transición sólo culminará con la alternancia de poder de la gran coalición opositora, cuyos objetivos serán: aprobar la reelección, la segunda vuelta electoral, limitar la presidencia a cuatro años y establecer una nueva política fiscal.

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional: Dante Delgado.

Total de militancia: 176,439 afiliados.

⁷³ Página Web del Instituto Federal Electoral, 2000

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ideología: Social Demócrata.

Premisa Fundamental: Busca la tercera vía ante el fracaso de las políticas neoliberales.

Lema: "*Un nuevo rumbo para la nación*"

Emblema: Un águila café en posición de ascenso, sobre cuatro círculos de color azul y beige, con un listón en movimiento con la palabra convergencia en color blanco.⁷⁴

6.7 COMITÉ PROMOTOR DE CENTRO DEMOCRÁTICO, A.C. (PCD)

El 13 de octubre de 1995, Manuel Camacho Solís renunció oficialmente al PRI, se definió como creyente del Centro Democrático y anunció que sus esfuerzos estarían encaminados a crear una fuerza política con este perfil. El domingo 17 de enero de 1999 fue la constitución oficial de este partido.

Manuel Camacho Solís está convencido de que solamente aliada la oposición vencerá al PRI y manifestó que "en vez de lanzar una candidatura, lanzamos un proyecto de alianza".

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional: Manuel Camacho Solís.

Total de militancia: 125,000 afiliados.

Ideología: Centro.

Premisa Fundamental: Concretar una alianza opositora que derrote al PRI.

⁷⁴ Página Web del Instituto Federal Electoral, 2000

Proyecto Político: Construir la nueva República con un programa económico para tener un crecimiento sostenido e incluyente, sustentado en un Estado eficaz y en un mayor impulso a la libre empresa, que sea capaz de reducir el dualismo y aumentar el salario mínimo y el bienestar de las mayorías.

Lema: *"A forjar el futuro."*⁷⁵

6.8 PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONAL (PSN)

El PSN es otro de los partidos que busca una gran alianza opositora. Está formado por algunos disidentes del PARM. Se describe a sí mismo como un partido de tendencia nacionalista sin caer en radicalismos, ya que sólo busca devolver el sentido de pertenencia a los mexicanos.

Gustavo Riojas está frente de SN y explicó que la búsqueda de una gran alianza no es simplemente para conservar el registro como una fuerza política, sino con la finalidad de conseguir un verdadero cambio democrático y nacionalista.

Hay partidos emergentes que se oponen a una coalición y lo único que van a lograr es dividir el voto, "SN no quiere hacer eso, yo no quiero ser el esquírol", aseguró Riojas.

Los dirigentes de la PARM y SN platicaron que han estado en permanente contacto con los partidos de oposición y los emergentes para la confirmación de la gran alianza. Riojas dijo que los principales obstáculos ya están superados por lo que ya sólo resta determinar el proceso de elección del candidato, que, adelantó, no se tratará de una elección primaria abierta.

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional: Gustavo Riojas Santana.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Total de militancia: 180,000 afiliados.

Ideología: El nacionalismo.

Premisa Fundamental: La patria es primero.

Lema: "*México para los mexicanos.*"

Emblema: Representa con la figura de la República Mexicana la solidaridad nacional. Una pirámide representa la acción de la energía, solidez e identidad nacional.

Las siete barras que forman la pirámide representan la sabiduría, voluntad, triunfo, libertad, dignidad, cultura e identidad. El color morado significa el resurgimiento del amor patrio.⁷⁶

6.9 PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA (PARM)

Por tercera ocasión, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, obtendrá su registro, pero ahora como PARM. En algunos momentos de su historia, el PARM logró ser un partido de oposición de oposición fuerte, al grado que logró postular la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas y ser uno de los mas grandes impulsores del Frente Democrático Nacional.

Carlos Guzmán, actual dirigente de la PARM, sigue a disgusto con Cárdenas, pues asegura que los abandonó y se olvidó de que ellos lo postularon. "Con él se fueron muchos parmistas y que clamamos a la deriva para enfrentar la venganza de Salinas".

El busca una gran alianza opositora, se considera como un partido de centro-izquierda.

⁷⁵ Página Web del Instituto Federal Electoral, 2000

⁷⁶ Página Web del Instituto Federal Electoral, 2000

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional: Carlos Guzmán

Total de militancia: 85,000 afiliados.

Ideología: La democracia.

Premisa Fundamental: Que por la vía del derecho, todos los mexicanos podamos convertir a la sociedad mexicana en una sociedad equitativa, plural y democrática.

Lema: "*La Libertad se conquista, no se implora.*"

Emblema: En un cuadro dividido en dos colores, verde y amarillo, se observa el monumento a la revolución y sobre él las siglas PARM.⁷⁷

6.10 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PVEM

El PVEM es un partido de reciente creación, su participación en procesos electorales federales se inicia en 1991. Representa la tendencia de los grupos defensores del medio ambiente.

Su participación en los procesos electorales le ha permitido captar un poco menos del 1.5 por ciento de la votación nacional, a pesar de concentrar sus mayores adeptos en el Distrito Federal. En las elecciones de 1994 postuló como su candidato presidencial a Jorge González Torres. También postuló candidatos a la Cámara de Diputados, pero no obtuvo ninguna diputación. Las únicas representaciones que obtuvo en esos comicios fueron en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal donde alcanzó dos asientos por el principio de representación proporcional.

⁷⁷ Página Web del Instituto Federal Electoral

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Este partido mantuvo su registro condicionado y para las elecciones de julio de 1997 postuló a su dirigente nacional, Jorge González Torres, como su candidato a la jefatura de Gobierno del DF, pero como sabemos hoy su historia es otra.⁷⁸

6.11 PARTIDO DEL TRABAJO, PT

El PT obtuvo su registro el 22 de enero de 1994. Surge de una fracción independiente de diputados federales en alianza con Teodoro Palomino, líder de la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación, fracción disidente del SNTE.

Contendió por primera vez en las elecciones federales de 1991. En las elecciones locales de 1992 ganó la presidencia municipal de la capital del estado de Durango. En 1994, participó en las elecciones presidenciales postulando como su candidata a Cecilia Soto, antigua militante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM).

En las elecciones federales de 1994, el PT obtuvo 2.67 por ciento de la votación nacional, con lo que pudo alcanzar 10 diputados de representación proporcional en la Cámara de Diputados, así como dos representantes en la asamblea legislativa a del DF. Obtuvo su registro definitivo.⁷⁹

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

⁷⁸ Página Web del Instituto Federal Electoral, 2000⁷⁸ Ibid.

CONCLUSIONES

"Porque con el sólo hecho de luchar en el campo de la democracia, de concurrir a las urnas electorales y, sobre todo, de habernos constituido en el partido político, los independientes habremos logrado que el país despierte."

La Sucesión Presidencial

Francisco I. Madero, 1910

Primera.- Al leer el libro de la *"Sucesión Presidencial"* de Francisco I. Madero, 90 años después nos cuestionamos si el pueblo mexicano está apto para la democracia. La realidad es que no tenemos una conciencia política ya que, las campañas políticas se han convertido en un espectáculo que ventila problemas de sus contrincantes, pero ¿quién tiene la mejor oferta política?, al pueblo le gusta ver pelear y exhibir a los candidatos entres sí, ¿ésto es democracia?, ¿el mejor candidato fue Vicente Fox?, sólo falta esperar si realmente en este sexenio las cosas cambian, y por primera vez después de 90 años le podremos contestar al señor Francisco I. Madero que el pueblo mexicano ya está apto para la democracia.

Segunda.- Aparenta que entre más partidos políticos existen, mayor será la democracia en el país. Pero nos podemos cuestionar, ¿no será el negocio de moda?, ya que los partidos de nueva creación han sido fragmentaciones de otros partidos (por no obtener el hueso deseado), o inclusive han nacido partidos familiares como el Verde Ecologista. La solución no es cantidad sino calidad en las propuestas. Existen otros países en el mundo como los Estados Unidos de Norte América, en donde existen dos partidos, el Republicano y el Demócrata y las cámaras

⁷⁹ Ibid.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

legislativas son plurinominales. Pero en México no pierde fuerza el viejo refrán de *divide y vencerás*.

Tercera.- Posiblemente la presión del ejercito Zapatista, influyó directamente para que se realizara una apertura democrática, pero, si la política mexicana no ataca la raíz del problema, corremos el riesgo de que se nos desplome el edificio entero de nuestra frágil democracia-niña a favor de una tradición autoritaria, tan antigua que se remonta a Moctezuma y Cortés, pero tan moderna, también, como el miedo, la insatisfacción y la miseria que llevara al poder a los fascistas en Italia y a los nazis en Alemania. Chiapas reclama justicia. Reclama también la aplicación del articulado de la Constitución que prevé la desaparición de poderes en un Estado cuando no pueden establecer el orden ante un caso de trastorno interior. El Senado, en este caso, tiene la palabra.

Cuarta.- En la República Mexicana, la educación laica y gratuita del artículo tercero constitucional ha hecho las veces de vehiculo de transmisión de conciencia de un pueblo antaño analfabeto, incapaz de ejercer la ciudadanía a plenitud, pero que hoy transita hacia la posible democracia. De esta suerte, a finales de siglo y de milenio el derecho a saber de los ciudadanos ha adquirido un valor cada vez más significativo, circunstancia que se refleja de algún modo en la flexibilidad *in crescendo* del régimen para resistir la critica en el ámbito de tendencia general, aunque ello no necesariamente se ha plasmado en normas de derecho positivo.

Quinto.- Uno de los puntos más importantes dentro de la apertura democrática a los partidos de oposición, es la Ley Federal Electoral de 1973 que prevé por vez primera el uso de los medios electrónicos por parte de los partidos políticos durante 10 minutos quincenales, limitado a la

jornada electoral y en programas colectivos (Artículo 39). Más tarde, en 1977, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) introdujo --en la fracción primera del Artículo 48-- que es prerrogativa de los partidos políticos "tener acceso en forma permanente a la radio y la televisión", pero otorgó al reglamento respectivo la atribución de fijar los tiempos de uso.

Sexta.- Las normas jurídicas de México manifiestan un lento proceso gradual de apertura democrática en materia de Partidos-Medios. Si bien es cierto que esta apertura democrática se pone de manifiesto entre una legislación y otra, también lo es que el grado de avance democrático sigue siendo mínimo en relación con el derecho vigente en los Estados democráticos de Derecho.

Séptima.- En el marco constitucional mexicano, la relación Partidos-Medios tiene apenas un cometido retórico carente de contenido específico, circunstancia que permite que el legislador ejerza un amplísimo margen de interpretación jurídica, susceptible de dotar de prácticamente cualquier contenido a las normas jurídicas reglamentarias del texto constitucional en franca violación al principio normativo de seguridad jurídica.

Octava.- La legislación electoral secundaria ha introducido en su articulado diversas disposiciones que amplían los espacios de expresión y difusión de los partidos políticos; no obstante, no puede afirmarse que, en esta materia, la legislación mexicana se haya articulado a imagen y semejanza de los Estados democráticos de Derecho.

Novena.- Un requisito debidamente compartido por los usos y procedimientos del ejercicio democrático de la renovación del poder político, consiste en brindar a cada partido y a cada candidato a un cargo de elección popular, posibilidades iguales de acceso a los medios de comunicación a fin de difundir sus programas y ofertas electorales, demanda que la legislación mexicana no ha resuelto a plenitud hasta el día de hoy.

comunicación a fin de difundir sus programas y ofertas electorales, demanda que la legislación mexicana no ha resuelto a plenitud hasta el día de hoy.

Décima.- De no llevarse a cabo una reforma legal y constitucional de fondo en materia electoral, con la participación activa de un Congreso plural donde no haya más una sola voz predominante, la noción de transición democrática seguirá siendo —como hasta hoy día— una mera frase retórica que esconde la realidad de una isla autoritaria en un mar abierto a la democracia representativa.

PROPUESTA

El costo de la democracia en nuestro país ha sido elevado desde la Revolución de 1910 hasta las elecciones del 2 de julio del 2000 cuando Vicente Fox se convierte en el primer presidente de oposición.

Pero al cuestionar lo que le cuesta al pueblo mexicano el mantener un partido político, cuántos en la actualidad tienen una verdadera presencia o pueden ser protagonistas en los comicios electorales, por ejemplo partidos como el Verde Ecologista, el del Centro Democrático, o el de Democracia Social, que aparentan ser negocios familiares y no partidos políticos. Partidos que han desaparecido como el PPS, PDM, el PARM y muchos otros que sólo han servido para dividir al electorado.

Bajo este análisis se proponen dos cambios en nuestro sistema electoral:

- La desaparición de las alianzas, ya que éstas sólo se realizan cuando partidos pequeños no tienen ninguna oportunidad de ganar y entregan sus votos a otro partido y entre estos se negocian puestos en el futuro gobierno. El pueblo paga a un partido para que sea representativo no para que negocie con otro cuando todo lo ve perdido.
- Debería existir un número determinado de partidos políticos por ejemplo en la actualidad solo existen tres fuerzas políticas en nuestro país PAN, PRI y PRD. Los demás partidos políticos qué papel juegan. Si sólo existieran los partidos políticos que tuviesen una representación del 10 por ciento del electorado, cuando menos, las elecciones serían más representativas y no se tendría que mantener a tantos, el poder legislativo estaría más equilibrado y se terminaría con un viejo dicho que dice "*divide y vencerás*". El artículo 24 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponía:

- **“Para que una organización pueda ser registrada como Partido Político Nacional, deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- A) Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; y**
- B) Contar con 3,000 afiliados en por lo menos 10 entidades federativas, o bien tener 300 afiliados, en por lo menos 100 distritos electorales uninominales; en ningún caso, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.13% del Padrón Electoral Federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.”.**

La propuesta es por tanto se revise el inciso B) de este artículo, aumentando el número de entidades federativas, afiliados y distritos que permitan efectivamente la representación real de un partido político con su comunidad. De igual forma, se revise en el mismo sentido en las legislaciones estatales.

BIBLIOGRAFÍA

I. LEGISLACION CONSULTADA

- 1.- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ed. Porrúa 1999.
- 2.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Sita, 1998.

II. PUBLICACIONES PERIODISTICAS CONSUTLADAS

- 1.- ANA MARÍA ROSAS y ANA ÁVILA / EL ECONOMISTA
- 2.- ANA ÁVILA / EL ECONOMISTA
- 3.- Bulcourf, P., "*¿Qué entendemos por TEORÍA POLÍTICA?*", Revista POSTdata, año I, No. 1, Buenos Aires, 1996.
- 4.- Zermeno, S., "*El regreso del líder: crisis, neoliberalismo y desorden*", en Revista Mexicana de Sociología, No. 4, 1989

III. OBRAS CONSULTADAS

- 1.-Carpizo Jorge, *Diccionario Jurídico Mexicano*, UNAM, Ed: Porrúa México 1994.
- 2.- Dabin Jean, *Doctrina General del Estado*, 2ª Edición, Ed. JUS, México 1955
- 3.- Dworkin, R., *La comunidad liberal*, Bogotá, Siglo del hombre, 1995.
- 4.- Held, D., *Modelos de democracia*, México, Alianza, 1992
- 5.- Kelsen Hans, *Teoría General del Derecho y del Estado*, UNAM, México 1995
- 6.- Mendicoa, G., *La planificación de las políticas sociales*, Buenos Aires, Espacio, 1997.
- 7.- Moreno D., *Los Partidos Políticos del México Contemporáneo*.
- 8.- Sain, M., "*Política y sociedad en las 'nuevas democracias'; una lectura crítica*", Documento de Trabajo (IFICH), Campinas, Universidad Estadual de Campinas, 1995.
- 9.- Sartori, G., *Teoría de la democracia*, 2 tomos, Buenos Aires, Rei-Alianza, 1990, especialmente los capítulos I, III y IV del tomo 1.
- 10.- Taylor, Ch., *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*, FCE, 1996.
- 11.- Therborn, G., "*Más allá de la ciudadanía: ¿Democracia post-liberal o liberalismo post-democrático?*", en Tezanos, J. F. (ed.), *La democracia post-liberal*, Madrid, Sistema, 1996.
- 12.- Touraine, A., *Crítica de la modernidad*, Buenos Aires, FCE, 1994, *¿Qué es la democracia?*, Montevideo, FCE, 1995.
- 13.- Vázquez Caballero apuntes del curso *Teoría General del Estado*, 1996, Universidad Anahuac

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

IV. REVISTAS ELECTRONICAS Y PAGINAS WEB

- 1.- Bulcourf P. A., Democracia Gobernabilidad y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales No. 7/8, Infosel 2000
- 2.- Estado y Sociedad, Anónimo, Derecho Org.com 1999
- 3.- Fuentes Carlos, La democracia en México, Derecho Org. México 2000
- 4.- Madrazo R.Reformas del Estado y Gobernabilidad, Revista Electrónica de Derecho, México 1999
- 5.- Mejan L.M., El Estado de Derecho, Arbol Revista Electrónica de Derecho de la Universidad Panamericana, México 1999
- 6.- Mejia G., Estado y Sociedad, México 1995, Copernic 200.Com
- 7.- Página Web del Instituto Federal Electoral, México 2000
- 8.- Pagina Web del PAN, 2000
- 9.- Página Web, PRD, 2000
- 10.- Página Web del PRI, 2000